

Guía de Derechos y Servicios para Personas Mexicanas Retornadas

2025



Appleseed
Sembrando la semilla de la justicia
México

**JONES
DAY**

**RITCH
MUELLER**

Galicia

 **SAMANO
ABOGADOS**
Innovación • Creatividad • Resultados

 **GT Greenberg Traurig**



**Santamarina
+ Steta**

**Hogan
Lovells**

 **SANTILLANA
HINTZE**
ABOGADOS

Holland & Knight

VON WOBESER

Índice

Introducción

Alcance de responsabilidad de la obra

I. Imposibilidad de retorno a su lugar de origen

- ¿Qué hago si mi vida corre peligro en México?
- ¿Qué hago si no puedo volver a mi lugar de origen y residencia?
- ¿Hay servicios específicos disponibles para las personas desplazadas internas?
 - Baja California
 - Chiapas
 - Chihuahua
 - Coahuila
 - Guerrero
 - Jalisco
 - Michoacán
 - Nuevo León
 - Oaxaca
 - Sinaloa
 - Tamaulipas
 - Zacatecas

II. Documentación

- Constancia de repatriación
- Pasaporte
- Credencial de elector
- Actas de registro civil
- Única de Registro de Población (CURP)
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Número de Seguridad Social
- Licencia de conducir
- Escrituras

III. Alimentación

- Comedores públicos
- Programas de alimentación

IV. Vivienda

- Alojamientos temporales
- ¿Cómo puedo buscar la protección de mis propiedades abandonadas en México?
- ¿Cuál es el proceso para recuperar mis propiedades abandonadas en México?
- Programas para recibir apoyos en vivienda

V. Servicios médicos

¿Qué pasa si no soy derechohabiente o no tengo la documentación necesaria? ¿Dónde puedo acudir para recibir atención psicosocial?

VI. Empleo y/ medios de vida

¿Cómo puedo revalidar mis estudios y certificar mis habilidades obtenidas en EE.UU. en México?

¿Qué programas sociales podrían ser de tu utilidad?

¿Dónde puedo encontrar vacantes de empleo en México?

VII. Cuentas Bancarias y Remesas

Servicios Bancarios y Financieros para Personas Mexicanas Repatriadas

¿Qué tipo de cuentas bancarias puedo abrir como mexicano o como persona repatriada?

¿Con qué documentos puedo abrir cuentas bancarias en México como mexicano o persona repatriada?

¿Qué pasa si el banco me niega el acceso a una cuenta bancaria?

¿Con qué documentos puedo tener acceso a servicios financieros en México como persona repatriada?

Constancia de Repatriación

CURP temporal con fotografía

¿Cómo enviar y recibir remesas siendo una persona repatriada?

¿Cómo puedo recuperar el dinero que dejé en Estados Unidos?

¿Qué programas y servicios financieros existen para apoyar a personas mexicanas repatriadas?

Productos Financieros para Personas Mexicanas Retornadas

Debicuenta Migrante

Tarjeta FINABIEN

Grupo de Frontera y Desarrollo Económico

VIII. Violencia de género

Tipos de violencia de género

IX. Reunificación familiar

X. Educación

XI. Asistencia legal

Instituto Federal de Defensoría Pública y defensorías locales

Abogados Pro-Bono

Comisiones de Atención a Víctimas

DIF

Comisiones Estatales de Derechos Humanos

Centro de Información y Asistencia a Personas Mexicanas (CIAM)

¿Para qué sirve el CIAM?

¿Cómo puedo comunicarme con el CIAM?

XII. Personas desaparecidas o no localizadas

Comisión Nacional de Búsqueda

Comisiones Locales de Búsqueda

XIII. Víctimas de delito o de violaciones de derechos humanos en México

¿Dónde puedo recibir orientación jurídica?

¿Quién me reconoce como víctima de violaciones a derechos humanos y víctima del delito en México?

¿Cuáles son mis derechos como víctima?

¿Qué es el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, y sus homólogos a nivel estatal?

¿Qué hago si quiero acogerme a dicho Sistema?

¿Cuáles son las medidas que puedo recibir como víctima?

¿Cómo solicitar la reparación integral del daño?

¿Qué sigue después de presentar mi solicitud?

¿Qué pasa si no puedo regresar al estado donde antiguamente residía en México, por el delito del que fui víctima?

Otros apoyos brindados por organismos independientes

XIV. Procesos fuera de México

¿Sigue funcionando CBP ONE?

¿Cuál es el proceso para solicitar asilo en Estados Unidos?

¿Cómo sé si tengo un castigo para volver a ingresar a EUA?

¿Puedo regresar a EUA si fui deportado?

¿Qué pasa si tengo familiares en EUA y necesito una reunificación familiar?

¿Cómo recuperar las pertenencias que dejé en Estados Unidos?

¿Qué puedo hacer si mi hija o hijo nació en Estados Unidos? O ¿fuimos separados durante la deportación?

¿Cómo obtener la Doble nacionalidad (ya de regreso a México)?

Apostilla de documentos (ya estando en México en el retorno o deportación)

¿Cómo puedo traer de vuelta a mi hija o hijo de Estados Unidos a México?

¿Qué hago si necesito realizar un trámite en el exterior?

Introducción

La Red de despachos Pro-Bono ha desarrollado la presente guía con el objetivo de orientar a las personas mexicanas retornadas desde Estados Unidos, brindándoles información clara y accesible sobre los servicios disponibles en territorio nacional y los mecanismos para el ejercicio de sus derechos. La información contenida en este documento corresponde a la vigente al momento de su publicación; sin embargo, debido a posibles cambios normativos o administrativos posteriores, se recomienda consultar las fuentes oficiales para obtener datos actualizados.

¿Cómo utilizar la Guía?

En el índice vas a ubicar todos los temas que contiene la guía y la página en donde podrás encontrarlos.

Dando Clic + Ctrl F en el tema que te interesa del índice, podrá dirigirte a la página donde se encuentra.

Toda la información que encontrarás aquí es solamente para orientarte, por lo que en cada capítulo podrás encontrar ligas de acceso a diferentes páginas web oficiales donde podrás explorar para tener más información sobre requisitos, servicios, programas de gobierno, entre otras.

Alcance de responsabilidad de la obra

Esta obra es para fines informativos únicamente y la misma no cubre, ni pretende cubrir, todo lo que se requiere para el cumplimiento legal del tema particular que desarrolla. Nada en esta Guía tiene la intención o se deberá interpretar su contenido como asesoría legal o reemplazo de la asistencia legal requerida para casos individuales; consecuentemente, sus lectores deberán consultar a sus propios asesores legales para tal efecto.

Asimismo, se hace del conocimiento del lector que ninguna autoridad ha aprobado o desaprobado el contenido de la información descrita en esta guía.

Cada capítulo está destinado a proporcionar información general sobre diversos temas que pueden resultar del interés para personas mexicanas a su regreso a México después de que han sufrido una deportación, o han regresado de manera voluntaria desde los Estados Unidos. En muchos casos, las leyes pueden diferir de un estado a otro dentro de la República Mexicana.

Por lo tanto, esta información no pretende reemplazar la asistencia legal específica del estado de residencia o de destino. Ninguna información disponible en esta guía tiene la intención de crear una relación abogado-cliente.

I. Imposibilidad de retorno a su lugar de origen

¿Qué hago si mi vida corre peligro en México?

Si te encuentras de vuelta en México, pero tu vida corre peligro en el país, el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) reconoce todos los derechos humanos de la Constitución y los Tratados Internacionales de los que México forma parte, destacando la protección del derecho a la vida y a la integridad personal.

Por ejemplo, México es parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que señala que toda persona tiene derecho a la vida y que se respete su integridad física, psíquica o moral, también es parte del Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos que indica que nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente y este derecho debe estar protegido.

No obstante, hay ocasiones en que es posible que sientas que tu vida o integridad corren peligro. En este sentido, a continuación, te compartimos información sobre los mecanismos que existen y a los cuáles puedes acceder en México, si sientes que estás en peligro:

La ley nos dice que puedes interponer un amparo cuando se trate de actos que pongan en peligro tu vida, tu libertad personal, te encuentres incomunicado, entre otros actos. En estos casos, puedes acudir ante tu autoridad judicial más cercana, quien pedirá la suspensión de los actos y dictará las medidas necesarias. Si quieres saber más sobre el juicio de amparo, puedes visitar el “Libro de la Ley de amparo en lenguaje llano” dando clic aquí. Por otro lado, podrás encontrar información sobre abogados gratuitos en el capítulo X sobre Asistencia Legal y más información sobre medidas de protección en el capítulo XII víctimas de delito o de violaciones de derechos humanos en México.

¿Qué hago si no puedo volver a mi lugar de origen y residencia?

Cuando las personas se ven forzadas a escapar o huir de su comunidad de origen o lugar de residencia por diversas causas como conflictos, violencia generalizada (inseguridad), violaciones de derechos humanos, entre otras causas y se establecen en otro lugar dentro del mismo país se les conoce como personas desplazadas internas. A las personas que también huyeron de su comunidad de origen, pero se encuentra y establece en otro país, ellas son personas refugiadas. Ambos grupos de personas tienen un origen en común, se vieron obligadas a dejar sus hogares porque su vida, seguridad o libertad estaban en peligro.

Si quieres conocer más información acerca sobre desplazamiento interno, puedes ir a la página 9 de la siguiente [página web^{\[1\]}](#).

Si quieres conocer más sobre la perspectiva judicial del desplazamiento interno, consulta el Manual sobre desplazamiento interno que podrás consultar en la siguiente [liga^{\[2\]}](#).

¿Hay servicios específicos disponibles para las personas desplazadas internas?

Los elementos principales para identificar a una persona desplazada interna o en riesgo a ser desplazada interna son dos: (i) el carácter forzado o involuntario del desplazamiento; y (ii) el permanecer dentro del propio país.

Al ser personas ciudadanas o residentes, las personas desplazadas internas deben gozar de todos los derechos contenidos en la Constitución, tratados internacionales y aplicables en el país. Sin embargo, hay algunos estados que tienen leyes especiales para atender a las personas desplazadas. Usualmente son Instituciones dedicadas a brindar atención a víctimas de violaciones a derechos humanos.

A continuación, encontraras más información por entidad:

^[1]https://help.unhcr.org/mexico/wp-content/uploads/sites/22/2023/12/231208_Nube-rebelde-3_WEB.pdf

^[2]<https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2022-06/Manual%20sobre%20desplazamiento%20interno.pdf>



Baja California

1. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención Integral a Víctimas
 - Avenida Álvaro Obregón No. 541, Col. Centro, Mexicali
 - Horario de atención: de lunes a viernes, 8:00 a 16:00hrs
 - Teléfonos de atención: 686 104 1603 y 686 596 4701 ext. 100, 101 y 102
2. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)
 - Sto. Domingo No. 3130 Buena Vista, SEPANAL., Tijuana
 - Horario de atención: lunes a viernes, 9:00 a 18:00hrs
 - Teléfonos de atención: 551 000 2000, ext. 58000, 58001, 58002, 58003, 58004, 58005
 - Correo de atención: busquedabc@baja,gob.mx
3. Centro Multiservicios Baja California – Frontera Solidaria
 - Av. Venustiano Carranza #6250, Col. Castillo, Tijuana, B.C. dentro de las instalaciones de Proyecto Salesiano
 - Horario de atención: de lunes a viernes de 9:00 am a 1:00 pm.



Chiapas

1. Secretaría General de Gobierno y Mediación
 - Ubicada en Palacio de Gobierno, 2do. Piso, Col. Centro, CP. 29000,
 - Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
 - Teléfonos de atención: 961 618 7460 Ext. 20085 y 20086
 - Página web: <https://www.sgg.chiapas.gob.mx/>
2. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas para el Estado de Chiapas
 - Torre Chiapas, piso 16. Boulevard Andrés Serra Rojas No. 1090, Col. Paso Limón C.P. 29045 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
 - Horario de atención: lunes a viernes, 08:00 a 16:00 hrs
 - Teléfonos de atención: 961 688 2182; 961 688 9351; 961 691 2300, ext. 68282
 - Página web: <https://cedhchiapas.org>



3. Comisión Estatal de los Derechos Humanos

- Avenida 1 Sur Oriente S/N Barrio San Roque. C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,
- Edificio Plaza, 3er y 4to piso
- Horario de atención: lunes a viernes, 08:00 a 16:00 hrs
- Teléfonos: 961 602 8980; 961 602 8981; 01 800 552 8242
- Página web: <https://cedhchiapas.org>

Chihuahua

1. Secretaría General de Gobierno del Estado de Chihuahua

- C. Juan Aldama 901, Centro, Chihuahua, Chih.
- Teléfonos de contacto: 614 429 3300, ext. 11173

2. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua

- Paseo Bolívar 712 Col. Centro, Chihuahua, Chih.
- Horario de atención: lunes a viernes, 8:00 a 21:00 hrs
- Teléfonos de atención: 614 429 3300, ext. 11472, 11437 y 11417

3. Comisión Estatal de los Derechos Humanos

- Av. Zarco 2427 Col. Zarco, Chihuahua, Chih.
- Horario de atención: lunes a viernes, 8:00 a 16:00 hrs, 10:00 a 13:00 hrs (sábado)
- En Ciudad Juárez: Avenida De los Insurgentes No.4327, Col. Los Nogales, Cd. Juárez, Chih., de lunes a viernes, 8:00 a 16:00 hrs



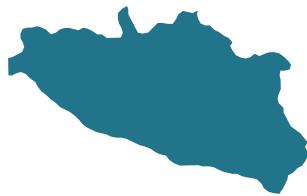
Coahuila

1. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)

- Calle Sinaloa No. 381, Col. República Norte.
- Horario de atención: lunes a viernes, 9:00 a 16:00 hrs
- Teléfonos de atención: 844 416 5218; 844 416 4948

2. Dirección General de Atención a Víctimas

- Carretera a Torreón Km 2.5, Delegación Sureste.
- Horarios de atención: lunes a viernes, 9:00 a 16:00 hrs
- Teléfonos de atención: 844 438 7671; 844 438 7672



3. Dirección General de Delitos de Alto Impacto y Cometidos en Agravio de Migrantes

- Carretera a Torreón Km 2.5, Delegación Sureste.
- Horarios de atención: 9:00 a 16:00 hrs
- Teléfonos de atención: 844 438 7682

Guerrero

1. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de Guerrero

- Gabriel Leyva 22, Burócratas, C.P 39090, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- Horario de atención: lunes a viernes, 09:00 a 18:00 hrs
- Teléfonos de atención: 747 491 5644
- Página web: <https://www.facebook.com/CEEAVGRO/>

2. Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero (CDHEG)

- Edificio Morelos, Av. Juárez Esq. Galo Soberón y Parra, Col. Centro, Chilpancingo
- Teléfonos de atención: 747 494 20 00 y 747 494 20 16
- Página web: <http://www.cdheg.org/>
- Correo: coddehum@prodigy.net.mx

3. Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero, a través de la Dirección General de Derechos Humanos

- Oficina de atención al tema de desplazamiento
- Teléfonos de atención: 7573561200
- Correo: segobdirección.graldh@gmail.com

4. Secretaría del Migrante y Asuntos Internacionales (SEMAI), programa Guerrero te respalda.

- Boulevard Vicente Guerrero, Zona Sin Asignación de Nombre, Colonia 47, 39070, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero
- Teléfonos de atención: 800 890 9444 y 747 471 2980
- Página web: https://www.facebook.com/SEMAIGuerrero/?locale=es_ES
- Correo: migrantes@guerrero.gob.mx



Jalisco

1. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Jalisco

- Dirección: Calle Francisco I. Madero 110, Mexicaltzingo, 44100 Guadalajara, Jal
- Horarios de atención: lunes a viernes, 10:00 a 16:00 hrs
- Teléfonos de atención: 332 055 4344; 331 543 8809



Michoacán

1. Secretaría del Migrante del Estado de Michoacán

- Colegio Militar 230, Col. Chapultepec Norte. C.P. 58260 Morelia, Mich.
- Teléfono de atención: 443 322 9100
- Página web: <https://migrante.michoacan.gob.mx/>

2. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

- Gral. Mariano Arista 300, Chapultepec Oriente, 58260 Morelia, Mich.
- Horarios de atención: lunes a domingo, 8:00 a 21:00 hrs
- Teléfono de atención: 443 314 1574



Nuevo León

1. Comisión Local de Búsqueda de Personas de Nuevo León

- Avenida San Francisco No.217, Col. Lomas de San Francisco.
- Horarios de atención: lunes a viernes, 9:00 a 17:00 hrs
- Teléfonos de atención: 812 033 5310

2. Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas

- Avenida San Francisco No.217, Col. Lomas de San Francisco.
- Horarios de atención: lunes a viernes, 9:00 a 17:00 hrs
- Teléfono de atención: 812 033 5310



Oaxaca

1. Coordinación para la Atención a los Derechos Humanos

- Calle Corpus Cristi 104, colonia el Arenal, Agencia Municipal de Cinco Señores, C.P. 68125 Oaxaca, Oaxaca.
- Horario de atención: lunes a viernes, 9:00 a 17:00 hrs
- Teléfono de atención: 951 514 9595
- Página web: www.oaxaca.gob.mx/cadh



Sinaloa

1. Secretaría de Bienestar y Desarrollo Sustentable (SEBIDES)

- Avenida Insurgentes S/N Tercer Piso, Centro Sinaloa, 80020 Culiacán Rosales, Sinaloa.
- Teléfonos de atención: 667 317 719, 667 321 2200, 667 213 8278

2. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

- Prol. Álvaro Obregón 1298-Sur, Guadalupe, 80220 Culiacán Rosales, Sinaloa.
- Horarios de atención: lunes a viernes, 9:00 a 18:00 hrs
- Teléfonos de atención: 551 000 2000, ext. 58240
- Página web:
<https://www.gob.mx/ceav/acciones-yprogramas/sinaloa-160804>



Tamaulipas

1. Comisión Estatal de Atención a Víctimas

- Calle Quinta No. 1510, entre Bravo y Bustamante, 2da. planta, Colonia Centro.
- Horario de atención: lunes a viernes, 8:00 a 16:00 hrs
- Teléfono de atención: 868 817 7250



Zacatecas

1. Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado de Zacatecas

- Avenida García Salinas 29,
- Horarios de atención: lunes a viernes, 9:00 - 18:00 hrs
- Teléfonos de atención: (55) 1000-2000 ext. 58600, 58601, 58602, 58603, 58604

II. Documentación

Aquí encontrarás información sobre qué es, costos y como tramitar documentos importantes como tu constancia de repatriación, pasaporte, credencial de elector, actas de registro civil, certificados escolares, CURP, RFC, Número de Seguridad social, licencia de conducir, escrituras, entre otras. Los costos mencionados en cada documento son ilustrativos, pueden variar dependiendo la fecha en la que leas esta información por lo que siempre deberás verificar las páginas oficiales.

Constancia de repatriación

La constancia de repatriación es un documento oficial emitido por el Instituto Nacional de Migración (también conocido como “INM”), que acredita el retorno asistido de un nacional a México. Este documento facilita el proceso de reintegración en el país para los nacionales repatriados, especialmente si éstos no cuentan con alguno de los documentos requeridos por la Ley de Migración para entrar al territorio nacional^[3]. La Constancia sirve para acreditar que una persona ha sido retornada al país de manera asistida y tiene vigencia de 1 (un) año.

^[3] De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Migración y el artículo 3º de la Ley de Nacionalidad, los mexicanos comprobarán su nacionalidad, con alguno de los documentos siguientes: (i) Pasaporte; (ii) Cédula de Identidad Ciudadana o Cédula de Identidad Personal o su equivalente; (iii) Copia certificada del Acta de Nacimiento; (iv) Matrícula consular; (v) Carta de Naturalización, o (vi) Certificado de Nacionalidad Mexicana.

En caso de no contar con documentos oficiales para acreditar la nacionalidad mexicana, se podrá acreditar mediante cualquier otro elemento objetivo de convicción que permita al INM determinar que se cumplen con los supuestos de acreditación de la nacionalidad mexicana. Para expedir las Constancias, se puede acudir a uno los módulos de repatriación encontrados en:

- **Mexicali**

Centro de Ferias, Eventos y Exposiciones (FEX), con dirección en Río Nuevo, 21150 Mexicali, B.C.

- **Tijuana**

Los Flamingos, con dirección en 22034, Planetario, 22034 Tijuana, B.C.

- **Ciudad Juárez**

Albergue El Punto, con dirección en Chamizal, C.P. 32300

- **Coahuila**

Bodega Industrial Nueva Rosita, con dirección en México 57 SN-KM 123, 26833 Nueva Rosita, Coah.

- **Matamoros**

Estadio municipal Pedro Salazar Maldonado, con dirección en calle Del Maestro 105-S CECATI, Práxedes Balboa, C.P. 87430

- **Reynosa**

Estacionamiento del Centro Cultural, con dirección en Libramiento Oriente S/N, Azteca, C.P. 88680

- **Nuevo Laredo**

Polyforum La Fe, con dirección en Eva Samano 2828, La Fe, C.P. 88170

Con la Constancia se puede tramitar o, en su caso, recuperar (i) la credencial de elector (INE) y la CURP temporal con fotografía^[4] para ser usadas como identificación oficial, (ii) actas de nacimiento, y (iii) actas de registro civil (matrimonio o defunción), así como cobrar los envíos de dinero que mande la familia de la persona repatriada por algunos Transmisores de Dinero entre ellos. Para tramitar dichos documentos, se puede acudir a las oficinas del Instituto Nacional Electoral o las oficinas del Registro Civil con la Constancia como prueba de identidad.

^[4] Artículo 63 de los Lineamientos en Materia de Protección a Migrantes del Instituto Nacional de Migración.

Si quieras conocer más acerca de la constancia de repatriación puedes visitar este documento, dando [clic aquí^{\[5\]}](#).

A continuación, podrás encontrar información acerca de otros documentos de identidad, escolares y fiscales.

Pasaporte

Es el documento de identidad oficial nacional e internacional que acredita la nacionalidad de una persona.

¿Cómo se obtiene?

Dónde	Requisitos	Costos	Tiempo de respuesta
<p>Ante cualquier oficina de pasaportes de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Las distintas oficinas pueden ser ubicadas en la siguiente página web^[6].</p> <p>AGENDA UNA CITA Llama al: 01800 8010 773 El horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 20:00 hrs, sábados de 09:00 a 16:00 hrs. También puedes agendar una cita en línea ingresando a la siguiente página web^[7].</p> <p>PRESÉNTATE EL DÍA DE TU CITA con todos los requisitos, incluyendo el pago de derechos.</p>	<ol style="list-style-type: none">1. Comparecer para llenar el formato de solicitud.2. Presentar el comprobante de pago.3. Para mayores de edad, presentar la identificación oficial de la persona solicitante.4. Cuando sea un trámite por primera vez, son necesarios otros requisitos. Consultar en la siguiente página web^[8]. <p>NOTA 1: De no tener acta de nacimiento, la SRE podrá solicitar documentos adicionales para acreditar la nacionalidad de la persona solicitante tales como:</p>	<p>Monto de derechos 2025 para la expedición de pasaporte con vigencia de 3 años \$1,730.00 pesos</p> <p>Con vigencia de 6 años \$2,350.00 pesos</p> <p>Con vigencia de 10 años \$4,120.00 pesos</p> <p>Con vigencia de 1 año \$885.00 pesos</p> <p>DESCUENTO El beneficio del 50% en los costos del pasaporte es aplicable a las personas mayores de 60 años, personas con discapacidad y trabajadores agrícolas temporales México-Canadá.</p>	<p>El mismo día o hasta 10 días posteriores a la presentación de la solicitud.</p> <p>En casos muy particulares, la expedición de pasaporte podrá tomar más tiempo de resolución de los tiempos normales de respuesta.</p>

^[5] <https://migrantes.cndh.org.mx/MEX/derechos/doc/Hoja-Repatriacion.pdf>

^[6] <https://portales.sre.gob.mx/directorio/delegaciones>

^[7] <https://citas.sre.gob.mx/>

^[8] <https://sre.gob.mx/tramites-y-servicios/pasaportes?id=252>

<p>I. Certificado de nacionalidad mexicana; II. Declaratoria de nacionalidad mexicana por nacimiento; III. Carta de naturalización; IV. Cédula de identidad ciudadana, o; V. Certificado de matrícula consular.</p> <p>NOTA 2: Habrá que verificar que la Clave Única de Registro de la Población (CURP) se encuentre verificada por el Registro Civil o autoridad correspondiente.</p> <p>Podrás conocer tu CURP en la siguiente página web^[9].</p>	<p>Monto de derechos 2025 con beneficio del 50% para la expedición de pasaporte con vigencia de 3 años \$865.00 pesos</p> <p>Con beneficio del 50% para la expedición de pasaporte con vigencia de 6 años \$1,175.00 pesos</p> <p>Con beneficio del 50% para la expedición de pasaporte con vigencia de 10 años \$2,060.00 pesos</p> <p>Con beneficio del 50% para la expedición con vigencia de 1 año \$445.00 pesos</p>	<p>PAGO DE DERECHOS</p> <p>OPCIÓN UNO. En ventanilla bancaria. Consulta la información en la siguiente página web^[10].</p> <p>OPCIÓN DOS. Pago en línea. Consulta la información en la siguiente página web^[11].</p>
--	---	---

Credencial de elector

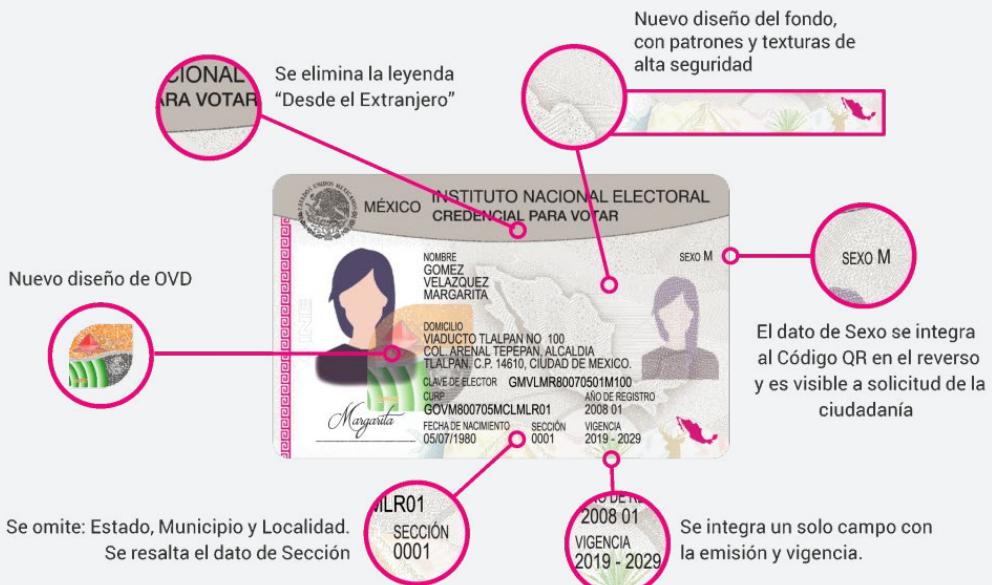
Este es un documento oficial de identidad nacional que es expedido por el Instituto Nacional Electoral.

Estas son las características oficiales de la credencial de elector:

^[9] <https://www.gob.mx/cerp/>

^[10] <https://www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/opciones-para-realizar-el-pago-de-pasaporte>

^[11] <https://www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/opciones-para-realizar-el-pago-de-pasaporte>



Para más información acerca de las características, puedes consultar la siguiente liga:
<https://ine.mx/conoce-tu-credencial-para-votar/>

¿Cómo se obtiene?

Dónde	Requisitos	Costos	Tiempo de respuesta
<p>Ante cualquier oficina o módulo del Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Antes de agendar una cita, ubica tu módulo en la siguiente página web^[12].</p> <p>AGENDA UNA CITA Para agendar en línea, ingresar a la siguiente página web^[13].</p> <p>Si no puedes agendar en línea, también puedes acudir personalmente a tu módulo más cercano.</p> <p>PRESÉNTATE EL DÍA DE TU CITA con todos los requisitos que se muestran en la siguiente columna.</p>	<p>1. Acta de nacimiento, para acreditar nacionalidad mexicana, o carta de naturalización.</p> <p>2. Identificación con fotografía, para comprobar identidad (Pasaporte, Cédula profesional, Licencia de conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Credencial de servicio público, Documentos de escuelas públicas o privadas, Credenciales de derechohabientes o Credenciales de identificación laboral).</p> <p>NOTA 1: Si no se cuenta con identificación, puedes presentar a dos personas que funjan como testigos:</p> <p>La primera persona que funja como testigo deberá tener su Credencial de Elector inscrita en el mismo municipio o alcaldía a tu domicilio.</p> <p>Trámite gratuito.</p> <p>La credencial de elector puede ser entregada el mismo día, o en los días siguientes a la presentación de todos los documentos.</p> <p>La segunda persona que funja como testigo debe tener inscrita su Credencial para Votar en la misma entidad federativa donde vives.</p>	<p>Trámite gratuito.</p>	<p>La credencial de elector puede ser entregada el mismo día, o en los días siguientes a la presentación de todos los documentos.</p>

^[12] <https://ubicatumodulo.ine.mx/>

^[13] https://app-inter.ife.org.mx/siac2011/citas_initCapturaCitas.siac

3. Comprobante de domicilio, para indicar la ubicación del lugar donde se está viviendo.

NOTA 2: EN RELACIÓN CON EL COMPROBANTE DE DOMICILIO:

I) El comprobante deberá presentarse con fecha de expedición no mayor a 3 meses.

II) Los recibos de pago anual deben ser vigentes o del año anterior inmediato.

III) Deben señalar el domicilio, tal y como aparecerá en la Credencial para votar.

IV) Si no se cuenta con un domicilio y el interesado se encuentra en situación de calle, lo deberá indicar directamente al personal disponible en el módulo de atención del INE. El personal realizará un Acta de Aviso de verificación de inexistencia de domicilio.

NOTA 3: El INE podrá solicitar en cualquier momento documentos adicionales para otorgar la credencial de elector.

Actas de registro civil

Si tú eres una persona que no puedes regresar a sus comunidades de origen, es importante que sepas que no tienes que hacer este trámite de manera presencial. Para esto, es importante que contactes a las autoridades mencionadas en el primer capítulo sobre servicios para personas desplazadas internas.

¿Cómo se obtiene?

Dónde	Requisitos	Costos	Tiempo de respuesta
<p>Hay varias formas para obtener un acta de nacimiento, matrimonio, defunción, etc.</p> <p>OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ante la oficialía del Registro Civil en donde se llevó a cabo el registro del acto civil. <p>ANTE CUALQUIER QUIOSCO</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Ante cualquier quiosco autorizado para emitir actas los quioscos ubicados en la CDMX se podrán encontrar en la siguiente página web^[4]. <ul style="list-style-type: none"> • En Chiapas: página web^[5] • Guerrero: directorio^[6] • Oaxaca: página web^[7] • Michoacán: página web^[8] • Guanajuato: página web^[9] • Coahuila: página web^[20] • Baja California: página web^[21] <p>OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. En línea Ingresando al portal de la siguiente página web^[22]. 	<p>ANTE OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del Acta que se quiera obtener, ya sea de nacimiento, matrimonio, defunción, etc. 2. Si no se tiene copia del acta, habrá que tener los datos del nombre, foja, libro, número de acta, fecha de nacimiento, defunción, etc. 3. Si no se tienen los datos del acta ni los datos personales, entonces se requerirá solicitar una búsqueda del acta con el nombre y fecha aproximada del evento. <p>ANTE CUALQUIER QUIOSCO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia del acta que se desea obtener. 2. Si no se tiene copia del acta, habrá que tener los datos del nombre, foja, libro, número de acta, fecha de nacimiento, defunción, etc. <p>EN LÍNEA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Capturar la CURP o datos personales. 2. Validar los datos. 3. Seleccionar la forma de pago. (Crédito o débito). 4. Realizar el pago. 5. Descargar el acta del portal o enviarla al correo electrónico indicado. 	<p>Obtención de acta \$94.00 pesos por cada acta en CDMX.</p> <p>NOTA 1: el costo puede variar dependiendo el estado de la República en donde se solicite el acta.</p> <p>NOTA 2: El costo de búsqueda de existencia o inexistencia de datos de registro tiene un costo de \$94.00 en la CDMX.</p>	<p>El acta puede ser entregada el mismo día en que se solicite.</p> <p>Podría demorar más tiempo si es necesario hacer la búsqueda del acta correspondiente.</p>

^[4] <https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/consultar/oficinas>

^[5] <https://registrocivil.chiapas.gob.mx/>

^[6] <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/455501/Guerrero.pdf>

^[7] <https://www.oaxaca.gob.mx/civil/tramites-y-servicios/>

^[8] <https://registrocivil.michoacan.gob.mx/>

^[9] <https://sg.guanajuato.gob.mx/registro-civil/>

^[20] <https://www.registrocivilcoahuila.gob.mx/>

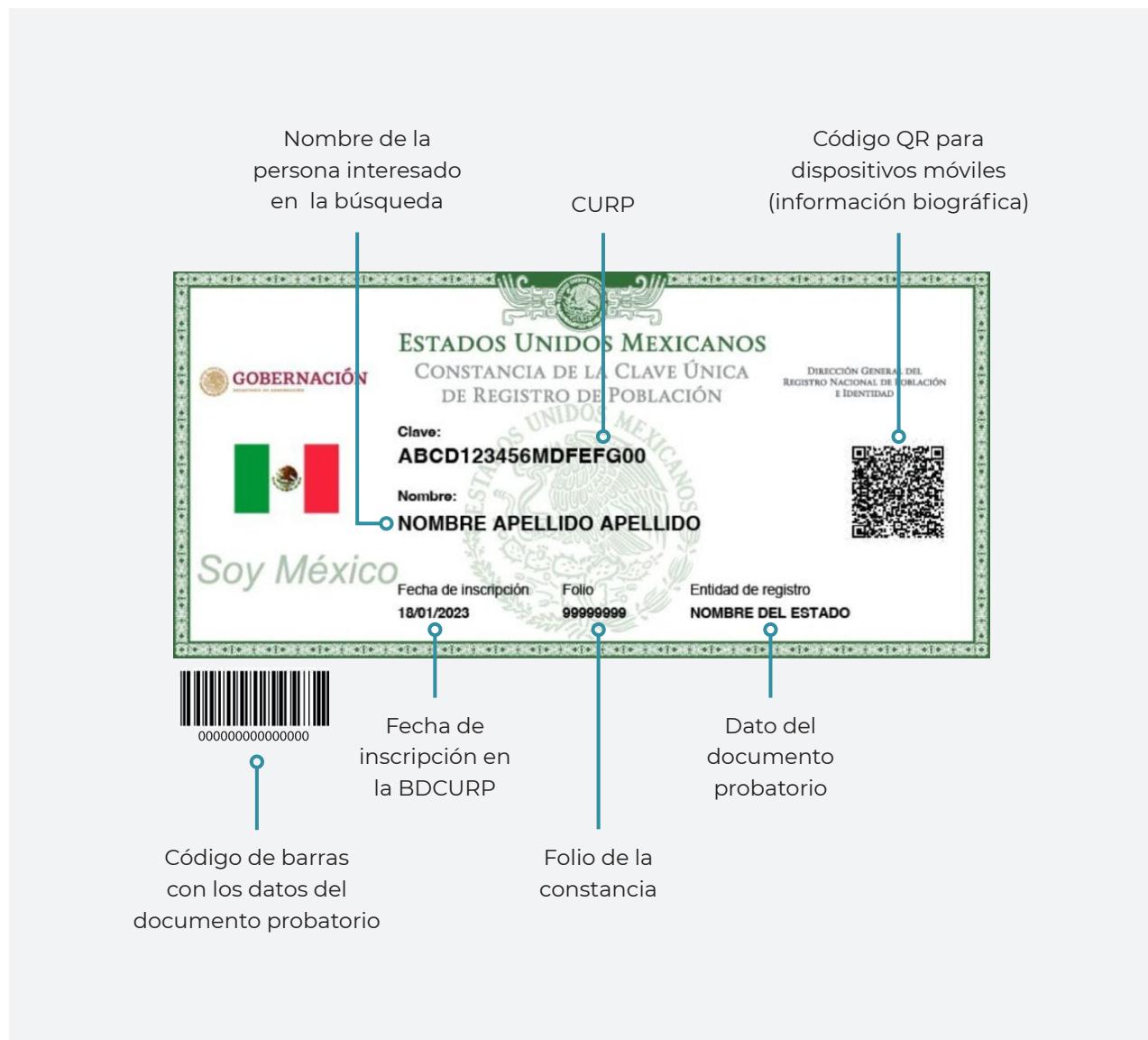
^[21] <https://retys.bajacalifornia.gob.mx/Portal/TyS/619?organismold=61>

^[22] <https://www.miregistrocivil.gob.mx/>

Clave Única de Registro de Población (CURP)

La CURP es un código alfanumérico de 18 caracteres que se asigna a las personas que viven en México. Sirve para identificar a los ciudadanos mexicanos y para acceder a diferentes trámites gubernamentales.

A continuación, podrás ver una imagen de la CURP para mexicanos por nacimiento y los elementos que la integran:



¿Cómo se obtiene?

Dónde	Requisitos	Costos	Tiempo de respuesta
<p>¿Dónde puedo verificar si tengo CURP o no?</p> <p>Puedes consultar la siguiente página web^[23].</p> <p>Si no se cuenta con Clave Única de Registro de Población (CURP) se puede obtener en los módulos de atención de RENAPO.</p> <p>DATOS ADICIONALES Para solicitar asistencia telefónica sobre el servicio de la CURP, deberán comunicarse al Centro de Atención y Servicios, de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas, a los números telefónicos: 55 5128 0000 extensiones 15693 y 15980 800 911 1111</p> <p>O bien, a través del correo electrónico: tramitecurp@segob.gob.mx</p>	<p>Documento probatorio de identidad (original y copia). (Acta de nacimiento, carta de naturalización, certificado de nacionalidad mexicana, visa diplomática o documento migratorio).</p> <p>Identificación oficial vigente con fotografía.</p>	<p>Trámite gratuito.</p>	<p>Mismo día, excepto si hay que hacer una búsqueda del acta correspondiente.</p>

Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

El Registro Federal de Contribuyentes, mejor conocido como RFC, es una clave que el gobierno utiliza para identificar a las personas físicas y morales^[24] que practican alguna actividad económica en nuestro país.

^[23] <https://www.gob.mx/crup/>

^[24] Persona moral se refiere a empresas o instituciones privadas legalmente constituidas.

¿Cómo se obtiene?

Dónde	Requisitos	Costos	Tiempo de respuesta
<p>¿Quiénes pueden solicitar el RFC?</p> <p>Personas físicas a partir de 18 años de edad cumplidos que cuenten con Clave Única de Registro de Población (CURP) y requieran inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con o sin obligaciones fiscales.</p> <p>El pre-registro se deberá hacer en el portal del Sistema de Administración Tributaria o SAT, al que puedes acceder en la siguiente página web^[25].</p> <p>Posteriormente se tendrá que presentar el interesado físicamente ante cualquier oficina del SAT.</p> <p>Acudir con la documentación del trámite a la oficina del SAT de su preferencia, con cita previa.</p> <p>Entregar la documentación a la autoridad fiscal que atenderá su trámite.</p> <p>Al finalizar se recibirá la solicitud y acuse único de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.</p>	<p>Para la preinscripción, en términos generales únicamente se requiere de CURP e información general del interesado.</p> <p>La información relevante está disponible en la siguiente página web^[26].</p> <p>Posteriormente hay que acudir al SAT con la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Documento de identidad.<ul style="list-style-type: none">• Credencial para votar.• Pasaporte.• Cédula profesional.• Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.• Documento migratorio, emitido por autoridad competente.• Acta de nacimiento2. Comprobante de domicilio.3. CURP. <p>Hay que Ingresar al SAT y elegir la opción RFC.</p> <p>Envía tú trámite al SAT e imprime la hoja previa con el número de folio asignado a tu trámite.</p> <p>Recibe y guarda el acuse de Inscripción en el RFC con la cédula de identificación fiscal.</p>	<p>Trámite gratuito.</p>	<p>Entrega inmediata.</p>

^[25] <https://www.sat.gob.mx/tramites/operacion/82714/realiza-tu-inscripcion-en-el-rfc-persona-fisica>

^[26] <https://www.sat.gob.mx/tramites/28753/obten-tu-rfc-con-la-clave-unica-de-registro-de-poblacion-crup>

Número de Seguridad Social

El Número de Seguridad Social (NSS) es único, permanente e intransferible y se asigna para llevar un registro de los trabajadores y asegurados.

¿Cómo se obtiene?

Dónde	Requisitos	Costos	Tiempo de respuesta
<p>PRESENCIAL En la Subdelegación u Oficina Auxiliar de Afiliación y Cobranza, de lunes a viernes en días hábiles para el IMSS de 8:00 a 15:30 horas.</p> <p>Puedes acceder en la siguiente página web^[27].</p> <p>EN LÍNEA Las 24 hrs del día, los 365 días del año en el portal IMSS, en el trámite de Solicitud de asignación o localización de número de seguridad social.</p> <p>Puedes acceder a la información relevante en la siguiente página web^[28].</p> <p>APP IMSS DIGITAL Se puede descargar la aplicación IMSS Digital en un celular con sistema operativo Android o iOS.</p> <p>Posteriormente, se deberá ingresar los datos solicitados y seleccionar el trámite correspondiente.</p>	<p>PRESENCIAL</p> <ol style="list-style-type: none">1. Acta de Nacimiento (En casos en que el registro de nacimiento del interesado haya sido por Autoridad Civil como DIF y PGR, deberá mencionarlo).2. Identificación oficial vigente original.3. CURP.4. En caso de autorizar que la solicitud la realice un tercero, deberá presentar además la identificación oficial vigente y carta poder simple en original. <p>DATOS EN LÍNEA</p> <ol style="list-style-type: none">1. Clave Única de Registro de Población (CURP).2. Correo electrónico.	Trámite gratuito.	Si el trámite fue realizado de manera presencial, el plazo de respuesta es no mayor a una hora después de haber entregado la documentación completa en la ventanilla de la Subdelegación.
			En caso de que el trámite se haya realizado vía internet, el plazo de respuesta es inmediato al correo electrónico proporcionado por el interesado.

^[27] <https://www.imss.gob.mx/directorio>

^[28] <https://serviciosdigitales.imss.gob.mx/gestionAsegurados-web-externo/asignacionNSS;JSESSIONID=ASEGTERNO=olZqAPHBnLKQPhVIFlwSS7TJ6y4RddBhLOwovl0yx8D9ltUSOUQ9I-1810374997>

Licencia de conducir

¿Cómo se obtiene?

Dónde	Requisitos	Costos	Tiempo de respuesta
<p>En la CDMX, la licencia se tramita ante los módulos autorizados de la Secretaría de Movilidad (SEMOVI).</p> <p>Podrás encontrar los módulos de atención en la siguiente página web^[29].</p> <p>Para registrarte en la Plataforma LLAVE de la Ciudad de México, puedes acceder a la siguiente página web^[30].</p> <p>Para obtener tu cita puedes acceder a la siguiente página web^[31].</p> <p>Para información sobre requisitos de licencias en tu entidad, consulta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• Baja California: página web^[32]• Chiapas: página web^[33]• Guerrero: página web^[34]• Michoacán: página web^[35]• Oaxaca: página web^[36]• Chihuahua: página web^[37]	<ol style="list-style-type: none">1. Documentos de identificación oficial, presentar el documento original y una copia simple:<ul style="list-style-type: none">• Credencial para Votar• Cartilla de Servicio Militar.• Pasaporte• Cédula Profesional con fotografía.• Licencia anterior para Conducir de la Ciudad de México.2. Comprobantes de domicilio en original y copia simple:<ul style="list-style-type: none">• Boleta de impuesto Predial.• Boleta del Servicio de Agua.• Estado de cuenta bancario• Estado de cuenta de servicio telefónico.• Recibo de Servicio de Luz.3. Línea de captura pagada.	<p>\$1,500.00 pesos en la Ciudad de México.</p> <p>NOTA: el costo para la obtención de la licencia puede variar de estado a estado de la República Mexicana.</p>	Entre 2 y 5 días hábiles.

^[29]<https://www.semovi.cdmx.gob.mx/tramites-y-servicios/vehiculos-particulares/modulos-de-control-vehicular-y-licencias>

^[30]<https://llave.cdmx.gob.mx/RegistroCiudadano.xhtml?faces-redirect=true>

^[31]<https://app.semovi.cdmx.gob.mx/citas/>

^[32]<https://retys.bajacalifornia.gob.mx/Portal/TyS/661>

^[33]<https://www.ingresos.haciendachiapas.gob.mx/servicios/licencia-req.asp>

^[34]<https://licencias.guerrero.gob.mx/>

^[35]<https://michoacan.gob.mx/tramites/licencias/>

^[36]<https://www.oaxaca.gob.mx/semovi/>

^[37]<https://tramites.chihuahua.gob.mx/tramite.aspx?identificador=158>

**PRESÉNTATE CON LOS
REQUISITOS ENLISTADOS EN
LA SIGUIENTE COLUMNA.**

NOTA: La dependencia ante la cual se debe tramitar la licencia, varía en cada estado de la República Mexicana.

NOTA: En cada Estado de la República Mexicana, los requisitos varían de forma importante; por ejemplo, en el Estado de Chiapas, estos son los requisitos que hay que presentar:

- Acta de nacimiento.
- Identificación oficial.
- Pago de derechos.
- Formato de aprobación de examen de conducir.
- Comprobante de domicilio.
- Tipo de sangre.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

En este estado de la República, la licencia se tramita ante la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Chiapas.

Escrituras

Existe un trámite que permite solicitar la expedición de testimonios de escrituras públicas que obren en guarda y custodia del Archivo General de Notarías.

Estos documentos serán encontrados en el Archivo General de Notarías cuando hayan transcurrido más de 5 años después de la protocolización del acto o contrato por el Notario. Cuando hayan transcurrido menos de 5 años de la expedición de la escritura pública original, el trámite podrá realizarse ante el Notario Público que la expidió.

Si tuviste que abandonar tu propiedad y alguien más la ocupó de manera arbitraria, recuerda que existen formas legales de recuperarla, para saber más, favor de consultar el capítulo de Vivienda.

Podrás encontrar toda la información relevante sobre como realizar los trámites de escrituras de tu entidad en:

- **Ciudad de México:** ingresa a la siguiente [página web^{\[38\]}](#)
- **Baja California:** ingresa en la [página web^{\[39\]}](#)
- **Chihuahua:** da clic en la siguiente [página web^{\[40\]}](#)
- **Guerrero:** ingresa en la siguiente [página web^{\[41\]}](#)
- **Chiapas:** da clic en el siguiente [enlace^{\[42\]}](#)
- **Jalisco:** ingresa en la siguiente [página web^{\[43\]}](#)
- **Michoacán:** ingresa en la siguiente [página web^{\[44\]}](#)
- **Tamaulipas:** da clic en el siguiente [enlace^{\[45\]}](#)
- **Oaxaca:** ingresa en la siguiente [página web^{\[46\]}](#)

¿Cómo se obtiene?

Dónde	Requisitos	Costos	Tiempo de respuesta
<p>EN PERSONA El trámite y la presentación de la documentación necesaria se realiza ante el Archivo General de Notarías.</p> <p>Está ubicado en Calle Candelaria de los Patos No. s/n, Col. 10 de Mayo Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15290.</p>	<p>1. Identificación oficial Puede ser cualquiera de estas opciones. Deberá presentarse en original y copia simple.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Credencial para votar; • Cartilla de servicio militar; • Pasaporte; • Tarjeta de residencia; o • Cédula profesional. 	<p>Certificación de Instrumento que contenga tomos completos del apéndice. Monto a pagar: \$1,136.00</p> <p>Expedición de testimonios o certificaciones de instrumentos o registros notariales en guarda definitiva del Archivo General de Notarías, incluyendo su apéndice. Monto a pagar: \$4,054.00</p>	<p>El tiempo de respuesta estimado por el Archivo General de Notarías es de 13 días hábiles.</p>

^[38] <https://www.cdmx.gob.mx/public/InformacionTramite.xhtml?faces-redirect=true&idTramite=697>

^[39] <https://www.bajacalifornia.gob.mx/rppc/>

^[40] <https://chihuahua.gob.mx/rpp>

^[41] <https://www.guerrero.gob.mx/dependencia/sector-central/direccion-general-del-registro-publico-de-la-propiedad-y-el-comercio/>

^[42] <http://registropublico.chiapas.gob.mx/>

^[43] <https://sgg.jalisco.gob.mx/acerca/areas-de-la-secretaria/direccion-registro-publico-propiedad-comercio>

^[44] <https://irycem.michoacan.gob.mx/>

^[45] <http://registropublico.tamaulipas.gob.mx/>

^[46] https://www.oaxaca.gob.mx/ifreo/?s=&post_type=ct_tramites

Horario de atención:
De lunes a viernes, de 9 de la mañana a 1:30 de la tarde.

2. Documentos para acreditar personalidad jurídica

Puede elegir cualquiera de estas alternativas. En cualquier caso, deberá presentar original y copias simples.

Personas físicas.

- Poder notarial; e
- identificación oficial del representante o apoderado.

Personas físicas.

- Carta poder firmada ante dos testigos con ratificación de las firmas ante Notario Público.

Personas físicas.

- Carta firmada ante 2 testigos; e
- identificación del interesado y de quien realiza el trámite.

3. Formato

Debe ser llenado debidamente, según sus instrucciones.

Podrás encontrarlo y descargarlo en esta [página web](#)^[47].

4. Documentos para acreditar interés jurídico

Deberán presentarse en original o copia certificada, con dos copias simples.

5. Comprobante de pago de derechos

El pago deberá realizarse por medio de la siguiente [página web](#)^[48].

Tras haber hecho el pago, deberá obtener la validación del mismo, en la siguiente [página web](#)^[49].

^[47] <https://www.cdmx.gob.mx/public/InformacionTramite.xhtml?faces-redirect=true&idTramite=697>

^[48] https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/formato_lc/archivo_general/93

^[49] https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/consultas_pagos/consulta_pagos

III. Alimentación

En este capítulo podrás encontrar información sobre diferentes programas de alimentación que existen en cada estado, así como requisitos para aplicar, ubicación de comedores públicos y de sociedad civil. Los requisitos para aplicar a los programas varían entre cada estado, por lo que será importante que verifiques la información antes de aplicar.

Comedores públicos

- **Baja California:** El Estado cuenta con el “Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios”, así como con un programa de Asistencia Social Alimentaria para proporcionar alimentos^[50]. En el siguiente mapa, se hace referencia a ubicaciones del programa del Gobierno de Baja California^[51]:



^[50]<https://www.difbc.gob.mx/Imagenes/articulos/NORMATIVO/2024/REGLAS%20DE%20OPERACION/ROP%20PROGRAMA%20DE%20ATENCION%20ALIMENTARIA%20A%20GRUPOS%20PRIORITARIOS.pdf>

^[51]<https://www.difbc.gob.mx/articulo.php?id=14>

- **Chihuahua:** el Gobierno del Estado de Chihuahua cuenta con Centros de Servicios Comunitarios Integrados en los Municipios de Chihuahua, Aquiles Serdán, Cuauhtémoc y Jiménez. En estos centros podrás encontrar servicios de comedor comunitario^[52]:

Para más información, podrás acceder a la siguiente [página web](#)^[53].

- **Tamaulipas:** El Estado cuenta con el Programa “S121 Comedores de Bienestar”,^[54] en donde proporcionan alimentos a las personas que ingresen al Programa S121 Comedores de Bienestar. Para poder entrar al programa, se requiere:

1. Solicitud de Incorporación debidamente llenada, misma que será proporcionada por el personal de la Secretaría de Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas,
2. Cédula socioeconómica, cuyos datos serán registrados por parte del personal de la Secretaría,
3. Copia fotostática simple de los siguientes documentos:
 - Identificación oficial vigente;
 - Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (agua o luz); y
 - Clave Única de Registro de Población (CURP);
 - En caso de ser necesario la Subsecretaría podrá solicitar algún otro documento que se relacione con los trámites correspondientes al programa.

- **Nuevo León:** El Gobierno del Estado de Nuevo León, existen 44 Centros Comunitarios^[55], en los cuales se ofrecen más de 300 talleres educativos, tecnológicos, artísticos, culturales, deportivos, de oficio, nutrición, salud, comunidad y psicología gratis. Para tener más información, podrás visitar la siguiente página web:

<https://www.nl.gob.mx/es/publicaciones/directorio-de-centros-comunitarios>

^[52] <https://chihuahua.gob.mx/info/centros-de-servicios-comunitarios-integrados-csci-en-operacion>

^[53] <https://chihuahua.gob.mx/info/centros-de-servicios-comunitarios-integrados-csci-en-operacion>

^[54] <https://www.tamaulipas.gob.mx/bienestarsocial/wp-content/uploads/sites/2/2024/05/s121-comedores-de-bienestar.pdf>

^[55] <https://www.nl.gob.mx/es/publicaciones/directorio-de-centros-comunitarios>

- **Coahuila:** Existen dos programas de atención alimentaria: modalidad caliente y modalidad fría”^[56] mismos que se encuentran disponibles en las sedes del DIF Estatal. Para más información sobre podrás visitar la siguiente página web: <https://www.difcoahuila.gob.mx/CAIFS.php>

- **Michoacán:** El Sistema DIF Michoacán, a través de la Dirección de Atención a Familias en Estado Vulnerable y Enlace Municipal^[57] cuenta con el programa “Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”^[58]. Para más información: Av. Acueducto # 17 esq. Ventura Puente, Cuauhtémoc, 58020, Morelia, Mich. Teléfono de atención: (443) 313-35-40 al 42 , 312-78-15.

- **Guerrero:** El Sistema DIF Acapulco cuenta con comedores comunitarios en donde se entrega una ración alimenticia diaria gratuita. También se les proporciona pláticas y atención médica, optometría, salud dental, talleres y alfabetización. Los comedores abren de lunes a viernes de 11:00 a 14:00 hrs.

Los requisitos son:

1. Copia de CURP.
2. Dos fotos tamaño infantil.
3. Copia comprobante de domicilio.
4. Estudio socioeconómico (elaborado por la Subdirección de Asistencia Social del DIF Acapulco).
5. Copia de credencial de elector.
6. Copia de acta de nacimiento.

Comedores comunitarios y ubicación:

- **Hogar Moderno:** calle Río Grande y Mercado S/N, Col. Hogar Moderno. [Ver en mapa](#)^[59].
- **Benito Juárez:** calle Central S/N Col. Benito Juárez. [Ver en mapa](#)^[60].

^[56] <https://www.difcoahuila.gob.mx/CaminoACasa.php>

^[57] <https://directorio.michoacan.gob.mx/oficina/982/localizacion>

^[58] <https://dif.michoacan.gob.mx/>

^[59] <https://maps.app.goo.gl/kP9RapGdPdSKhb5DA>

^[60] <https://maps.app.goo.gl/4Cnps2qPw58FPLqi7>

- **Villa Aurorita:** calle 4, Sec. 6 Col. Zapata
- **La Máquina:** calle Edo. De Guerrero, Col. La Máquina
- **La Mica:** calle Llamarada, Col. La Mica
- **La Libertad:** calle Elizondo #2, Col. La Libertad. *Ver en mapa*^[61].
- **Alejo Peralta:** av. Juan R. Escudero, Col. Renacimiento
- **El Coloso:** Interior Del Mercado, Unidad Hab. El Coloso.
- **Jardín Palmas:** calle Palmas, Col. Jardín Palmas
- **Unidos Por Guerrero:** calle Cempasúchil, Col. Unidos Por Guerrero.
Ver en mapa^[62].
- **Bosques de la Cañada:** calle Amates No. 4 Col Bosques De La Cañada
- **Tres Palos:** calle Teniente Vicente González S/N, Poblado Tres Palos
- **Cumbres de Figueroa:** calle Jorullo Lote 3 Mz 42, Col. Cumbres de Figueroa.

Programas de alimentación

El Gobierno Federal estableció el programa “Alimentación para el Bienestar” de la Secretaría del Bienestar, para garantizar que las familias puedan tener acceso a alimentos de primera necesidad, ofreciendo despensas de forma gratuita de manera bimestral.

Los requisitos para aplicar para este beneficio son:

1. CURP,
2. Acta de nacimiento (original y copia),
3. Identificación oficial (debe estar vigente y puede ser el INE o el pasaporte),
4. Comprobante de domicilio no mayor a 6 meses (también se hará válida una constancia de residencia siempre y cuando sea emitida por una autoridad local) y
5. Formato Único de Bienestar con los datos requeridos.

^[61] <https://maps.app.goo.gl/7BvY3hzFRx9frhyT7>

^[62] <https://maps.app.goo.gl/GovftcXuUimvpoGL9>

Adicionalmente a lo anterior, a nivel estatal se encuentran disponibles los siguientes programas y/o apoyos:

- **Sonora:** DIF Sonora a través de la Dirección de Programa Alimentarios y Desarrollo Comunitario ofrece el programa Comedores Populares. El Sistema Municipal y/o el Sistema Estatal del DIF requerirán acta de nacimiento o CURP, estudio socioeconómico o constancia de bajos recursos de los beneficiarios expedida por una autoridad local.^[63]
- **Baja California:** El Gobierno del Estado de Baja California, a través del Programa “Alimentando con el Corazón” ofrece apoyo alimentario con 13 productos de la canasta básica destinado a familias en situación de vulnerabilidad. Se requiere identificación oficial vigente y comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).^[64]

Adicionalmente, el DIF estatal cuenta con una campaña para la entrega de despensas a personas con discapacidad, adulto mayor y que por su condición de vulnerabilidad se encuentran en situación de carencia alimentaria o desnutrición. Se encuentran en los Municipios de Mexicali, Tijuana y San Quintín.^[65]

- **Chihuahua:** El DIF Estatal de Chihuahua cuenta con un programa de Alimentación y Desarrollo Autosustentable de las Familias, proporcionando alimentos a niñas y niños menores de 5 años, mujeres embarazadas o en período de lactancia, personas con discapacidad, personas y familias con bajos ingresos económicos.^[66]
- **Nuevo León:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León ofrece la entrega de una despensa mensual diseñada bajo criterios de calidad nutricia a grupos de atención prioritaria^[67]. Se debe acudir a las oficinas del DIF municipal que corresponda y cumplir con los siguientes requisitos:

^[63] <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/images/boletines/2024/03/2024CCXII26VII.pdf>

^[64] https://www.bajacalifornia.gob.mx/bienestarbc/Programas/Alimentando_Corazon

^[65] <https://www.difbc.gob.mx/articulo.php?id=30>

^[66] <https://difchihuahua.gob.mx/servicio/1>

^[67] <https://nlinea.nl.gob.mx/modules/ventanillaDigital/procedures/apoyoAlimentarioAGruposDeAtencionPrioritaria>

- Identificación Oficial.
- CURP
- Comprobante de Domicilio
- Declaración escrita de atención médica que avala el estado de
- Salud de una persona, en su caso.

Adicionalmente a lo anterior, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León ofrece un servicio de albergue que ofrece hospedaje y alimentación a las personas en situación de calle, también se ofrecen las instalaciones para su aseo personal y se les canaliza a instituciones de asistencia social o de servicio según lo requiera^[68].

- **Coahuila:** El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Coahuila ofrece apoyo a través del Albergue Transitorio “Camino a Casa” en donde se garantiza que los niños, niñas y adolescentes migrantes o repatriados no acompañados y acompañados, que por circunstancias diversas se enfrenten a la necesidad de cruzar la frontera norte del estado, sean reintegrados a su hogar de forma segura y ordenada, ofreciendo alimentación, vestido, atención médica, psicológica, artículos de higiene personal y lo necesario para la satisfacción de sus necesidades, durante su estancia en los albergues^[69]. La cobertura de atención es en Acuña, Piedras Negras y Saltillo. Para Piedras Negras y Acuña: Niñas, niños y adolescentes migrantes o repatriados no acompañados de 0 a 17 años 11 meses de edad nacionales o extranjeros. Para Saltillo: Niñas, niños y adolescentes migrantes o repatriados acompañados de 0 a 17 años 11 meses de edad nacionales o extranjeros^[70].

^[68] <https://hlinea.nl.gob.mx/modules/ventanillaDigital/procedures/alberguePermanenteElRefugio>

^[69] <https://www.difcoahuila.gob.mx/CAIFS.php>

^[70] <https://www.gob.mx/segob/prensa/comienza-estrategia-de-repatriacion-mexico-te-abraza-con-9-centros-de-atencion?idiom=es-MX>

IV. Vivienda

En este capítulo podrás encontrar información sobre albergues en todas las ciudades fronterizas que el gobierno federal habilitó especialmente para personas mexicanas en retorno. También podrás encontrar direcciones de albergues de sociedad civil e información de cómo prevenir que tus propiedades abandonadas en México sean tomadas por personas externas, así como información sobre programas de gobierno para recibir apoyos para viviendas. En algunos de los albergues enlistados también podrás acudir por servicio de alimentación, deberás de consultar con cada albergue la disponibilidad de sus servicios.

Alojamiento temporales

Mexicali

1. Centro de Ferias, Eventos y Exposiciones (FEX), con dirección en Río Nuevo, 21150 Mexicali, B.C.
2. Albergue Peregrino, con dirección en Calle Victoria S/N casi esquina con Avenida de los Presidentes, Col. Bellavista. teléfono 686 516 5274

Tijuana

1. Los Flamingos, con dirección en 22034, Planetario, 22034 Tijuana, B.C.
2. Casa del Migrante con dirección en Calle Galileo 239, Colonia postal
3. Madre Asunta con dirección en Calle Galileo 2305, Colonia postal
4. Espacio Migrante con dirección en Av. Miguel Negrete 8350, Zona Urbana Río Tijuana, 22010
5. Templo embajadores de Jesús con dirección en Calle Cañón del Alacrán 4094, Col. Divina Providencia, 22000
6. YMCA de Desarrollo Comunitario y Asistencia Social, con dirección en Blvd. Cuauhtémoc Sur 3170 Col. Chula Vista Tijuana, BC, 22410.

Acapulco

1. Cáritas Acapulco, con dirección en Horacio Nelson s/n, Fracc Costa Azul, Costa Azul, 39300 Acapulco de Juárez, Guerrero

Chilpancingo

1. Centro de Derechos Humanos Minerva Bello puede vincularte a un espacio de alojamiento temporal. Teléfono 747 688 6520, correo dirección@minervabello.org, pág.https://www.facebook.com/CDHMinervaBello/?locale=es_LA
2. La Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales (SEMAI) puede vincularte a un alojamiento temporal de gobierno, se encuentran en Blvd. Vicente Guerrero, Zona Col 47, C.P.39070. Teléfono: 01 800 890 9444

Ciudad Juárez

1. Albergue El Punto, con dirección en Chamizal, C.P. 32300
2. Centro de atención Integral a Migrantes (CAIM), ubicado en Av. Francisco Villa No. 9, Colonia Centro.

Chihuahua

1. Uno de Siete Migrando, con dirección en Calle Francisco Javier Mina No.1415 Col. Santa Rita, Chihuahua, Chih.
2. Casa del Migrante Chihuahua, con dirección en Calle Cheyene No.11402, Col. Los Nogales, Chihuahua, Chih.

Coahuila

1. Bodega Industrial Nueva Rosita, con dirección en México 57 SN-KM 123, 26833 Nueva Rosita, Coah.
2. Frontera Digna, con dirección en Calle Reforma No. 1725, Col. Morelos.
3. Albergue Amor al Prójimo, con dirección en Calle Morelos esquina con Matamoros No. 300, Col. Centro.

Matamoros

1. Estadio municipal Pedro Salazar Maldonado, con dirección en calle Del Maestro 105-S CECATI, Práxedes Balboa, C.P. 87430
2. Casa San Juan Diego y San Francisco de Asís, con dirección en Golfo de México No. 49, col. Ampliación Solidaridad.

Reynosa

1. Estacionamiento del Centro Cultural, con dirección en Libramiento Oriente S/N, Azteca, C.P. 88680

Nuevo Laredo

1. Polyforum La Fe, con dirección en Eva Samano 2828, La Fe, C.P. 88170

Guanajuato

1. Albergue ABBA, con dirección en Eufemio Zapata #216, Colonia Emiliano Zapata, C.P. 03800, Celaya, Guanajuato, México

Guadalajara

1. FM4 Paso Libre, con dirección en Calderón de la Barca 468A, Barrera, 44150 Guadalajara, Jal.
2. El Refugio, Casa del Migrante, con dirección en Constitución 300, Cerro del Cuatro, 45599

Morelia

1. Albergue Sagrado Corazón de Jesús Pro Migrante, con dirección en Calle Laguna de Yalahán #97, Colonia Lago 1

Monterrey

1. Casa Nicolás, con dirección en Emiliano Zapata No. 4417, Col. Guadalupe Victoria, Guadalupe.
2. Casa Indi, con dirección en Avenida Bernardo Reyes No. 2404, Col. Bella Vista Casa Monarca, con dirección en Calle Nuevo León entre 1ra y 2da avenida, Col. Mirador de Santa Catarina.

Para más información sobre albergues disponibles en otras ciudades, te recomendamos consultar los mapas de servicios del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR, en la siguiente [página web^{\[71\]}](#).

^[71] <https://help.unhcr.org/mexico/donde-encontrar-ayuda/mapas-de-servicios-2/>

¿Cómo puedo buscar la protección de mis propiedades abandonadas en México?

Si eres una persona con propiedades en México que han quedado desatendidas, es fundamental tomar medidas para protegerlas y prevenir problemas legales o invasiones. En primer lugar, debes mantener al día los pagos de servicios esenciales, como el impuesto predial, así como los servicios de agua y electricidad. Esto no solo evita multas o sanciones, sino que también demuestra que sigues en cuidado de tu propiedad.

En caso de que no puedas gestionar personalmente tu propiedad, es recomendable designar a un representante de confianza, como un familiar, amigo o abogado. Para ello, es necesario otorgar un poder notarial que le permita supervisar la propiedad, realizar trámites legales y actuar en tu nombre cuando sea necesario.

Cuando una propiedad permanece desocupada por largos períodos, existe el riesgo de invasión por parte de terceros. Podrás consultar antecedentes en el Registro Público de la Propiedad Federal, para más información, ingresa a la siguiente [página web](#)^[72].

Si sospechas que alguien ha invadido tu propiedad, puedes presentar una denuncia ante el Ministerio Público. Para esto, vas a necesitar llevar los documentos que comprueben que tú eres el propietario, tales como escrituras, constancias de posesión o recibos.

Es importante que sepas que en México existe una figura legal que se llama prescripción adquisitiva o usucapión, esto significa que cuando una persona que ocupa una propiedad de forma continua, pacífica y pública durante un tiempo determinado puede adquirir derechos legales sobre este. Los bienes inmuebles se prescriben en 5 años cuando se poseen en concepto de propietario, con buena fe, pacífica, continua y públicamente o en 10 años cuando se poseen de mala fe, si la posesión es en concepto de propietario, pacífica, continua y publica.

Para evitar que esto suceda, es crucial actuar rápido, ya sea supervisando periódicamente tu propiedad, colocando avisos legales que indiquen que el inmueble está bajo tu posesión o iniciando los procedimientos legales necesarios para proteger tu derecho de propiedad.

Si quieres recuperar tus propiedades existe una figura legal por la vía civil llamada acción *reivindicatoria*, está la realiza la persona propietaria contra las personas que están ocupando la propiedad sin ser propietarias. Se debe demostrar que las personas están ocupándolo de manera indebida y deberás comprobar que eres el propietario.

Este enfoque no solo asegura la protección de tus bienes, sino que también refuerza tu control sobre ellos frente a posibles riesgos legales o de ocupación.

^[72]<https://www.gob.mx/tramites/ficha/busqueda-de-antecedentes-registrales-en-el-registro-publico-de-la-propiedad-federal/INDAABIN3984>

¿Cuál es el proceso para recuperar mis propiedades abandonadas en México?

Si eres una persona en retorno que ha dejado propiedades en México, la recuperación de estos bienes puede ser difícil, pero existen pasos claros que puedes seguir para reclamar tus derechos y proteger tu patrimonio.

- **Prevención:** Es fundamental que realices un registro de tu propiedad ante el Registro Público de la Propiedad Federal o en los registros estatales consulta la siguiente [página web^{\[73\]}](#) para más información y puedes visitar el capítulo primero sobre documentación. También considera poner avisos legales visibles que indiquen que el terreno o inmueble tiene dueño y protección legal. Estas señales pueden disuadir a posibles ocupantes y respaldar tu caso en caso de un litigio futuro.
- **Documentación:** Es necesario tener los documentos que acrediten legalmente que eres el propietario. Estos documentos pueden incluir escrituras públicas, recibos de pago de impuestos como el predial o constancias de posesión emitidas por autoridades locales. Estos papeles no solo comprueban que tú eres el propietario, sino que son la base para cualquier acción legal. Si no tienes copias físicas de estos documentos, podrías solicitar duplicados o certificaciones.

Para consultas sobre el estatus de tu propiedad, podrás ingresar en la siguiente [página web^{\[74\]}](#).

En casos de propiedades abandonadas, el acompañamiento de un abogado es fundamental para navegar los procesos legales. Estos especialistas te guiarán en los pasos adecuados y asegurarán que cumplas con los requisitos legales necesarios.

- **Denuncia:** Si descubres que alguien ha ocupado tu propiedad sin tu permiso, puedes presentar una denuncia ante el Ministerio Público por despojo. Para esto, deberás presentar pruebas claras de que eres el legítimo propietario, como las escrituras o constancias de pago de servicios. Esta denuncia es un paso necesario para que las autoridades investiguen el caso y tomen medidas para restablecer tus derechos.

^[73]<https://www.gob.mx/tramites/ficha/solicitud-de-inscripcion-cancelacion-o-rectificacion-de-titulos-y-documentos-en-el-registro-publico-de-la-propiedad-federal/INDAABIN3978>

^[74]<https://www.gob.mx/tramites/ficha/busqueda-de-antecedentes-registrales-en-el-registro-publico-de-la-propiedad-federal/INDAABIN3984>

- **Juicio:** Otra opción es iniciar un juicio de reivindicación, esto es un procedimiento legal que permite reclamar la posesión legal de tu propiedad ante un tribunal. Para iniciar este proceso, es imprescindible contar con el apoyo de un abogado que te represente y defienda tus intereses. El juicio de reivindicación puede ser largo y complejo, pero es una herramienta poderosa para recuperar tus derechos de propiedad, sobre todo si la ocupación ha sido larga.

Cuando se trata de tierras ejidales o comunales es necesario que verifiques ante el Registro Agrario Nacional que tus derechos sobre tu parcela se encuentran protegidos. Para más información consulta la siguiente [página web^{\[75\]}](#). Además, existe la Procuraduría Agraria que pueden orientarte y defender tus derechos agrarios de manera gratuita. Para consultar el directorio de la Procuraduría Agraria en tu estado, puedes visitar la siguiente [página web^{\[76\]}](#).

En resumen, para recuperar tus propiedades abandonadas en México necesitas hacer una combinación de acciones legales, documentación sólida y medidas preventivas. Actuar rápido y contar con el apoyo adecuado puede marcar la diferencia para garantizar que tu patrimonio quede protegido.

Programas para recibir apoyos en vivienda

Uno de los principales programas es el ofrecido por la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), que a través del Programa de Vivienda Social proporciona subsidios para mejorar, reconstruir o adquirir viviendas.

Para ser beneficiario, deberás cumplir con ciertos requisitos, dependiendo entre ellos, ser mayor de edad, comprobante de tus ingresos, entre otros requisitos que podrás consultar en la sección 4.4 de Criterios de elegibilidad, a partir de la página 52 en la siguiente [liga^{\[77\]}](#).

Para dudas respecto a los programas puedes escribir al correo atencionciudadana@conavi.gob.mx, llamar al teléfono 55 913 89 991 o acudir directamente a las oficinas centrales de la Comisión Nacional de Vivienda, ubicadas en Av. H. Escuela Naval Militar Coapa, Presidentes Ejidales 1^a Sección 04470 Ciudad de México.

^[75]<https://www.gob.mx/ran/acciones-y-programas/tramites-y-servicios-27379>

^[76]<https://www.gob.mx/pa/documentos/directorio-de-las-representaciones-y-residencias-de-la-procuraduria-agraria>

^[77]https://www.dof.gob.mx/2025/SEDATU/Anexo_del_Acuerdo_del_Programa_de_Vivienda_Social.pdf

Además, existen Institutos de Vivienda en diferentes entidades:

- **Ciudad de México:** existe el Instituto de Vivienda (INVI) con dirección en Calle Canela 660 Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco C.P. 08400, Ciudad de México, teléfono 55 5141 0300
- **Chihuahua:** la Comisión Estatal de Vivienda (COESVI) se encuentra en la Calle Guadalupe Victoria 310, Zona Centro, 31000 Chihuahua, puedes llamar al teléfono 614 439 7760
- **Baja California:** Instituto para el Desarrollo Inmobiliario y de la Vivienda tiene oficinas en Tijuana con dirección en Av. Instituto Politécnico Nacional #1351, Garita de Otay Tijuana, Tijuana, 22509, puedes llamar al teléfono 664 977 1400 EXT. 1729 o en Mexicali está ubicado en Calle 8 #S/N, Guadalupe Victoria, Mexicali, 21720, puedes llamar al teléfono 658 516 4271 EXT. 4302
- **Jalisco:** El Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI) con dirección en Lopez Cotilla 595, Guadalajara, Mexico, puedes escribir al correo ijalvi@red.jalisco.gob.mx
- **Guerrero:** Puedes contactar al Instituto de Vivienda y suelo urbano de Guerrero (INVISUR) en el teléfono 7474941366 o al correo invisur@guerrero.gob.mx o puedes acudir a las oficinas ubicadas en Carretera Nacional México - Acapulco Km.272.5 C.P. 39090.
- **Oaxaca:** Vivienda Bienestar tiene un programa de mejoramiento de vivienda, podrás encontrarlos en Carretera Puerto Angel s/n, 71257 Reyes Mantecón, Oaxaca. O escribir al correo www.oaxaca.gob.mx/cevi
- **Chiapas:** El Departamento de Vivienda de Chiapas se encuentra ubicado en Calle 11A Poniente Norte No. 347, entre las calles Segunda y Tercera Norte Poniente, colonia El Magueyito, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, puedes comunicarte al teléfono 55 5322 0497 o al 8003684783
- **Sinaloa:** el Instituto de la Vivienda se encuentra ubicado en la Calle Juan José Ríos 399 Poniente, Colonia Jorge Almada, 80200, Culiacán Rosales, Sinaloa. Podrás contactarlos a los teléfonos 667 7165747 y 667 7166842.
- **Michoacán:** El Instituto de la Vivienda se encuentra ubicado en Cristóbal Patiño 4371, Fray Antonio de Lisboa, C.P. 58254, Morelia, Michoacán. Podrás contactarlos en los teléfonos 443 314 8780 y 443 324 5147 o en el correo oficialiaivem@ivem.gob.mx

V. Servicios médicos

Dentro de México toda persona tiene derecho a la protección de la salud. Incluso todas las personas que se encuentren en el país que no cuenten con seguridad social tienen derecho a recibir de forma gratuita la prestación de servicios públicos de salud, medicamentos, vacunas, tratamientos para diversas enfermedades y demás insumos asociados, al momento de requerir la atención, sin discriminación alguna y sin importar su condición social.

El acceso a servicios de salud para personas desplazadas puede variar dependiendo del Estado de la República y su ubicación geográfica, especialmente en zonas fronterizas o urbanas.

Dónde recibir atención médica

En México, tienes derecho a recibir atención médica a través de distintas instituciones de salud, según tu situación:

- Si trabajas en el sector privado y cuentas con seguridad social, puedes acceder a los servicios del IMSS.
- Si eres trabajador del gobierno, puedes recibir atención en el ISSSTE.
- Si no tienes seguridad social y vives en uno de los Estados que forman parte del programa, puedes recibir atención gratuita a través del IMSS-Bienestar.

En los Estados que no han transferido su sistema de salud al IMSS-Bienestar, el acceso a servicios médicos para personas sin seguridad social se brinda a través de hospitales y centros de salud públicos administrados por los gobiernos estatales.

Sin embargo, si fuiste inscrito como beneficiario en el IMSS o ISSSTE, por ejemplo, por tu padre, madre, cónyuge o algún otro familiar asegurado, tu atención médica se brindará en la institución en la que estés registrado y no en el IMSS-Bienestar.

Si en algún momento estuviste inscrito en el IMSS o ISSSTE, debes acudir a dichas instituciones para validar tu situación y confirmar si sigues teniendo acceso a la seguridad social.

Para verificar tu situación en el IMSS o ISSSTE, necesitas tu Número de Seguridad Social.

Si no cuentas con IMSS o ISSSTE, puedes acudir a los centros de atención médica gratuita de tu estado, ya sea los afiliados al IMSS BIENESTAR o los estatales.

¿Cómo me registro en IMSS-Bienestar?

Para acceder a los servicios de salud afiliados al IMSS BIENESTAR, debes registrarte en su programa, ya sea en línea en la siguiente [página web^{\[78\]}](#) o en los módulos de registro ubicados en centros de salud u hospitales. Para ello, necesitas los siguientes documentos:

- Identificación oficial, Clave Única de Registro de Población (CURP) y Comprobante de domicilio,
- Una fotografía y medios de contacto, como correo electrónico o teléfono celular, para recibir información sobre el registro.

¿Qué pasa si no tengo todos los documentos para registrarme en IMSS Bienestar?

El acceso a la salud no puede ser negado por falta de documentos. Sin embargo, el programa requiere al menos la CURP y una identificación oficial para realizar estudios médicos o entregar medicamentos.

Si bien puedes recibir atención médica de urgencia sin estos documentos, después deberás completar tu inscripción para obtener medicamentos y seguimiento médico.

También existen otros recursos, como la asesoría a distancia de la UNAM a través del portal Estrategia Salud Mental Acción Migrante que podrás consultar en la siguiente [página web^{\[79\]}](#). Toma en cuenta que la plataforma te pedirá crear una cuenta en el portal para poder dar seguimiento personalizado.

A continuación, podrás encontrar un listado de los principales hospitales a los que puedes acudir, dependiendo de donde te encuentres:

Baja California

Tijuana

1. Hospital General: ubicado en Calle del Hospital, Col. Centro Cívico.
2. Hospital Materno Infantil, ubicado en Avenida de la Claridad S/N, Col. Plutarco Elías.
3. Refugee Health Alliance (RHA): Clínica de resistencia en salud, ubicado en Avenida Miguel Negrete No.8350 Zona Urbana Río.
4. Centro comunitario de salud mental, ubicado en Av. Del Canal s/n, Col. Mesa Durango, C.P. 22117

^[78] <https://app-registro.imssbienestar.gob.mx/>

^[79] <https://accionmigrante.unam.mx/saludmental.html>

Chiapas

Tuxtla

1. Secretaria de Salud, ubicada en Unidad Administrativa Edificio "C" Col. Maya. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
2. Centro comunitario de salud mental, ubicado en Presa Mazatepec s/n, Col Ampliación las Palmas, C.P. 29040

Tapachula

1. Hospital General, ubicado en Carretera Tapachula-Puerto Madero Km 10.5 s/n col. Santa Teresa

Ciudad de México

1. Hospital General de Mexico, ubicado en Calle Dr. Balmis, No. 148, col. Doctores
2. Clínica Especializada "Condesa", ubicada en Calle Benjamín Hill No.24, Colonia Condesa
3. Clínica Especializada Condesa-Iztapalapa "Dr. Jaime Sepúlveda Amor", ubicada en Calle Combate de Celaya, S/N, col. Unidad Habitacional Vicente Guerrero
4. CONTACTO IMSS Bienestar ubicado en Calle Gustavo E. Campa 54, Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, 01020, Ciudad de México, CDMX. Centro de Atención Telefónica CAT 800 298 11 50

Chihuahua

Ciudad Juárez

1. Hospital de la Mujer, ubicado en Avenida Paseo del Triunfo de la Republica S/N, Col. Partido Romero.
2. Hospital General, ubicado en Avenida Paseo del Triunfo de la Republica No. 2404, Col. Margaritas.
3. Centro de Salud Todos Somos Mexicanos, ubicado en Avenida Francisco Villa S/N Col. Centro.

Coahuila

Piedras Negras

1. Hospital General Dr. Salvador Chavarría Sanchez, ubicado en Boulevard Centenario No. 901, Ejido Villa de Fuente.
2. Cruz Roja Mexicana, ubicada en Calle Dr. Rodrigo Andalón del C. #108, Colonia Nísperos, C.P. 26020, Piedras Negras, Coahuila, México.
3. Centro comunitario de salud mental, ubicado en Calle Miguel Garza No. 2701, Col. Lázaro Cárdenas, C.P. 26014

Saltillo

1. Centro de Salud Nueva Jerusalén, ubicada en Nueva Lituania 187, Col. Nueva Jerusalén
2. Centro de Salud Madero, ubicado en Calzada Francisco I. Madero No. 1351, Zona Centro
3. Centro de Salud Mental, ubicado en Martin Enrique y Juan O' Donoju, Col. Virreyes
4. Centro comunitario de salud mental ubicado en Boulevard Fray Landín S/N Col. Centro Metropolitano localidad Parque las Maravillas C.P 25020

Nuevo León

Monterrey

1. Hospital Regional Materno Infantil, ubicado en Aldama 460, Col. San Rafael, Guadalupe, Nuevo León.
2. Hospital Metropolitano, ubicado en Avenida Lic. Adolfo Lopez Mateos 4600, Floridos Bosques del Nogalar, C.P. 66480, San Nicolas de los Garza, Nuevo León.
3. Centro de Atención Primaria de Adicciones y Salud mental, ubicado en Av. General Lázaro Cárdenas 4050, Mirador de la Silla 3a Etapa Sec II, 67179 Guadalupe, Nuevo León.
4. Centro comunitario de salud mental, con dirección en Soldadores y Traileros s/n, Col. Alianza, Monterrey, C.P. 64100.

Oaxaca

1. Cruz Roja Delegación Oaxaca, ubicada en Calle de Armenta y López N° 700, colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.
2. Centro comunitario de salud mental ubicado en Pinoteca Nacional Santiago, con dirección en 2a Poniente s/n Esq. 15 Sur, Col. Aviación, C.P. 71600

Tamaulipas

Reynosa

1. Centro de Salud Aquiles Serdán, ubicado en 20 de noviembre No. 733, esquina con Chihuahua, Col. Aquiles Serdán.
2. Hospital General Materno Infantil, ubicado en Carretera Nacional Reynosa-Monterrey, Km. 203 S/N, Col. Campestre.
3. Hospital General José María Cantú Garza, ubicado en Boulevard Álvaro Obregón 425, Col. Presa la Laguna.

Michoacan

Morelia

1. Hospital General Dr. Abraham Flores, ubicado en Bosques de Eucalipto # 415, Ejido de Atapaneo, 58253, Morelia, Mich.
2. Centro comunitario de Salud Mental, ubicado en Miguel Arreola s/n, Col. Poblado Ocolusen, C.P. 58279.

Zamora

1. Hospital General Dr. Jorge Vázquez ubicado en Prol. 5 de Mayo Norte # 97, Nueva Jericó, 59630, Zamora, Mich.

Guerrero

Chilpancingo

1. Hospital de Alta especialidad IMSS ubicado en México 95 Km 2.19, C.P. 39016 Chilpancingo de los Bravo, Gro.
2. Centro comunitario de salud mental ubicado en Calle Venustiano Carranza No. 18, Col. 20 De Noviembre, C.P. 39096

Tabasco

Villahermosa

1. Hospital General de Balacan, ubicado en Carretera Balacan-Villahermosa Km 1
2. Hospital de Salud Mental, ubicado en Av. Ramon Mendoza 242, Jose Maria Pino Suarez, C.P. 86029
3. Hospital General de Cárdenas, ubicado en Calle Abraham Bandala 601 C.P. 86500
4. Hospital Regional de Alta Especialidad, con dirección en Av. Gregorio Méndez Magaña No. 2838, Col. Tamulte de las Barrancas, Atasta de Serra, C.P. 86150
5. Centro comunitario de salud mental, ubicado en Calle 1 s/n, Col. El Recreo, C.P. 86020

¿Qué pasa si no soy derechohabiente o no tengo la documentación necesaria? ¿Dónde puedo acudir para recibir atención psicosocial?

Una persona con seguridad social, un derechohabiente, es aquella que cubre una cuota de seguridad social, los más conocidos son el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

Las personas que previamente estaban inscritas en el IMSS y hasta ocho semanas después de su última aportación tienen derecho a continuar con su cobertura, por lo que pueden acudir a cualquiera de los IMSS ubicados cerca de la frontera norte del país.

Si fuiste dado de baja ante el IMSS, existe una forma de que de manera voluntaria sigas cotizando ante el Instituto Mexicano de Seguro Social. Para ello, necesitaras entre otras cosas, contar con tu CURP, para más información visitar la siguiente [página web^{\[80\]}](#).

De igual forma, para continuar cotizando ante el ISSSTE, podrás continuar una aportación voluntaria, para más información podrás visitar la siguiente [página web^{\[81\]}](#).

Puedes solicitar una aclaración de semanas cotizadas en el IMSS podrás encontrar más información en la siguiente [página web^{\[82\]}](#).

^[80] <https://www.imss.gob.mx/tramites/imss02007>

^[81] <https://www.gob.mx/issste/acciones-y-programas/continuacion-voluntaria-en-el-regimen-obligatorio-seguro-de-salud?idiom=es>

^[82] <https://www.imss.gob.mx/tramites/imss02025c>

VI. Empleo y/ medios de vida

¿Cómo puedo revalidar mis estudios y certificar mis habilidades obtenidas en EE.UU. en México?

Si tienes estudios o experiencia laboral de Estados Unidos verifica cómo puedes revalidar tus estudios y certificar tus habilidades en México a través de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (“**SEP**”) o directamente con las instituciones educativas que ofrecen servicios de equivalencia de estudios en el extranjero.

Para más información sobre requisitos, costos y revalidaciones, consultar el capítulo de documentación en la primera sección de esta Guía.

Existen diversos programas como el de Certificación de Competencias Laborales en Modalidades a Distancia y/o Presencial para certificar tu competencia laboral en diversos sectores, que facilitarán tu integración al mercado laboral mexicano.

El Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa cuenta con una Entidad de Certificación y Evaluación^[83] perteneciente al Sistema Nacional de Competencias, a cargo de CONOCER, del gobierno de México^[84].

¿Qué programas sociales podrían ser de tu utilidad?

Programas Gubernamentales para Personas Mexicanas Repatriadas:

- **Estrategia Nacional México te Abraza – Documentación y Apoyos Económicos:**

La estrategia nacional “México te Abraza”^[85] es una iniciativa integral del Gobierno de México diseñada para apoyar a los mexicanos repatriados en su proceso de reintegración al país. Esta estrategia se estructura en tres componentes principales: asistencia y protección consular, recepción y apoyo en estados fronterizos, y reintegración mediante servicios sociales y programas de bienestar.

^[83] Para mayor información, enviar correo electrónico a la siguiente dirección: certificacion_laboral@ilce.edu.mx

^[84] Para más información, consultar el siguiente link: <http://certificacion.ilce.edu.mx> y correo

^[85]<https://www.gob.mx/presidencia/prensa/no-estan-solos-hay-que-guardar-la-calma-presidenta-presenta-la-estrategia-mexicote-abraza-en-atencion-a-migrantes-mexicanos>

Como parte de los apoyos económicos inmediatos, los repatriados reciben la Tarjeta Bienestar Paísano^[86] con un apoyo de \$2,000.00 (dos mil pesos) para facilitar su traslado a sus comunidades de origen. Además, se les garantiza acceso directo a todos los Programas para el Bienestar^[87] incluyendo las pensiones para mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad.

En materia de documentación e integración social, mediante este programa la SEGOB coordina la expedición de documentos de identidad y CURP. Adicionalmente, los repatriados son incorporados al Instituto Mexicano del Seguro Social para gozar de seguros por enfermedades, maternidad, riesgo de trabajo o invalidez, y se establecen mecanismos para su integración laboral efectiva.

Actualmente, no se han emitido los lineamientos específicos que regirán la operación de este programa, los cuales establecerán de manera detallada los procedimientos, requisitos y mecanismos de implementación de la estrategia.

- Programa de Dirección de Repatriación Digna: El Programa se creó para informar a los mexicanos repatriados sobre el apoyo disponible para facilitar su retorno seguro y digno a México.
 - El Programa implementa un proceso organizado en tres etapas para la reintegración de las personas repatriadas.
1. Primera etapa “Salida”, es gestionada por la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de sus consulados en Estados Unidos, donde se brinda apoyo y asesoría legal y administrativa a los mexicanos que desean regresar voluntariamente por situaciones de vulnerabilidad o emergencia, incluyendo orientación consular las 24 (veinticuatro) horas mediante el Centro de Información y Asistencia a mexicanos. Durante esta etapa podrás planear la transferencia de efectivo a cuentas en México.
 2. Segunda etapa, “Recepción”, se opera a través de módulos de repatriación establecidos en cinco estados fronterizos: Baja California (Tijuana y Mexicali), Sonora (San Luis Río Colorado y Nogales), Chihuahua (Ciudad Juárez y Ojinaga), Coahuila (Ciudad Acuña y Piedras Negras) y Tamaulipas (Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros). En estos módulos, el INM proporciona servicios básicos, documentación y coordinación de traslados. En esta etapa podrás planificar la apertura de cuentas en México para asegurar la recepción de recursos a tus cuentas en México.
 3. Última etapa de “Reintegración”, el INM coordina iniciativas para promover la inclusión social, financiera y económica de los repatriados, incluyendo asistencia médica y psicológica, acceso a empleo, revalidación de estudios, derecho a la identidad, y servicios financieros y sociales.

^[86] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/971337/28enero25_M_xico_te_abraza.pdf

^[87] <https://programasparaebienestar.gob.mx/programas-bienestar/>

- **Grupo de Frontera y Desarrollo Económico:**

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (la “CONSAR”) ha implementado un programa integral de servicios para apoyar a los mexicanos repatriados en la gestión y recuperación de sus ahorros para el retiro. Este programa está dirigido específicamente a aquellas personas que generaron ahorros en el Sistema de Ahorro para el Retiro antes de su migración y que ahora requieren acceder a estos recursos tras su retorno a México.

Como parte del programa “Información para mexicanas y mexicanos repatriados y en retorno”, desarrollado por el Grupo de Frontera y Desarrollo Económico, la CONSAR ha establecido una línea especializada y gratuita del SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro). Este servicio tiene como objetivo principal orientar, recibir y atender las solicitudes de información de los mexicanos repatriados, permitiéndoles verificar la existencia de ahorros para el retiro en México, así como obtener información sobre la localización y estatus de su cuenta Afore.

La CONSAR ha desarrollado una amplia gama de recursos informativos, incluyendo 13 infografías especializadas que abordan temas cruciales como la conformación del expediente electrónico, localización de cuenta, registro en una Afore, opciones de ahorro voluntario y designación de beneficiarios. Estos materiales están disponibles tanto en la página web oficial de la CONSAR^[88] como a través de la Red Consular, mediante el Instituto de los Mexicanos en el Exterior.

- **Jóvenes Construyendo el Futuro:** ^[89]

Si eres mexicano y vienes de Estados Unidos o Canadá, este programa puede ayudarte a reintegrarte social y productivamente. Inscribiéndote, puedes obtener una beca mensual hasta por 12 meses a través del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, donde te capacitarán en unidades económicas y fortalecerás tus hábitos laborales y competencias técnicas aprendidas en el exterior para incrementar tus posibilidades de empleabilidad.

El primer paso para participar en esta iniciativa conjunta es acercarte al personal de los Módulos de repatriación del INM para registrar tu CURP^[90] y datos de contacto. En esta liga puedes consultar los módulos de repatriación en la siguiente [página web](#)^[91].

^[88] www.gob.mx/consar/es/articulos/informacion-para-mexicanos-en-retorno?idiom=es

^[89] Para más información, consultar el siguiente link:

<https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/>

<https://www.gob.mx/stps/acciones-y-programas/construye-aqui-tu-futuro>

^[90] Para obtener tu CURP, consultar el siguiente link: <https://www.gob.mx/crup/>

^[91] <https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/programa-de-repatriacion-12469>

- **Herramientas para emprender en México:** ^[92]

Está enfocado a personas mexicanas en situación de retorno. Ingresa a las plataformas virtuales de la Secretaría de Economía^[93] que ofrecen capacitaciones gratuitas, recursos de vinculación y opciones de financiamiento.

Si quieres conocer más sobre como emprender en México, puedes consultar la siguiente infografía, dando [clic aquí](#)^[94].

Y si quieres ver la oferta de cursos y capacitaciones disponibles, puedes visitar el portal, dando [clic aquí](#)^[95].

- **¿Dónde puedo encontrar vacantes de empleo en México?**

El Servicio Nacional de Empleo o SNE atiende de manera gratuita y personalizada a la población buscadora de empleo y empleadores que necesitan personal calificado para cubrir sus vacantes. SNE tiene 160 oficinas en todo el país.

En el portal digital de empleo podrás buscar más información de empleos disponibles de acuerdo con tus habilidades y experiencia, así como por entidad. Podrás acceder al portal en la siguiente [página web](#)^[96].

Si buscas información por estado, podrás acudir a las siguientes oficinas del Servicio Nacional de Empleo o Secretarías del Trabajo:

^[92] Para mayor información, consultar el siguiente link:
<https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/Documentos/bienvenidos/INFOGRAFIACOMOEMPRENDERENMEXICO2022.pdf>, <https://mipymes.economia.gob.mx/>

^[93] Para mayor información, consultar el siguiente link:
https://sinca.gob.mx/cursos/virtuales_mipymesmx

^[94]<https://portales.segob.gob.mx/work/models/PoliticaMigratoria/Documentos/bienvenidos/INFOGRAFIACOMOEMPRENDERENMEXICO2022.pdf>

^[95] <https://mipymes.economia.gob.mx/>

^[96] <https://www.empleo.gob.mx/PortalDigital>

Baja California

1. MEXICALI: Calle Calafia No. 1100, 1er. Piso, esquina con Avenida de los Pioneros, Colonia Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
2. TIJUANA: Boulevard Federico Benítez No. 14785, Local 36, Colonia Gas y Anexas, C.P. 22115, Tijuana, Baja California.

Chihuahua

1. CIUDAD JUÁREZ: Avenida Eje Vial Juan Gabriel s/n, Planta Baja, Edificio Administrativo del Gobierno del Estado, Colonia San Antonio, C.P. 32250, Ciudad Juárez, Chihuahua.
2. CHIHUAHUA: Calle Allende No. 901, 1er. Piso, Palacio de Justicia Laboral, entre Venustiano Carranza y Vicente Guerrero, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.

Coahuila

1. PIEDRAS NEGRAS: Avenida 16 de septiembre No. 512, Fraccionamiento San José, C.P. 26014, Piedras Negras, Coahuila.
2. ACUÑA: Calle Lerdo Sur No. 800, esquina con Calle Ramos Arizpe, Colonia Zona Centro, C.P. 26200, Acuña, Coahuila.

Sonora

1. HERMOSILLO: Centro de Gobierno, Calle Ignacio Comonfort s/n, Local No. 8, entre Avenida Cultura y Paseo Río Sonora, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora.
2. NOGALES: Calle Plutarco Elías Calles No. 898, Colonia Municipal, C.P. 84035, Nogales, Sonora.

Tamaulipas

1. NUEVO LAREDO: Calle Héroes de Nacataz s/n esquina con Calle Reynosa, Anexo al Centro Cívico, Zona Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.
2. REYNOSA: Boulevard Hidalgo No. 310 esquina con Calle Rayón, Frente a la Plaza Benito Juárez, Colonia Bellavista, C.P. 88600, Reynosa, Tamaulipas.
3. MATAMOROS: Avenida Lauro Villar No. 1101 esquina con Calle Francisco Villa, Plaza Río Local 6, Colonia Las Palmas, C.P. 87420, Matamoros, Tamaulipas.

Chiapas

1. TUXTLA: Calle Central, Esquina 2a. sur Poniente SN, Col. Centro C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Correo: <http://www.trabajo.chiapas.gob.mx>

Michoacán

1. MORELIA: Ave. Lázaro Cárdenas 866, Ventura Puente, 58020 Morelia, Michoacán. Teléfono: 800 841 2020

Guerrero

1. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ubicada en la calle Dr. Galo Soberón y Parra #1, Colonia Centro 39000, Chilpancingo de los Bravos.
2. Secretaría de los Migrantes y Asuntos Internacionales puede canalizar al Programa Guerrero te respalda para acceso a vacantes, está ubicada en Blvd. Vicente Guerrero, Colonia 47, C.P. 39070, Chilpancingo, Teléfono 800 890 9444 y 747 471 2980

VII. Cuentas bancarias y remesas

Servicios Bancarios y Financieros para Personas Mexicanas Repatriadas

El presente capítulo tiene como objetivo informar a las personas mexicanas repatriadas sobre las diferentes opciones para integrarse al sistema financiero mexicano, incluyendo procedimientos y servicios especializados proporcionados por instituciones bancarias (en adelante, los bancos) y por instituciones gubernamentales. Se consideran repatriados a los “emigrantes mexicanos” que regresan al país”^[97] La Secretaría de Gobernación (en adelante SEGOB)^[98] tiene facultades para coordinar las acciones de atención y reintegración, trabajando en conjunto con bancos y otras dependencias para facilitar el acceso a servicios bancarios y demás apoyos necesarios en el lugar del territorio nacional en donde tengan intención de residir.

¿Qué tipo de cuentas bancarias puedo abrir como mexicano o como persona repatriada?

La apertura de cuentas bancarias en México está regulada por el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito y sus Disposiciones generales (las Disposiciones).

Los bancos ofrecen tres niveles de cuentas de depósito a la vista en moneda nacional,^[99] las cuales son consideradas de bajo riesgo, por lo que los trámites generalmente son simplificados. Cuando hablemos de niveles de cuentas, regresa a este capítulo para confirmar la qué mejor te aplica.

^[97] Artículo 81 de la Ley General de Población

^[98] Artículo 83 de la Ley General de Población

^[99] Unidades de Inversión al 31 de enero de 2025 (8.372741 pesos mexicanos)

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5747766&fecha=24/01/2025#gsc.tab=0

1. La Cuenta Nivel 1 ^[100] permite operaciones ^[101] mensuales hasta por \$6,279.55 (seis mil doscientos setenta y nueve pesos 55/100), con un saldo máximo por cliente de \$8,372.74 (ocho mil trescientos setenta y dos pesos 74/100), requiriendo para su apertura únicamente el nombre completo sin abreviaturas y la fecha de nacimiento.

2. La Cuenta Nivel 2 ^[102] aumenta el límite mensual de depósitos a \$25,118.22 (veinticinco mil ciento dieciocho pesos 22/100), requiriendo para su apertura además del nombre y fecha de nacimiento, el domicilio del titular, y un documento de identificación, que puede ser, además de las identificaciones oficiales, la constancia temporal vigente de la CURP temporal para personas repatriadas expedida por RENAPO que describimos más adelante. Si tienes una Cuenta Nivel 2, el banco te permite recibir dinero extra en dos casos: si recibes apoyo de programas de gobierno, puedes recibir hasta \$50,236.44 (cincuenta mil 1.doscientos treinta y seis pesos 44/100) más al mes,^[103] y si tienes un préstamo de nómina o personal con el mismo banco, puedes recibir hasta \$125,591.11 (ciento veinticinco mil quinientos noventa y un pesos 11/100) adicionales al mes.^[104]

3. La Cuenta Nivel 3 ^[105] permite operaciones mensuales hasta por \$83,727.41 (ochenta y tres mil setecientos veintisiete pesos 41/100), pero requiere cumplir con todos los requisitos generales de identificación. Es decir, para las Cuentas Nivel 3, es necesario que ya hayas tramitado al menos la CURP temporal y una de las identificaciones oficiales adicionales que describimos en la pregunta 2 siguiente.

^[100] Disposición 14 Bis, fracción I, de las Disposiciones

^[101] Las Disposiciones definen como Operaciones a las operaciones activas, pasivas, de servicios y las análogas y conexas a las anteriores, así como aquellas con Activos Virtuales autorizadas por Banco de México, con excepción de los descuentos que realicen las instituciones de banca de desarrollo

^[102] Disposición 14 Ter de las Disposiciones

^[103] Disposición 14 Bis, fracción II, párrafo tercero, de las Disposiciones

^[104] Disposición 14 Bis, fracción II, párrafo cuarto, de las Disposiciones

^[105] Disposición 14 Bis, fracción II, de las Disposiciones

Los mismos niveles, límites y requisitos que te explicamos para las cuentas bancarias también aplican cuando quieras abrir cuentas de inversión o solicitar créditos. Si pides un crédito o microcrédito, estos límites se refieren al monto que te pueden prestar, y esto solo aplica si eres una persona física, no una empresa.^[106]

Si quieres abrir una cuenta para recibir tu sueldo, además de tus datos personales, necesitas mostrar un comprobante de pago de nómina, una copia de tu contrato de trabajo, o una carta de tu trabajo que confirme que trabajas ahí. Si abres la cuenta por internet, puedes mandar una foto o imagen digital de cualquiera de estos documentos.^[107]

Importante, si tienes entre 15 y 18 años de edad,^[108] podrás abrir cuentas que serán clasificadas como cuentas de Nivel 2. Para estas cuentas necesitas dar tus datos personales como los mencionados en la Cuenta Nivel 2 (nombre completo, fecha de nacimiento y domicilio), y además debes dar tu género y estado donde naciste. El banco también te pedirá el nombre completo de alguno de tus padres o tutores y al menos uno de estos datos de contacto: su domicilio, número de teléfono o correo electrónico, para poder avisarles que abriste la cuenta.

¿Con qué documentos puedo abrir cuentas bancarias en México como mexicano o persona repatriada?

Para abrir cuentas bancarias es necesario proporcionar información de **identificación personal** que se deberá corroborar mediante una identificación oficial. Además, deberás proporcionar un **comprobante de domicilio** y acudir, o realizar de manera remota, **una entrevista con el banco**. A continuación, desarrollaremos los tres requisitos mencionados.

Conforme a las Disposiciones, los bancos deben integrar un expediente de **identificación personal** de cada uno de sus clientes que incluya:^[109] nombre completo sin abreviaturas, género, fecha y entidad federativa de nacimiento (cuando corresponda), país de nacimiento y nacionalidad, ocupación, domicilio particular completo (nacional o extranjero), datos de contacto telefónico o correo electrónico, CURP (si cuentas con uno) y un número de identificación fiscal (RFC) o equivalente en el extranjero (si cuentas con uno).

^[106] Disposición 14 Bis, fracción II, de las Disposiciones

^[107] Disposición 14 Bis 2, inciso b) de las Disposiciones

^[108] Artículo 59 párrafo tercero de la Ley de Instituciones de Crédito y Disposición 14 Bis 12 de las Disposiciones

^[109] Disposición 4, inciso I, sub-inciso a) y b), de las Disposiciones

En cuanto a la documentación, se requiere presentar una **identificación oficial** vigente con fotografía y firma, **comprobante de domicilio** con antigüedad no mayor a tres meses, y constancias de CURP y Firma Electrónica Avanzada (si cuentas con una). En los siguientes párrafos encontrarás más información sobre las identificaciones oficiales y comprobantes de domicilio aceptados por los bancos.

Los bancos requieren una **entrevista previa** con el cliente,^[110] que puede realizarse de manera presencial o remota, dependiendo del tipo de cuenta y método de contratación. Para las cuentas que se abren de forma remota, se establecen requisitos adicionales, incluyendo la geolocalización del dispositivo (previo consentimiento), clave de elector INE, en caso de tenerlo), correo electrónico o teléfono celular, número de cuenta y CLABE en caso de tener cuentas previas, una declaración sobre si se actúa por cuenta propia o de terceros, y la versión digital de una **identificación oficial vigente** donde provengan los datos anteriores.

Para la apertura de las cuentas, los bancos aceptan como **identificaciones oficiales:**^[111]

- I. la *credencial para votar*^[112], ^[113]
- II. el *pasaporte*^[114],
- III. la *cédula profesional*^[115],
- IV. la *cartilla del servicio militar nacional*^[116],
- V. el certificado de *matrícula consular*^[117],
- VI. la tarjeta única de identidad militar,
- VII. la tarjeta de afiliación al *Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores*^[118],
- VIII. las credenciales y carnets expedidos por el *Instituto Mexicano del Seguro Social*^[119], por el *Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado*^[120], por el *Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas*^[121] o por el Seguro Popular,

^[110] Disposición 7 de las Disposiciones

^[111] Disposición 4 de las Disposiciones

^[112] <https://www.votoextranjero.mx/web/vmre/funcionamiento>

^[113] <https://ine.mx/credencial/documentos-necesarios/>

^[114] <https://www.gob.mx/sre/acciones-y-programas/pasaporte-mexicano>

^[115] <https://www.gob.mx/cedulaprofesional>

^[116] <https://migrantes.cndh.org.mx/MEX/derechos/doc/Tramita-Cartilla-SNM.pdf>

^[117] <https://consulmex.sre.gob.mx/huevayork/index.php/espanol/servicios-consulares/matricula-consular>

^[118] <https://www.gob.mx/inapam>

^[119] <https://registro.imssbienestar.gob.mx/>

^[120] <https://www.gob.mx/issste>

^[121] <https://www.gob.mx/issfam/articulos/servicios-digitales-issfam?idiom=es>

- IX. la licencia para conducir
- X. las credenciales emitidas por autoridades federales, estatales y municipales
- XI. además, **se considerarán también el pasaporte o tarjeta pasaporte, o documentación expedida por el Instituto Nacional de Migración y**
- XII. las demás identificaciones nacionales que, en su caso, apruebe la CNBV. En adelante, cuando mencionemos una “identificación oficial” puedes regresar a este párrafo para verificar si se encuentra mencionada. Si no tienes una identificación oficial disponible, en el primer capítulo sobre documentación podrás encontrar más información.

Para la apertura de las cuentas, los bancos aceptan como comprobantes de domicilio los estados de cuenta de: ^[122]

- I. suministro de energía eléctrica,
- II. telefonía,
- III. gas natural,
- IV. de impuesto predial,
- V. de derechos por suministro de agua o
- VI. estados de cuenta bancarios, todos ellos con una antigüedad no mayor a tres meses a su fecha de emisión, o
- VII. el contrato de arrendamiento vigente,
- VIII. el comprobante de inscripción ante el Registro Federal de Contribuyentes, y
- IX. cualquier otro que, en su caso, acepte la CNBV. En adelante, cuando mencionemos una “comprobante de domicilio” puedes regresar a este párrafo para verificar si se encuentra mencionado.

Si no tienes un **comprobante de domicilio** disponible, puedes tramitar tu credencial para votar en la que se incluya tu domicilio, la cual servirá como comprobante de domicilio.^[123]

^[122] Disposición 4 de las Disposiciones.

^[123] <https://ine.mx/credencial/documentos-necesarios/>

¿Qué pasa si el banco me niega el acceso a una cuenta bancaria?

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) es un organismo público que protege los derechos de los usuarios financieros.

Funciones de la CONDUSEF

- Promover, asesorar y defender los derechos de los usuarios financieros
- Garantizar la equidad en las relaciones entre los usuarios y las instituciones financieras
- Otorgar seguridad jurídica en las operaciones financieras
- Publicar los requisitos de participación para emplear servicios

Cómo presentar una queja

- Puedes presentar una queja por cualquier producto o servicio contratado con alguna institución financiera
- Puedes presentar una queja a través del *Portal de Queja Electrónica de la CONDUSEF*^{1124]}

Atención a usuarios

- Puedes acudir a cualquiera de las 35 oficinas de atención en la República Mexicana o en las 3 Metropolitanas en la Ciudad de México
- Todos los servicios de la CONDUSEF son gratuitos

Sitio web de la CONDUSEF

- Puedes consultar más información en el sitio web de la CONDUSEF: <https://www.condusef.gob.mx/>

¿Con qué documentos puedo tener acceso a servicios financieros en México como persona repatriada?

Para facilitar el acceso a servicios financieros y la regularización de personas repatriadas, además de los documentos que son aplicables a cualquier ciudadano mexicano descritos en la pregunta anterior, existen documentos específicos diseñados para este sector. A continuación, se explican los dos documentos principales que te permitirán realizar trámites financieros básicos.

^{1124]} <https://tramites.condusef.gob.mx/QuejaElectronica/>

1. Constancia de Repatriación:

Este documento se encuentra en la primera sección de la guía y te servirá como documento de identidad.

2. CURP temporal con fotografía:

El Registro Nacional de Población e Identidad (a veces también lo llamamos “RENAPO”), en colaboración con el INM, expedirá la Clave Única de Registro de Población (que todos conocemos como la “CURP”) temporal con fotografía para aquellas personas mexicanas repatriadas que, al momento de ingresar a México, no sea localizado su registro de nacimiento y no cuente previamente con CURP. Esta clave de registro de población tendrá una vigencia de 1 (un) año y podrá adquirirse en los 11 (once) puntos de repatriación^[125] y 6 (seis) aeropuertos del interior del país,^[126] así como en las oficinas de representación del INM. Esta CURP temporal será fundamental como medio de identificación para facilitar los trámites y servicios en México en los que se requiera la CURP o un documento con fotografía, así como para tramitar identificaciones oficiales requeridas por los bancos.^[127]

¿Cómo enviar y recibir remesas siendo una persona repatriada?

Las remesas son transferencias de dinero que realizan las personas desde el extranjero a sus familias o beneficiarios en México. Estas operaciones se realizan principalmente a través de Transmisores de Dinero (abajo verás algunos ejemplos). La operación de remesas está regulada por leyes específicas^[128] y la CNBV (la Comisión Nacional Bancaria y de Valores) supervisa estas operaciones a través del Registro de Centros Cambiarios y Transmisores de Dinero, que es de carácter público.^[129]

^[125] <https://www.gob.mx/inm/acciones-y-programas/programa-de-repatriacion-12469>

^[126] Ubicados en: Ciudad de México, Jalisco, Michoacán, Puebla, Querétaro y Tabasco.

^[127] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/674982/RENAPO._CURP_Temporal_para_personas_mexicanas_Repatriadas._PREGUNTAS_FRECUENTES.pdf

^[128] Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, particularmente los artículos 81-A, 81-A Bis, 81-B y 95-Bis, así como por disposiciones específicas en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita

^[129] <https://www.cnbv.gob.mx/PrevencionDeLavadoDeDinero/Registro-de-Centros-Cambiarios-y-Transmisores-de-Dinero/Paginas/default.aspx>

Para enviar y recibir dinero desde el extranjero, existen distintas opciones reguladas, como el servicio Giro Paisano de Telecomm Telégrafos que opera en más de 1,700 sucursales y colabora con más de 40 instituciones de transferencia de remesas internacionales, incluyendo Western Union, Dolex, Intermex, MoneyGram, Remitly y Wells Fargo (son ejemplos de Transmisores de Dinero). Específicamente para el servicio Giro Paisano de Telecomm Telégrafos, cuando una persona aún no cuenta con documentos de identidad adicionales, la Constancia de repatriación puede utilizarse para cobrar remesas por una sola ocasión. Para realizar una operación de retiro de efectivo, se recomienda verificar la ubicación de las instituciones para tenerlas cerca de donde te ubicas, comparar costos y comisiones, revisar las condiciones del tipo de cambio vigente, y calcular el monto final que recibirá el beneficiario considerando todos los cargos aplicables.

¿Cómo puedo recuperar el dinero que dejé en Estados Unidos?

Las personas repatriadas que mantienen fondos en cuentas bancarias en Estados Unidos de América (en adelante “EUA”) tienen derechos protegidos legalmente sobre sus activos. Si el dinero fue obtenido de manera legal, el gobierno estadounidense no puede confiscarlo y los bancos están obligados a mantener estos fondos seguros en ausencia de una orden judicial.^[130]

Para acceder a estos recursos financieros, existen tres opciones principales:

- I. establecer contacto directo con la institución bancaria para explicar la situación particular,
- II. gestionar una transferencia internacional a una cuenta nueva abierta a su nombre en México, o
- III. designar a un representante autorizado que pueda gestionar la cuenta en EUA a su nombre.

En casos de salida voluntaria, la legislación estadounidense prevé un plazo de hasta 120 (ciento veinte) días para realizar los arreglos necesarios de transferencia o retiro de fondos, permitiendo una gestión ordenada de los recursos financieros.^[131]

^[130]<https://www.lawinfo.com/resources/immigration/how-to-withdraw-money-from-your-bank-account-if-you-are-deported.html>

^[131]<https://www.machadolaw1.com/blog/2021/june/-que-sucede-con-mi-cuenta-bancaria-si-me-deporta/>

¿Qué programas y servicios financieros existen para apoyar a personas mexicanas repatriadas?

México cuenta con diversas herramientas financieras diseñadas específicamente para apoyar a las personas repatriadas. A continuación, se analizan algunos de los principales productos financieros y programas gubernamentales disponibles.

Productos Financieros para Personas Mexicanas Retornadas:

Programas Gubernamentales para Personas Mexicanas Repatriadas:

Una herramienta disponible para las personas repatriadas es la Debicuenta Migrante,^[132] la cual es un servicio ofrecido por el Banco del Bienestar,^[133] diseñado para personas mexicanas repatriadas de Estados Unidos.

La Debicuenta Migrante es una cuenta bancaria en pesos mexicanos, que se apertura exclusivamente en los módulos del Banco del Bienestar, localizados dentro de las instalaciones del INM. El trámite para abrir una Debicuenta Migrante puede realizarse en los módulos de Bansefi instalados en las oficinas del INM ubicadas en la franja fronteriza y en la Ciudad de México, con una **identificación oficial** o la documentación emitida por el INM (i.e., la Constancia).

El trámite para abrir la Debicuenta Migrante es gratuito. Puedes realizar el trámite de manera presencial en los módulos del Banco del Bienestar instalados en las oficinas del INM, tanto en la frontera norte como en la Ciudad de México.

Además, dentro del Programa Mexico te abraza se contempla la entrega de la Tarjeta Bienestar Paisano, donde se entregará una transferencia monetaria de 2mil pesos a personas mexicanas repatriadas para cubrir sus gastos en el traslado a sus comunidades de origen. Este apoyo será gestionado a través de la secretaría de Bienestar con previo registro.^[134]

^[132] <https://www.gob.mx/tramites/ficha/apertura-de-una-debicuenta-migrante/BANSEFI5244>

^[133] <http://www.gob.mx/bancodelbienestar/acciones-y-programas/debicuenta-migrante>

^[134] Tarjeta Bienestar Paisano

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/971337/28enero25_M_xico_te_abraza.pdf

Tarjeta FINABIEN:

El Gobierno de México, a través de FINABIEN, creó una herramienta para los mexicanos repatriados llamada la Tarjeta FINABIEN,^[135] con la cual los usuarios podrán realizar depósitos y compras en comercios establecidos y en línea en cualquier parte del mundo. La Tarjeta FINABIEN es un plan estratégico del Gobierno de México para garantizar la inclusión financiera y la disminución del costo en el envío de remesas al poder recibir dinero desde EUA al instante y de forma segura, cobrar remesas, y mandar y recibir transferencias interbancarias.

Para tramitar la Tarjeta FINABIEN desde México es necesario contar con una identificación oficial en original, correo electrónico y con la CURP. Para realizar el trámite desde EUA es necesario contar con la:

- I. matrícula consular,
- II. pasaporte mexicano o estadounidense,
- III. INE en original o
- IV. licencia de conducir de México o de EUA.

Actualmente, la Tarjeta FINABIEN se puede adquirir físicamente en 1,700 (mil setecientas) sucursales de FINABIEN,^[136] y ésta se puede solicitar a través de su página oficial. Es importante señalar que con la Tarjeta FINABIEN no se cobra comisión para depósitos en efectivo y no existe un límite de transacción, por día y/o por cuenta. Adicionalmente, la Tarjeta FINABIEN es un medio de pago nacional e internacional en cualquier establecimiento donde acepten tarjetas VISA.

Grupo de Frontera y Desarrollo Económico:

La Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (la “CONSAR”) ha implementado un programa integral de servicios para apoyar a los mexicanos repatriados en la gestión y recuperación de sus ahorros para el retiro. Este programa está dirigido específicamente a aquellas personas que generaron ahorros en el Sistema de Ahorro para el Retiro antes de su migración y que ahora requieren acceder a estos recursos tras su retorno a México.

^[135] <https://tarjetafinabien.com/>

^[136] <https://finabien.gob.mx/gobmx/sgst/>

Como parte del programa “Información para mexicanas y mexicanos repatriados y en retorno”, desarrollado por el Grupo de Frontera y Desarrollo Económico, la CONSAR ha establecido una línea especializada y gratuita del SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro). Este servicio tiene como objetivo principal orientar, recibir y atender las solicitudes de información de los mexicanos repatriados puedan verificar si tienen ahorros para el retiro en México, así como tener información sobre la localización y estatus de su cuenta Afore.

La CONSAR ha desarrollado una amplia gama de recursos informativos, incluyendo 13 infografías especializadas que abordan temas cruciales como la conformación del expediente electrónico, localización de cuenta, registro en una Afore, opciones de ahorro voluntario y designación de beneficiarios. Estos materiales están disponibles tanto en la página web oficial de la CONSAR que puedes consultar dando [clic aquí](#)^[137].

VIII. Violencia de género

La violencia de género se puede definir como cualquier acción dañina perpetrada en contra de la voluntad de una persona y que se basa en diferencias socialmente definidas entre hombres y mujeres (es decir, debido a su género). Incluye también actos que ocasionan daño o sufrimiento físico, sexual o mental. La violencia de género tiene impactos significativos y duraderos en la salud, y en el bienestar psicosocial y económico de las mujeres y las niñas, y en el de sus familias y comunidades.^[138]

Tipos de violencia de género

Herramienta de Clasificación de la Violencia por Razón de Género (GBV IMS):

^[137] <https://www.gob.mx/consar/es/articulos/informacion-para-mexicanos-en-retorno?idiom=es>

^[138] IASC (Inter-agency Standing Committee), 2019. IASC Estándares Mínimos Interagenciales para la programación de sobre Violencia de Género en Emergencias

Nombre	Definición
Violación	Penetración no consensual de la vagina, el ano o la boca con el pene u otra parte del cuerpo. También incluye la penetración de los orificios vaginal o anal con un objeto.
Agresión Sexual	Toda forma de contacto sexual no consensual que no produce ni incluye penetración. Algunos ejemplos son: intento de violación, así como besos, caricias o toqueteos no deseados de órganos genitales y nalgas. La mutilación genital femenina/ablación es un acto de violencia que afecta los órganos sexuales y, como tal, debe clasificarse como agresión sexual. <i>Este tipo de incidente no incluye la violación.</i>
Agresión Física	Actos de violencia física que no son de índole sexual. Algunos ejemplos son: golpear, abofetear, asfixiar, cortar, empujar, quemar, balear o usar armas, agredir con ácido o cualquier acto que dé lugar a dolor, molestias o lesiones. <i>Este tipo de incidente no incluye la mutilación genital femenina.</i>
Matrimonio Forzado	El matrimonio de una persona contra su voluntad.
Denegación de recursos, oportunidades o servicios	La denegación del acceso legítimo a recursos y activos económicos o a oportunidades de ganarse el sustento, servicios de educación, salud u otros servicios sociales. Entre los ejemplos figuran impedir que una viuda reciba una herencia, ganancias sustraídas a la fuerza por una pareja íntima o miembro de la familia, una mujer a quien se le impide utilizar anticonceptivos, una niña a quien se le impide asistir a la escuela, etc. No se deben registrar informes de pobreza generalizada.
Maltrato psicológico o emocional	Infligir un dolor o lesión mental o emocional. Algunos ejemplos: amenazas de violencia física o sexual, intimidación, humillación, aislamiento forzoso, acecho, acoso, atención no deseada, comentarios, gestos o palabras escritas de índole sexual o amenazante, destrucción de objetos de valor sentimental, etc.

Para que sea más práctico identificar las diferentes manifestaciones de violencia, aquí encontrarás un ejemplo de violentómetro creado por la Agencia de la ONU para refugiados:

VIOLENTÓMETRO

La violencia puede empezar poco a poco y luego aumentar y causarte grave daño o ponerte peligro.

Si no estás segura o seguro de que vives violencia, aquí te ayudamos a aclararlo:

MIENTRAS MÁS OSCURO SEA EL COLOR, MÁS URGENTE ES QUE PIDAS AYUDA U ORIENTACIÓN.

NO ESTÁS SOLA, NI SOLO.



ATENCIÓN.
LA SITUACIÓN
NO ES
NORMAL



BRINAS
HIGIÉNICAS.
"Tú cuida las
cosas, a ver
si eso puedes
hacer bien"



ACOSO
"Si no sales
conmigo, publico
las fotos que me
mandaste"



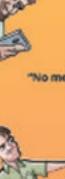
MENTIR O ENGAÑAR
CHANTAJEAR
"No te dije que no llegaría
a la casa para que no te
preocuparas"



CULPABILIZAR
"Tú tienes la culpa de
que me enoje" / "Tú
provocas que te
haga eso"



INDAR
"Siempre
exageras
todo"



GEAR
"Confío en ti,
pero no en los demás"
"No me gusta que te vistas así,
ponte lo que yo digo"



INCULCAR
"Eres muy idiota,
debiste haberme
hecho caso"



! DESPIERTA.
ES MOMENTO
DE ACTUAR



CONTINUAR
"No te mueves de aquí
hasta que yo regrese."
"Si no haces lo que yo digo
te quito a mis hijos"



AMEDRAR / JUICIO
"Así soy yo de brusco/a" / "Tienes
la piel delicada,
ni te hice tan fuerte"



MANGSEARTE
SIN QUERER



PERSEGUIR / ENJUICIA
"Quítate este bol" / "Cada vez me sirves
menos"



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Quítate este bol" / "Cada vez me sirves
menos"



BESTRIAR OBJETOS
PERSONALES
"No tengo la culpa
de que no cuides
tus cosas"



AMENAZAR CON
OBJETOS O ARMAS



VIOLE

NO ES NO



BOLLEAR
A CONSUMIR DROGAS



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Con qué dinero vas a salir? / Si sales te
rompo tus documentos"



AMENAZAR CON
OBJETOS O ARMAS



BOLLEAR
A CONSUMIR DROGAS



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Con qué dinero vas a salir? / Si sales te
rompo tus documentos"



AMENAZAR CON
OBJETOS O ARMAS



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Con qué dinero vas a salir? / Si sales te
rompo tus documentos"



BOLLEAR
A CONSUMIR DROGAS



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Con qué dinero vas a salir? / Si sales te
rompo tus documentos"



AMENAZAR CON
OBJETOS O ARMAS



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Con qué dinero vas a salir? / Si sales te
rompo tus documentos"



BOLLEAR
A CONSUMIR DROGAS



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Con qué dinero vas a salir? / Si sales te
rompo tus documentos"



AMENAZAR CON
OBJETOS O ARMAS



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Con qué dinero vas a salir? / Si sales te
rompo tus documentos"



BOLLEAR
A CONSUMIR DROGAS



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Con qué dinero vas a salir? / Si sales te
rompo tus documentos"



AMENAZAR CON
OBJETOS O ARMAS



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Con qué dinero vas a salir? / Si sales te
rompo tus documentos"



BOLLEAR
A CONSUMIR DROGAS



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Con qué dinero vas a salir? / Si sales te
rompo tus documentos"



AMENAZAR CON
OBJETOS O ARMAS



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Con qué dinero vas a salir? / Si sales te
rompo tus documentos"



BOLLEAR
A CONSUMIR DROGAS



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Con qué dinero vas a salir? / Si sales te
rompo tus documentos"



AMENAZAR CON
OBJETOS O ARMAS



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Con qué dinero vas a salir? / Si sales te
rompo tus documentos"



BOLLEAR
A CONSUMIR DROGAS



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Con qué dinero vas a salir? / Si sales te
rompo tus documentos"



AMENAZAR CON
OBJETOS O ARMAS



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Con qué dinero vas a salir? / Si sales te
rompo tus documentos"



BOLLEAR
A CONSUMIR DROGAS



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Con qué dinero vas a salir? / Si sales te
rompo tus documentos"



AMENAZAR CON
OBJETOS O ARMAS



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Con qué dinero vas a salir? / Si sales te
rompo tus documentos"



BOLLEAR
A CONSUMIR DROGAS



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Con qué dinero vas a salir? / Si sales te
rompo tus documentos"



AMENAZAR CON
OBJETOS O ARMAS



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Con qué dinero vas a salir? / Si sales te
rompo tus documentos"



BOLLEAR
A CONSUMIR DROGAS



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Con qué dinero vas a salir? / Si sales te
rompo tus documentos"



AMENAZAR CON
OBJETOS O ARMAS



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Con qué dinero vas a salir? / Si sales te
rompo tus documentos"



BOLLEAR
A CONSUMIR DROGAS



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Con qué dinero vas a salir? / Si sales te
rompo tus documentos"



AMENAZAR CON
OBJETOS O ARMAS



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Con qué dinero vas a salir? / Si sales te
rompo tus documentos"



BOLLEAR
A CONSUMIR DROGAS



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Con qué dinero vas a salir? / Si sales te
rompo tus documentos"



AMENAZAR CON
OBJETOS O ARMAS



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Con qué dinero vas a salir? / Si sales te
rompo tus documentos"



BOLLEAR
A CONSUMIR DROGAS



ESTRIBAR / PELLIZCAR
"Con qué dinero vas a salir? / Si sales te
rompo tus documentos"



Medidas prácticas para enfrentar la violencia de género

Plan de Seguridad

En el momento en el que una persona víctima de violencia de género decida emprender acciones frente a la situación de violencia que está sufriendo, se sugieren tomar medidas de seguridad que puedan mitigar los posibles riesgos que enfrente, entre las posibles acciones están:

- Construir una red de seguridad, **avisando a amigos o familia** que planeas separarte de tu agresor o agresores (sea la pareja, algún o algunos miembros de la familia, o el núcleo en el que te desarrolles).
- Prepara una bolsa o maleta con vestido, alimento, documentos e identificaciones necesarias al igual que dinero.
- Sepárate del agresor o agresores en un espacio público y, cuando sea necesario, ten a alguien cerca para transporte de regreso o a tu nuevo destino, separado del de tu agresor o agresores.
- Ten identificado algún punto desde donde puedas realizar llamadas, y, en los casos que sea posible, ten tu celular siempre contigo, cargado y de ser factible, con datos. Localiza conexiones abiertas de datos y carga que estén en función en los lugares donde habitualmente te desenvuelvas.
- Si eres madre, crea palabras clave para alertar a tus hijos e hijas del peligro y que puedan estar lejos del conflicto o incluso si tienen la edad suficiente, llamar o buscar ayuda.
- En casos de acecho, ten en mente un lugar seguro al cual acudir en caso de emergencia (estación de policía, alguna iglesia, área pública, a la casa de un/a familiar o amigo/a que el/la acechador/a no conozca).
- Si vives, trabajas o pasas tiempo en áreas apartadas, en donde los/as vecinos/as o transeúntes no pueden ver ni escuchar lo que está sucediendo, esto puede aumentar el nivel de peligro. Cuando te sea posible, trata de no estar en áreas apartadas o viaja en grupo. Si puedes, pídele a alguien que esté atento/a a la seguridad y a lo que sucede alrededor.

Posibles acciones por emprender

Si eres una persona que se identifica con alguna de las situaciones descritas o que, por alguna otra situación no contemplada en esta guía, se considere víctima de violencia de género, hay acciones legales que puedes emprender contra la situación que vives o has vivido, entre algunas de ellas, aunque no son las únicas, se encuentran las que se mencionan a continuación, sin embargo, también puedes solicitar orientación de alguna organización que brinde servicios de asesoría legal gratuita para identificar qué mecanismo puede ser mejor para tu caso, dentro de la sección Líneas de Apoyo se incluye el contacto de algunas organizaciones que pueden servir para este fin.

Salud física

Clínica Condensa:

- Unidad Condesa. Tel. (55) 5515 8311. Correo: ginecología.tm@gmail.com
Ubicado en: Benjamín Hill 24, Colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140
- Unidad Iztapalapa. Tel. (55) 5038 1700 Extensión 7902 y 7904. Ubicado en: Avenida Combate de Celaya sin número, entre Campaña de Ébano y Francisco Rivera, Colonia Unidad Habitacional Vicente Guerrero, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09730

Centros De Salud Del Primer Nivel De Atención

- Identifica la unidad más cercana en:
<https://www.salud.cdmx.gob.mx/unidadesmedicas/centros-de-salud>

Asesoría en Interrupción Legal del Embarazo (ILE)

- Las Vanders. Organización de la Sociedad Civil que brinda acompañamiento para ILE. Tel. (55) 3880 4362. Correo: coord.acompañamientolasvanders@gmail.com y acompañamiento.lasvanders@gmail.com

Salud Mental

Instituto para las Mujeres en la Migración, AC (IMUMI)

- Organización de la Sociedad Civil que brinda a mujeres migrantes y refugiadas acompañamiento psicoemocional y asesoría jurídica. Tel. (55) 2562 5516. Correo: juridico@imumi.org y pamelam@imumi.org

SMR Casa Mambré

- Refugio que brinda a personas migrantes y refugiadas atención integral psicosocial. Tel. (55) 1003 6244 Correo: trabajosocial@smr.org.mx

Las Vanders

- Organización de la Sociedad Civil que brinda acompañamiento psico emocional ante violencia o interrupción legal del embarazo, construcción de planes o rutas de sostén y cuidados de la vida. Tel. (55) 3880 4362. Correo: coord.acompanamientolasvanders@gmail.com y acompañamiento.lasvanders@gmail.com

Centros de Justicia para las Mujeres

- Brindan atención los 365 días del año las 24 horas del día.

Unidad de Atención a la Diversidad Sexual (UNADIS)

- Proporcionan apoyo psicoemocional para superar violencias, fortalecer autoestima y mejorar la calidad de vida. Tel. (55) 4619 5316 y (55) 49806103. Ubicado en: Calle Ermita 3, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03020 (cerca del metro Obrero Mundial)

Órdenes de Protección

¿Qué son las órdenes de protección? Son instrumentos que se aplican con el fin de prevenir que se cometa una nueva agresión, que se garantice tu seguridad y que la persona agresora no pueda acercarse a ti, las puedes solicitar en cualquier lugar del país.

Existen dos tipos de órdenes de protección, administrativas que son otorgadas por el Ministerio Público o autoridades administrativas, y las jurisdiccionales, que son otorgadas por los Jueces.

Para solicitar las órdenes de protección no necesitas haber realizado antes una denuncia, por lo tanto, puedes solicitarla ante el Ministerio Público o cualquier Juez, sin importar si es un Juez de lo Civil, de lo Penal, etc.

Unos ejemplos de órdenes de protección son: Alojamiento temporal, prohibición de acercarse al domicilio, reingreso al domicilio, protección policiaca, suspensión de régimen de visitas y convivencia, entrega inmediata de objetos de uso personal, resguardo de armas de fuego, embargo preventivo de bienes de la persona agresora, obligación alimentaria provisional e inmediata, entre otros.

Denuncia penal

La autoridad encargada de recibir la denuncia y realizar actos de investigación es el Ministerio Público. Puedes acudir a la agencia de Ministerio Público más cercana. Puedes denunciar presentando un escrito o de manera oral.

¿Qué necesito para denunciar?

La persona agente del Ministerio Público que reciba tu denuncia te solicitará algún documento oficial de identificación, un medio de contacto donde puedan comunicarse contigo, una descripción de los hechos por los cuales acudes a presentar la denuncia (dónde pasó, cómo pasó, cuándo pasó), y datos personales de la persona agresora. Después de que te reciban la denuncia, puedes solicitar medidas de protección, la diferencia entre las medidas y las órdenes de protección es que para solicitar las órdenes no se requiere una denuncia, para solicitar las medidas de protección si se requiere.

Unos ejemplos de medidas de protección son: separación inmediata del domicilio, prohibición de acercarse o comunicarse, entrega inmediata de objetos de uso personal, protección policial, traslado de la víctima a un refugio, entre otros.

Después de recibir la denuncia se inicia el proceso penal, el cual se divide en 3 fases: etapa de investigación, etapa intermedia y etapa de juicio.

Es un proceso gratuito, tienes derecho a recibir de manera gratuita atención médica, psicológica y el apoyo de un asesor jurídico, el cual buscará que en todo momento del proceso penal.

¿Qué puedo denunciar?

Puedes denunciar cualquier hecho que te cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico y/o sexual, puede ser cometido por una persona que tenga o no una relación de parentesco o de pareja, esté o no encuadrada en las figuras de matrimonio o concubinato.

El encargado de clasificar esos hechos es el Ministerio Público, en el caso de que efectivamente exista una relación entre la víctima y el perpetrador, podría tratarse entonces de violencia familiar, en su carácter psicológica, económica, sexual, física, o patrimonial. Además de que, si al cometer el delito de violencia familiar se cometiera otro, el Ministerio Público deberá investigar ambos delitos.

¿Dónde denunciar?

En la mayoría de las entidades federativas se cuenta con Centros de Justicia para las Mujeres o con Fiscalías especializadas en conocer delitos relacionados con género; en estos espacios, se pueden presentar directamente las denuncias, o bien, siempre puede también hacerse en las Fiscalías Generales, todas las entidades del país cuentan con Fiscalías Generales y con distintos centros regionales a los cuales acudir, es decir, en cada entidad federativa puedes acercarte a presentar una denuncia en el centro regional que se encuentre más cercano a ti; no obstante, puede ser mejor acudir, si es posible, a los espacios que atienden directamente a mujeres, niñas y adolescentes, o a aquellos que están especializados en género, pues, usualmente cuentan con mejores herramientas para atender y dar seguimiento a este tipo de denuncias.

El siguiente listado incluirá sólo los lugares especializados en conocer y atender denuncias relacionadas con violencia de género; no obstante, como se mencionó en el párrafo anterior, en cualquier entidad se puede además acudir a las fiscalías generales.

CIUDAD DE MÉXICO

Violencia familiar

Denuncia digital

Si deseas denunciar una situación de violencia familiar o por sustracción de menores, puedes hacerlo en línea.^[139]

Agencia especializada para la Atención de Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia Familiar

Central

General Gabriel Hernández 56, Doctores, Cuauhtémoc, 06720, Ciudad de México
53455111 ext. 5111

Lunes a viernes, de 09:00 a 17:00 hrs

Zona Oriente

Avenida Del Rosal S/N, Magdalena Atlazolpa, Iztapalapa, 09410, Ciudad de México
52009624 ext. 14616
Lunes a viernes, de 09:00 a 17:00 hrs

^[139] <https://denunciadigital.cdmx.gob.mx/>

Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes

Agencia A

General Gabriel Hernández 56, Doctores, Cuauhtémoc, 06720, Ciudad de México
53468866 ext. 8866

Lunes a viernes, de 09:00 a 17:00 hrs

Agencia B

General Gabriel Hernández 56, Doctores, Cuauhtémoc, 06720, Ciudad de México
53468325 ext. 8325

Lunes a viernes, de 09:00 a 17:00 hrs

Agencia D

General Gabriel Hernández 56, Doctores, Cuauhtémoc, 06720, Ciudad de México
53468676 ext. 8676

Lunes a viernes, de 09:00 a 17:00 hrs

Agencia 59

Doctor Liceaga 93, Doctores, Cuauhtémoc, 06720, Ciudad de México
52426121 ext. 6121

Lunes a domingo, las 24:00 hrs

Violencia sexual

Fiscalía Central de Investigación para Atención de Delitos Sexuales Central

Gral. Gabriel Hernández 56 piso 1, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México

53455136 | 53468116

Lunes a domingo, las 24:00 hrs

Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales 1

Amberes 54, Juárez, Cuauhtémoc, 06600, Ciudad de México
52075648

Lunes a domingo, las 24:00 hrs

Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales 2

Avenida Toluca, esquina Avenida México S/N, Progreso Tizapan, Álvaro Obregón, 01080, Ciudad de México

52009563 | 52009568

Lunes a domingo, las 24:00 hrs

Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales 3

Francisco del Paso y Troncoso esquina Fray Servando Teresa de Mier S/N,
Jardín Balbuena, Venustiano Carranza, 15900, Ciudad de México

53455830 | 53455832

Lunes a domingo, las 24:00 hrs

Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales 4

Cerrada Sur de los Cien Metros, esquina Eje Central S/N, Nueva Vallejo,
Gustavo A. Madero, 07050, Ciudad de México
53468043 ext. 8043 y 8042
Lunes a domingo, las 24:00 hrs

Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales 5

Avenida Telecomunicaciones, casi esquina con calle Tres S/N, Tepalcates,
Iztapalapa, 09210, Ciudad de México
53455656 | 53455658 | 53455657
Lunes a domingo, las 24:00 hrs

Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales 6

General Gabriel Hernández 56, Doctores, Cuauhtémoc, 06720, Ciudad de México
53468116 ext: 8116 y 5136
Lunes a domingo, las 24:00 hrs

Centros de Justicia para las Mujeres^[140]

Unidad Azcapotzalco

Tel. (55) 5346 8394. Ubicado en: Avenida San Pablo Xalpa No. 396, Colonia San
Martín Xochinahuac, Alcaldía Azcapotzalco, C.P. 02125.

Unidad Iztapalapa

Tel. (55) 5345 5749. Ubicado en: Avenida 20 de noviembre No. 29, Mz 227,
Colonia Ixtlahuacán, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09690

Unidad Tlalpan

Tel. (55) 5200 9280. Ubicado en: Manuel Constanzo No. 43, Mz 63, Lt 10,
Colonia Miguel Hidalgo, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14250.

Unidad La Magdalena Contreras

Tel. (55) 5346 8506 y (55) 5346 8504. Ubicado en: Calle Soledad, sin número,
Colonia Pueblo San Bernabé Ocotepec, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10926

^[140] Espacios donde se concentran servicios especializados, integrales e interinstitucionales, que atienden a mujeres y niñas, así como niños hasta los 12 años, víctimas de violencia familiar y de género, garantizando su derecho a una vida libre de violencia. El equipo multidisciplinario de profesionistas que integran los Centros de Justicia cuenta con experiencia, conocimiento y sensibilidad para brindar atención integral a cada persona, la información y acompañamiento que requieran, acorde a sus necesidades. La atención tiene como base la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos.

AGUASCALIENTES

Centro de Justicia para las Mujeres, Aguascalientes

Av. Aguascalientes Oriente #3114, El Cedazo, Aguascalientes, Aguascalientes México, C.P. 20295.

Atención las 24 hrs. los 7 días de la semana.

Contacto: Tel. (01 449) 9-74-82-31 Sitio web:
<http://www.fiscalia-aguascalientes.gob.mx>

BAJA CALIFORNIA

Centro de Justicia para las Mujeres, Baja California

Tijuana

Av. Moctezuma #1 Col. Residencial de Cortez, C.P. 22190 Tijuana, B.C.

Atención las 24 hrs. los 7 días de la semana.

Contacto: Tel. 663 101 0707

San Quintín

Fraccionamiento Popular San Quintín C.P 22940 Lázaro Cárdenas, San Quintín, Baja California

Contacto: Tel. 616 119 54 63 Ext. 3

BAJA CALIFORNIA SUR

Centro de Justicia para las Mujeres de Baja California Sur

Calle Carabineros/ Luis Donald Colosio Murrieta y Calle San Antonio, Col. Ex Base Aérea, C.P. 23050. La Paz, Baja California Sur.

Atención las 24 hrs. los 7 días de la semana.

Contacto: Tel. (612) 68 81229 y (612) 68 81236

Correo electrónico: cjm.bcs.coordinacion@pgjebcs.gob.mx

CAMPECHE

Instituto de la Mujer del Estado de Campeche

Calle 53 entre 16 y Circuito Baluarte (Centro de Justicia para las Mujeres, planta alta), San Francisco de Campeche, Camp.

Contacto: Tel. 9818112656

Centro de Justicia para las Mujeres, Campeche

Campeche

Calle 53 entre Circuito Baluarte y 16 S/N, Colonia Centro, C.P. 24000
Contacto: Tel. 9818119457

Ciudad del Carmen

Calle 50 Esq. con Av. 31 s/n C.P. 24169 Col. Petrolera.
Contacto: Tel. 938 286 08 88

Escárcega

Calle 23 entre 44 y calle Sayil, Col. Salsipuedes I, C.P. 24350, Escárcega, Campeche.
Contacto: Tel. 982 688 1720

COAHUILA

Ciudad Acuña

Libramiento Emilio Mendoza Cisneros S/N Col. Aeropuerto Acuña, Coahuila
C.P. 26230
Contacto: Tel. 877 773 2194

Frontera

131 Despachadores No. 831 Col. Héroes De Nacozari Frontera, Coahuila C.P. 25610
Contacto: Tel. 866 641 1582

Matamoros

Bvd. Coahuila S/N Fracc. Valle Hermoso, Matamoros, Coahuila C.P. 27446
Contacto: Tel. 871 268 4393

Piedras Negras

Avenida Las Américas S/N Colonia Lomas Del Norte, Piedras Negras, Coahuila
C.P. 26106
Contacto: Tel. 878 786 9829 Y 878 795 3209

Saltillo

Bvd. Luis Echeverria Álvarez S/N Col. Satélite Norte, Saltillo, Coahuila C.P. 25113
Contacto: Tel. 844 434 1882

Torreón

Calzada Francisco Sarabia S/N San Felipe, Torreón, Coahuila C.P. 27085
Contacto: Tel. 871 222 6300

CHIAPAS

San Cristóbal de las Casas

Av. de la Juventud 143, Barrio de María Auxiliadora (interior de la Albarrada), San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

Tapachula

Carretera federal Huixtla-Tapachula, kilómetro 2.76, lote 01, manzana 02, zona 01, de Álvaro Obregón, municipio Tapachula, Chiapas. C. P. 30820
Contacto: Tel. 961 61 61 72300 Ext. 17711 y 17712

Tuxtla Gutiérrez

Libramiento Norte Poniente Núm. 1795, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.
Contacto: Tel. (961) 617 23 00 Ext. 17573

CHIHUAHUA

Chihuahua, Chi

Calle 51 y Rosales No. 1203, colonia tiradores, C.P. 31350
Contacto: Tel. 614 429 33 00 Ext. 10727

Ciudad Juárez

Calzada Sanders 310 Col. Santa Rosa, C. P. 32250
Contacto: Tel. 656 629 33 00 Ext. 56814

GUANAJUATO

Irapuato

Avenida Paseo Irapuato #2010, Fraccionamiento Residencial Campestre C.P. 36698, Irapuato, Guanajuato
Contacto: Tel. 462 63 5 71 00 Ext. 74125 y 74261

GUERRERO

Chilpancingo

Centro de Justicia para Mujeres, abierto las 24 horas, 365 días del año.
Dirección: Av. México C. Honduras S/N Col. La Cinca, Chilpancingo, Guerrero.
Contacto: Tel. 747 47 1 99 97 y WhatsApp: 747 25 8 90 59
Para más información sobre servicios disponibles en Guerrero, consulta la siguiente [página web](#)^[14].

^[14] <https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2024/02/Mini-Guia-Guerrero-Actua.pdf>

JALISCO

Tlajomulco

Boulevard Distrito Federal número 175, Fraccionamiento Chulavista, C.P. 45653, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
Contacto: Tel. 3336681880 Ext. 75062

Colotlán

Boulevard Salvador Lutreroth González número 215, C.P. 45200, Colotlán, Jalisco.
Contacto: Tel. 3336681880 Ext. 75018

Guadalajara

Calle Álvaro Alcázar número 5869, Jardines Alcalde, C.P. 44298, Guadalajara, Jalisco.
Contacto: Tel. 3336681880 Ext. 76072 y 76078

Puerto Vallarta

Avenida de las Palmas número 315, Parque las Palmas, C.P. 48317, Puerto Vallarta, Jalisco.
Contacto: Tel. 3336681880 Ext. 75118

Tlaquepaque

Calle Benjamín Cerda No. 778 Fracc. Parques de la Victoria, C.P. 45638, Tlaquepaque, Jalisco.

ESTADO DE MÉXICO

Amecameca

Carretera Federal México-Cuautla, km. 58.5, Sector Panoaya, Amecameca, Estado de México C.P. 56903
Contacto: Tel. (722) 2261600 Ext. 74008

Cuautitlán Izcalli

Andador Roteherdam, número 9, colonia Centro Urbano Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Contacto: Tel. (722) 2261600 Ext. 77370 y 71008

Ecatepec

Calle noche buena, sin número, Colonia chula Vista, Ecatepec, Estado de México
Contacto: Tel. (55) 5787 Ext. 7802 y 77204

Toluca

Paseo Matlazincas, No. 1100 Col. La Teresona, C.P. 50040 Toluca, Estado de México
Contacto: Tel. (722) 283 1999 (722) 283 2007

MICHOACAN

Morelia

Periférico Independencia Paseo de la República #6040 Colonia. Ejido Emiliano Zapata Morelia, Michoacán, México, C.P. 58170
Contacto: Tel. 4432998144 Ext. 4001

Uruapan

Leona Vicario S/N Esquina Con Privada De Cedros, Colonia San Rafael, C.P. 60137, Uruapan Michoacán.
Contacto: Tel. 452 452 30 86 y 452 452 3484

MORELOS

Cuernavaca

Av. Morelos #70, Col. Quintana Roo, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62070
Contacto: Tel. 777 310 2406

Yautepec

Manzana 26 de la Lotificación de la Colonia Corral Grande, del Predio “Loma de Morillo” Ubicado en carretera Yautepec-Tlayacapan, en Oaxtepec, Municipio de Yautepec, Morelos.
Contacto: Tel. 735 356 1647

NAYARIT

Bahía de Banderas

Av. Paseo Vallarta #150 Colonia Flamingos Residencial C.P. 63732 en Bahía de Banderas. Nayarit.
Contacto: Tel. 3296881347 Ext. 18036

Tepic

Av. Rey Nayar 199 Colonia Aviación C.P. 63190 en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
Contacto: Tel. 3111295000 ext. 19042

Santiago Ixcuintla

Calle: Heroico Colegio Militar S/N, aun Costado de las Oficinas del RE.PU.VE y del CE.RE.SO Regional, en Santiago Ixcuintla, Nayarit.

NUEVO LEÓN

Monterrey

Calle Alejandro de Humboldt 800, colonia Centro C.P. 64000 en Monterrey
Nuevo León.
Contacto: Tel. 8120204880

OAXACA

Juchitán de Zaragoza

Carretera Juchitán-Espinal Km 1.3 Col. La Arrocera Benito Juárez C.P. 70000,
Juchitán de Zaragoza, Oaxaca
Contacto: Tel. 9716883673

Oaxaca

Armenta y López número 700, planta alta, colonia Centro, Oaxaca de Juárez,
Oaxaca. C.P. 68000
Contacto: Tel. 9515148788

PUEBLA

Acatlán de Osorio

24 Carr. Internacional 32, San Luis, 74949 Acatlán de Osorio, Pue.
Contacto: Tel. 9536881923

Puebla

Av. 17 Pte. 1919, Barrio de Santiago, 72410 Heroica Puebla de Zaragoza, Pue.
Contacto: Tel. 2222405214 Ext. 7000

Tehuacán

Carretera Federal Libramiento, San Marcos Necoxtlá, Villas Universidad II 5901
C.P 75793 Tehuacán, Puebla
Contacto: Tel. 2383742640 Ext. 104

QUERÉTARO

Querétaro

Avenida Prolongación Pasteur Sur, número 997, Col. Fraternidad de Santiago, Querétaro, Qro. Con oficinas de detección también en el inmueble del Sistema Estatal de Atención a Víctimas, ubicado en Prolongación Corregidora Norte número 490, Col. Parques Industriales. Querétaro, Qro.
Contacto: Tel. 442 303 2261/62 Ext. 215

QUINTANA ROO

Benito Juárez

S/E Región 94, Manzana 8, Lote 3, Avenida Miguel Hidalgo # 1007, CP 77517, Cancún, Benito Juárez, Quintana Roo.
Contacto: Tel. 998 251 3276

Solidaridad

Calle 38 Norte entre Ave. 115 poniente y Calle Xpu Ha Col. Ejido, CP 77712, Playa del Carmen, Solidaridad, Quintana Roo.
Contacto: Tel. 983 835 0050 Ext. 2900

Othón P. Blanco

Calle Guadalupe Victoria S/N (entre Av. Universidad y C. Isla Contoy) Fracc. Edificación Estrella Col. Barrio Bravo Chetumal, Othón P. Blanco, Quintana Roo.

SAN LUIS POTOSÍ

Matehuala

Campo Betania, Carretera A La Paz Km 01, Matehuala, S.L.P.
Contacto: Tel. 488 688 1191

Matlapa

Francisco I. Madero Numero 150, Col. 20 de noviembre, Matlapa S.L.P.
Contacto: Tel. 483 364 0387

Rioverde

Calle Canal 5 Numero 114 - A, Ejido San Marcos, Rioverde, S.L.P.
Contacto: Tel. 487 872 4945

San Luis Potosí

Bvd. Antonio Rocha Cordero 507, Col Simón Díaz, Acceso por Estacionamiento de la Fenapo, Entrada B.
Contacto: Tel. 444 833 2143

SINALOA

Culiacán

Bvd. Enrique Sánchez Alonso, S/N, Desarrollo Urbano Tres Ríos. C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa.
Contacto: Tel. 6676882633 Ext. 206

Mazatlán

Calle Valle Santiago, S/N, Fracc. Valles del Sol. C.P. 82198. Mazatlán, Sinaloa.
Contacto: Tel. 6696882570 Ext. 1001

Ahome

Calle Paciano Contreras E/G Ortega #1939, Fraccionamiento Residencial Alameda, C.P. 81271, Ahome, Sinaloa.
Contacto: Tel. 6681000083 Ext. 305306

SONORA

Ciudad Obregón, municipio Cajeme

Calle Jalisco #460, Entre Calle Yaqui Y Morelos, Zona Norte, Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora.
Contacto: Tel. 6444131718

Hermosillo

Boulevard De Los Ganaderos Sin Número, Colonia Las Lomas, Hermosillo, Sonora
Contacto: Tel. 6623138710

San Luis Río Colorado

Calle Jalapa A Entre 44 Y 45 Colonia Solidaridad, Cp. 83496 San Luis Rio Colorado, Sonora.
Contacto: Tel. 6531555442

TABASCO

Centro

C. Ejido Torno Largo 221, La Manga II Etapa, 86068 Villahermosa, Tab.
Contacto: Tel. 9999917509

TAMAULIPAS

Reynosa

Calle Pemex, S/N Fracc. Puerta del Sol, C.P. 88736 Reynosa, Tamaulipas.
Contacto: Tel. (833) 146 2864 Ext. 70960 y 71064

TLAXCALA

Tlaxcala

Calle Lázaro Cárdenas s/n la Loma Xicohténcatl C.P..90110 Santa María Acuitlapilco, Tlaxcala.
Contacto: Tel. 246 465 0525 Ext. 13667

VERACRUZ

Xalapa

Av. Colmerillos s/n, Colonia Nuevo Xalapa, CP. 91097. Xalapa, Veracruz.
Contacto: Tel. 2281350200 Ext. 8028

YUCATÁN

Mérida

Km. 45.5, Periférico Poniente polígono Susulá - Caucel Tablaje Catastral 12648, Mérida, Yucatán. C.P. 97314
Contacto: 9999303279 Ext. 41262

Tizimín

Calle 45 letra A entre 72 y 74, Colonia Santa Rita, Tizimín, Yucatán.
Contacto: Tel. 9991543523

ZACATECAS

Zacatecas

Círculo Cerro del Gato 304 Col. Cuidad Gobierno, Zacatecas, Zac. 98160

Fresnillo

Avenida del Sol Fraccionamiento Villas de Plateros, Fresnillo, Zacatecas.
Contacto: Tel. 4939339608 Ext. 37045

Líneas de apoyo

De acuerdo con tus necesidades e intereses, hay instancias y organizaciones que pueden brindarte servicios especializados:

Asistencia Legal

- **Centros de Justicia para las Mujeres.** Brindan atención los 365 días del año las 24 horas del día.
- **Línea Mujeres.** Orientación gratuita las 24 horas en donde puedes recibir servicios jurídicos y psicológicos. Puedes llamar al (55) 5658 1111
- **Secretaría de las Mujeres.** Tel. (55) 5512 2836
- Para usuarias del Metro, el Módulo Viaja Segura ofrece asesoría jurídica y acompañamiento, se localiza al interior del Sistema de Transporte Colectivo Metro (estaciones Balderas, Hidalgo y Pantitlán) Tel. (55) 5512 2792 y (55) 5512 2776 Ext. 141 y 143

Asistencia Socioeconómica

LUNAS. Ubicadas en las 16 alcaldías o vía telefónica al número (55) 5512 2836 ext. 119, 120 y 121. Puedes pedir información del Programa Bienestar para las Mujeres en Situación de Violencia, cuyo objetivo del programa es brindar recursos económicos, psicosociales, jurídicos y sociales a mujeres en situación de violencia por razones de género y en vulnerabilidad económica para fortalecer su autonomía y procesos que les permitan salir del ciclo de violencia en el que se encuentran.

Asesoría en General

- **Casa de Apoyo a la Mujer, A.C.**

Servicios: Asesoría y acompañamiento a mujeres en situación de violencia de género; Guardería

Teléfono: 477 780 4090 y 477 780 4099

Horario de Atención: Lunes 9:00 - 2:30pm, Martes 9:00 - 2:30pm y 4:00pm - 6:00pm, Miércoles 9:00 - 2:30pm, Jueves 9:00 - 2:30pm y 4:00pm - 6:00pm, Viernes 9:00 - 2:30pm

Página de Internet: www.casadeapoyoalamujer.org.mx

Ubicadas presencialmente en León, Guanajuato: Egipto 1005, Los Ángeles, 37258 León de los Aldama, Guanajuato.

IX. Reunificación familiar

Si eres mexicano y tienes familiares en el extranjero. Pueden solicitar una visa por unidad familiar para ingresar a México. Este trámite comienza ante el Instituto Nacional de Migración y lo deberá continuar tu familiar en el consulado mexicano más cercano.

Son requisitos:

1. Identificación oficial vigente de la persona mexicana en original y una copia
2. Copia legible del pasaporte vigente de la persona extranjera familiar para la que se solicita la visa.
3. No tener pendiente una resolución anterior de visa por unidad familiar
4. Acreditar el vínculo familiar
 - a. Si se trata del padre o madre de la persona promovente: Acta de nacimiento del promovente. **Original y Copia.**
 - b. Si se trata de un hijo del promovente: Acta de nacimiento de la persona extranjera para la que se solicita visa, siempre y cuando sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o esté bajo su representación legal o sea mayor de edad que se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal. **Original y Copia.**
 - c. Si se trata del cónyuge del promovente: Acta de matrimonio. Si la persona promovente es mexicana debe presentar acta de matrimonio mexicana. **Original y Copia.**
 - d. Si la persona promovente acreditó vínculo de matrimonio con otra persona: Documental emitida por autoridad competente, en la que se determine la disolución o terminación del mismo. **Original y Copia.**
 - e. Si se trata de concubina o concubinario de la persona promovente: Documento otorgado ante autoridad competente del país de origen o residencia de la persona extranjera para la que se solicita visa, o donde se celebró el acto jurídico que acredite que ha vivido con el promovente en común, en forma constante y permanente por un período mínimo de cinco años. **Original y Copia.**

f. Si se trata de un hijo o hija del cónyuge, concubina o concubinario siempre y cuando la persona extranjera para el que se solicita la visa sea niña, niño o adolescente y no haya contraído matrimonio o que esté bajo su representación legal o sea mayor de edad, pero se encuentre en estado de interdicción y esté bajo su representación legal, se requiere:

- Acta de nacimiento de la persona para la que se solicita la visa. **Original y Copia.**
- Que el padre o madre de la persona extranjera para la que se solicita visa acredite vínculo con la persona promovente con base en los incisos c y d. **Original y Copia.**
- Pasaporte o documento de identidad y viaje que sea válido conforme al derecho internacional y vigente del cónyuge; concubina, concubinario o figura equivalente de la persona promovente. **Copia.**
- Documento emitido por autoridad competente en el que el otro parente o madre del menor, consienta la salida de su hijo para residir en México. **Original y Copia.**

Para ello, necesitas llenar de manera electrónica a través de la página de internet
https://www.inm.gob.mx/tramites/publico/solicitud_internacion.html

1. La persona extranjera deberá contactar a algún Consulado de México y programar una cita para la entrevista consular correspondiente, dentro de un término de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de haberse notificado la persona promovente del oficio de autorización emitido por el Instituto Nacional de Migración.
2. En caso de que se haya autorizado visa de residente temporal o permanente, desde su arribo a México, la persona extranjera contará con 30 días naturales para realizar el trámite de canje ante el Instituto Nacional de Migración para la obtención de la tarjeta de residente que corresponda.
3. Los documentos públicos extranjeros, con excepción del pasaporte o documento de identidad y viaje, deberán estar apostillados o legalizados y en su caso, acompañados de la traducción al español si están redactados en otros idiomas.
4. Si tu trámite quedó pendiente de resolución el día que se ingresó, podrás darle seguimiento con el correo electrónico anotado en la solicitud, tener a la mano tu número de pieza y contraseña que se te envió de manera electrónica.
Ingresar a la siguiente página:
<https://www.inm.gob.mx/tramites/publico/seguimiento-tramite.html>

X. Educación

En este capítulo vas a encontrar información sobre cómo obtener certificados que revaliden los estudios cursados en el extranjero, requisitos para tramitarlos y los tiempos que duran los trámites. Los requisitos, costos y tiempos de espera pueden variar dependiendo del tipo de documento que quieras revalidar, así como la entidad en donde quieras hacerlo, por eso es importante que verifiques la información con las autoridades correspondientes.

Certificados escolares de educación básica

Este trámite permite obtener una certificación que acredite a una persona haber cursado los grados de educación básica fuera de México.^[142]

Para más información, puede dirigirse a las siguientes direcciones de correo electrónico: tramitesderevalidacionyequivalencia@aefcm.gob.mx y hruiz@aefcm.gob.mx

Dónde	Requisitos	Costos	Tiempo de respuesta
Contacto por correo electrónico. Deberá enviar un correo a la dirección citada ^[143] explicando su situación particular, incluyendo: a. Nombre completo; b. Último grado educativo cursado; Posteriormente, se indicará al interesado a qué institución educativa deberá dirigirse.	Documentación requerida: 1. Acta de nacimiento. 2. CURP. 3. Comprobante de domicilio. 4. Comprobante de estudios del último nivel educativo cursado.	Este trámite es gratuito.	El tiempo de respuesta dependerá de la disponibilidad y carga de trabajo de la Zona Operativa a la que se acuda.

^[142] Sistema integral de revalidaciones y equivalencias

^[143] tramitesderevalidacionyequivalencia@aefcm.gob.mx

Certificados escolares de educación media. Revalidación de estudios realizados en el extranjero

Una revalidación es el documento a través del cual la autoridad educativa otorga validez oficial a estudios realizados fuera del Sistema Educativo Nacional (en el extranjero), siempre y cuando sean equiparables con estudios realizados dentro de dicho sistema.

Este trámite tiene por objetivo otorgar la revalidación de estudios para Bachillerato General y Preparatoria Abierta, a los usuarios que lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos de la Secretaría de Educación Pública, para facilitar su tránsito en el Sistema Educativo Nacional.

Podrá encontrar toda la información relevante en esta [página web^{\[144\]}](#).

¿Cómo se obtiene?

Dónde	Requisitos	Costos	Tiempo de respuesta
<p>En persona. El trámite se realiza en la Dirección General del Bachillerato, en su Departamento de Incorporación, Revalidación y Equivalencias.</p> <p>Dirección: Avenida Revolución 1425, colonia Campestre, Álvaro Obregón, 01049 Ciudad de México.</p> <p>Números de teléfono: (55) 3601 7200 Ext. 63199 Ext. 63200 Ext. 63327</p> <p>Horarios de atención: Lunes a viernes 9:00 a 14:45 horas No se requiere cita.</p>	<p>El trámite en persona debe acompañarse por los siguientes documentos:</p> <p>Todos los documentos deberán presentarse en original y copia, para su cotejo.</p> <p>En caso de ser documentos en idioma distinto al español, deberá presentarse una traducción simple. No se requiere apostilla ni legalización.</p> <p>I. Solicitud impresa. Puede obtenerse en esta página web^[145].</p> <p>Deberá llenarse en línea, imprimirse y firmarse por la persona interesada.</p>	<p>Este trámite tiene un costo de \$500.00 pesos.</p> <p>El formato, disponible en la siguiente página web^[146], deberá imprimirse para completar el pago, sea en ventanilla de cualquier institución bancaria o portal de internet.</p>	<p>El tiempo de respuesta puede variar entre 15 y 30 días hábiles.</p>

^[144] <https://dgb.sep.gob.mx/tramites/revalidacion-de-estudios-realizados-en-el-extranjero>

^[145] <https://siree.sep.gob.mx/siree/initSolicitudMedSup.do?idestado=9>

^[146] <https://dgb.sep.gob.mx/tramites/revalidacion-de-estudios-realizados-en-el-extranjero>

	<p>II. Documento que acredite nacionalidad Se deberá presentar acta de nacimiento, documento equivalente o carta de naturalización.</p> <p>III. Antecedentes académicos de nivel básico. Se deberá presentar el certificado completo de secundaria, o la revalidación correspondiente.</p> <p>En caso de ser un certificado de secundaria en idioma distinto al español, deberá presentarse una traducción simple.</p> <p>No se requiere apostilla ni legalización.</p> <p>IV. Antecedentes académicos de nivel medio Se deberá presentar título, certificado, diploma, boletas o constancias que señalen las materias cursadas, los ciclos escolares y calificaciones obtenidas en los grados que se pretenden revalidar.</p> <p>V. Comprobante del pago de derechos La información relevante se incluye en la siguiente columna.</p>		
--	--	--	--

Certificados escolares de educación superior. Revalidación de estudios del tipo superior

La revalidación de estudios es el procedimiento administrativo que otorga validez oficial a estudios realizados en el extranjero, siempre y cuando tengan validez oficial en el país de origen y sean comparables con estudios del Sistema Educativo Nacional.

Se trata de una competencia concurrente, por lo que el trámite puede realizarse con la autoridad educativa federal en la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR) o con las autoridades educativas en los Estados.

La revalidación de estudios totales sólo es indispensable cuando se pretenda el ejercicio profesional en territorio nacional.

La información relevante se encuentra en la siguiente [página web^{\[147\]}](#).

¿Cómo se obtiene?

Dónde	Requisitos	Costos	Tiempo de respuesta
<p>I. Alternativas para Revalidación Total.</p> <p>El trámite puede realizarse ante la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (en adelante DGAI) por medio del correo electrónico^[148].</p> <p>También puede realizarse en las oficinas correspondientes de las Secretarías o Institutos de Educación Estatales. Para conocer sus ubicaciones, consulte la siguiente página web^[149].</p> <p>II. Revalidación Parcial.</p> <p>Si le interesa hacer una revalidación parcial de estudios de tipo superior, puede elegir cualquiera de las alternativas anteriores, o:</p> <p>Acudir a las Instituciones de Educación Superior, que puede conocer en la siguiente página web^[150].</p>	<p>Puede consultar los requisitos a detalle en la siguiente página web^[151].</p> <p>En caso de ser documentos en idioma distinto al español, deberá presentarse una traducción simple. No se requiere apostilla ni legalización.</p> <p>Los documentos emitidos en el extranjero deben contener elementos que garanticen su plena validez oficial, reconocida por autoridades competentes (por ejemplo: firmas, sellos o validación electrónica).</p> <p>Se deberá incluir un escrito libre donde se señalen:</p> <p>I. las fuentes electrónicas de validación y autenticidad de los documentos académicos presentados; y</p>	<p>Este trámite tiene un costo de \$1,499.75 pesos.</p> <p>Para completar el pago, la clave de referencia y cadena de dependencia pueden ser identificadas en la siguiente página web^[152].</p> <p>Puede efectuar el pago en cualquier institución bancaria del país, o en la siguiente página web^[153].</p>	<p>El tiempo de respuesta dependerá de la disponibilidad y carga de trabajo de la oficina a la que se acuda, señaladas en la primera columna.</p>

^[147] https://dgair.sep.gob.mx/revalidacion_superior

^[148] ingresosolicitudesrevalidaciones@nube.sep.gob.mx

^[149] https://dgair.sep.gob.mx/storage/recursos/DIR/dir_aut_est_2019.pdf

^[150] https://dgair.sep.gob.mx/dir/instituciones_autorizadas_1

^[151] https://dgair.sep.gob.mx/storage/recursos/DIR/req_reva_est.pdf

^[152] https://www.sep.gob.mx/work/appsite/e5_ene12/dpa/hojaayuda.html?institucion=dgair

^[153] <https://tramites.sep.gob.mx/dgair>

II. los datos de contacto del Ministerio de Educación o del organismo equivalente.

Requisitos para solicitud de Revalidación ante la DGAI

1. Formato de solicitud, llenado a mano con tinta azul, disponible en la siguiente [página web](#)^[154].
2. Comprobante de pago. La información relevante se incluye en la siguiente columna.
3. Acta de nacimiento o equivalente.
4. Antecedentes académicos. Deberá presentar un comprobante de estudios concluidos del nivel inmediato anterior al que se pretende revalidar.
5. En caso de revalidación total, título, diploma o documento oficial que acredite el grado académico del trámite. Debe tener el sello del Ministerio de Educación o del organismo equivalente.
6. Certificado oficial de asignaturas con calificaciones y créditos de los estudios cursados objeto de trámite. Debe incluir las unidades de aprendizaje y los períodos en que se cursaron, así como el sello del Ministerio de Educación o del organismo equivalente.
7. Programas de estudio cursados (descripción temática de asignaturas, que sirva para la equiparación de estudios).

^[154] https://dgair.sep.gob.mx/storage/recursos/DIR/sol_revalidacion.pdf

8. Opinión técnica de alguna institución del sistema educativo nacional en México que avale la posible equivalencia con un plan de estudios que imparta. (Si esta se presenta, no se requerirá presentar los programas de estudio).

Procedimiento para solicitud de Revalidación ante la DGAIR

Deberá escanear la versión original de los documentos, a doble cara y a color, y guardar los archivos en pdf.

Deberá enviar todos los archivos en un solo correo electrónico^[155].

Los archivos deberán respetar el nombre que se señala en la página 2 del siguiente *documento*^[156].

El envío de los documentos debe hacerse en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

^[155] ingresosolicitudesrevalidaciones@nube.sep.gob.mx

^[156] https://dgair.sep.gob.mx/storage/recursos/DIR/req_reva_est.pdf

XI. Asistencia legal

En este capítulo vas a encontrar información sobre como recibir asesoría legal gratuita en México para acceder a tus derechos, algunos de estos servicios son públicos y otros privados. También encontraras información sobre la línea gratuita del Centro de información y asistencia atención para mexicanos en Estados Unidos y Canadá.

Instituto Federal de Defensoría Pública y defensorías locales

El Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP) y las defensorías locales ofrecen asesoría y representación legal gratuita a personas que no pueden pagar un abogado.

El IFDP se encarga de proporcionar defensa jurídica en casos penales y administrativos, mientras que las defensorías locales brindan apoyo en asuntos civiles y familiares.

Teléfonos de Contacto: 800 224 2426 55 5521 3546 55 5512 8045
Correo Electrónico: ifdpweb@correo.cjf.gob.mx

Abogados Pro-Bono

Existen abogados que ofrecen sus servicios de manera gratuita (Pro-Bono) para ayudar a personas en situaciones vulnerables.

La Fundación Barra Mexicana de Abogados es una organización que coordina estos esfuerzos, proporcionando asistencia legal gratuita a quienes más lo necesitan.

Puedes contactar a la Fundación Barra Mexicana de Abogados a través de su página web: <https://www.fbma.org.mx/>, llamando al teléfono: (55) 5514-0475 o al correo plara@ma.org.mx

Comisiones de Atención a Víctimas

Las Comisiones de Atención a Víctimas proporcionan apoyo legal y psicológico a víctimas de delitos. Estas comisiones ayudan a las víctimas a entender sus derechos, presentar denuncias y acceder a servicios de apoyo. En el primer capítulo podrás encontrar la información por estados de las Comisiones locales de atención a víctimas.

Teléfono de Contacto: 55 8957 2347
Correo Electrónico: ceavi@cdmx.gob.mx

DIF

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) ofrece asistencia legal y social a familias en situación de vulnerabilidad. El DIF proporciona apoyo en casos de violencia doméstica, abandono y otros problemas familiares.

Teléfonos de Contacto: (55) 5559 1919 (San Francisco) (55) 5604 0127 (Popocatépetl)
Correo Electrónico: asistenciajuridica.df@dif.gob.mx

Comisiones Estatales de Derechos Humanos

Las Comisiones Estatales de Derechos Humanos brindan asesoría y apoyo en casos de violaciones a los derechos humanos. Estas comisiones investigan denuncias para garantizar que se respeten los derechos fundamentales de todas las personas.

Directorio de Comisiones Estatales de Derechos Humanos:

Entidad Federativa	Dirección	Número Telefónico y Correo Electrónico
Aguascalientes	Perú 502 Fracc. Jardines de Santa Elena Col. República de Perú # 502 C.P. 20236, Ags. México.	01(449) 1407855 01(449) 140 7860 01(449) 804 0165 correo@dhags.org
Baja California	Diego Rivera No. 2532 entre Av. Paseo de los Héroes y Blvd. Sánchez Taboada Zona Río Tijuana.	01 (664) 973 2373 01 (664) 973 2374 01 800 026 7342 transparencia.cedh@derechoshumanosbc.org tijuana@pdhbc.org

Baja California Sur	Bvd. Constituyentes de 1975 e/ Calle Cabrilla y Calle Tiburón, Fraccionamiento Fidepaz, C. P. 23090, La Paz, Baja California Sur.	01 (612) 123 14 04 01 (612) 123 23 32, 01 800 690 83 00 cedhbcs2011@gmail.com
Campeche	Prolongación 59 No. 6 entre Av. Ruiz Cortines y Av. 16 de Septiembre, Centro, C.P. 24000.	01 (981) 811 45 63 cdhec@cdhecamp.org
Coahuila	Hidalgo 303 esquina con Aldama Zona Centro C.P. 25000. Saltillo, Coahuila.	01(844) 416 21 10 01(844) 416 20 50 cdhec@org.mx saltillo@cdhec.org.mx
Colima	Degollado No. 79 Centro, Colima, Col., C.P. 28000.	01 (312) 312 29 94 01 (312) 314 77 95 (044) 312 155 13 33 codehucol@prodigy.net.mx
Chiapas	Avenida 1 Sur Oriente S/N Barrio San Roque, C.P. 29000 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Edificio Plaza, 3er y 4to piso	01 (961) 602 89 80 01 (961) 602 89 81 01 800 55 282 42 presidencia@cedhchiapas.org juan.trinidad@cedhchiapas.org
Chihuahua	Av. Zarco, Zarco, No. 2427, C.P. 31020 Chihuahua, Chih	01 (614) 201 29 90 92 01 (614) 201 29 90 93 01 800 201 1758 cedhch@prodigy.net.mx
Ciudad de México	Avenida Universidad 1449, Colonia Pueblo Axotla, Del. Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México	01 (55) 52 29 56 00 Ext. 1102 cdhdf@cdhdf.org.mx

Durango	Cerro Gordo No. 32 Int. 13, Col. Fracc. Lomas del Parque. Durango, C.P. 34100	01 618 130 19 69 01 618 130 19 70 01 618 130 19 74 01 800 170 55 55 presidencia@cedhdurango.org.mx comision@cedhdurango.com
Guanajuato	Avenida Guty Cárdenas, No.1444, Puerta San Rafael, C.P. 37480 León, Gto.	01 (477) 770 08 45 01 800 470 44 00 gahva@hotmail.com centroestatal@derechoshumanosgto.org.mx
Hidalgo	Av. Juárez s/n esquina José María Iglesias, Colonia Centro, Pachuca de Soto, 42000	01 (771) 718 7144 01 (771) 718 16 96 01800 71 765 96 cdheh@hotmail.com cijpachucarecepcion@hotmail.com
Guerrero	Centro, Calle Juan Ruiz de Alarcón Sn, Juristas, 39000 Chilpancingo de los Bravo, Gro.	01 (747) 494 2000 01 800 710 66 00 01 800 716 26 98 coddehum@prodigy.net.mx
Jalisco	Pedro Moreno 1616, Americana, 44160 Guadalajara, Jal.	01(333) 669 1100 01(333) 669 1101 01 800 201 8991 quejas@cedhj.org.mx cedhj@infosel.net.mx
Estado de México	Av. San Juan 113, Col. Ex rancho Cuahtémoc, Toluca, Edo. de México, C.P.50010	01 (722) 236 06 60 Ext. 306, 307 y 327 01 800 999 4000 codhem@netspace.com.mx
Michoacán	Fernando Montes de Oca #108, Col Chapultepec Norte, CP 58260 Morelia Michoacán.	01 (443) 113 35 00 01 (800) 640 31 88 contacto@cedhmichoacan.org

Morelos	Calle Hermenegildo Galeana #39 Col. Acapantzingo C.P. 62440.	01 (777) 322 16 00 01 (777) 322 16 01 cdhmorelos@cdhmorelos.mx
Nayarit	Avenida Prisciliano Sánchez, No. 8 sur, esquina avenida Allende Altos, col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit	01 (311) 212 57 66 01 800 503 77 55 cedhnayarit@gmail.com
Nuevo León	Cuauhtémoc 335 Norte entre MM de Llano y Espinosa Centro, Monterrey, Nuevo León	01 (81) 834 58 645 01 (81) 834 58 302 01 800 822 91 13 cedhnl@cedhnl.org.mx
Oaxaca	Calle de los Derechos Humanos no. 210, Colonia América, C.P. 68050, Oaxaca, Oaxaca	01 (951) 513 51 85 01 (951) 513 51 91 01 (951) 513 51 97 correo@cedhoax.org
Puebla	Av. 5 Poniente no. 339, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.	01 800 201 01 05 01 800 201 01 06 01(222) 248 43 11 informes@cdhpuebla.org.mx
Querétaro	Hidalgo 6, entre calles de Allende 1, Juárez, Centro, C.P. 76000 Santiago de Querétaro, Qro.	01 (442) 214 08 37 01 (442) 214 60 07 01 (442) 214 60 39 quejas@ddhqro.org correo@cedhqro.org
Quintana Roo	Av. Adolfo López Mateos No. 424, Col. Campestre, C.P. 77030, Chetumal, Quintana Roo	01 (983) 8327 090 01 (983) 832 9965 Ext. 1108 01800 506 1906 cdheqro@hotmail.com

San Luis Potosí	Mariano Otero 685, Col. Tequisquiapan, 78250 San Luis, S.L.P.	01 (444) 198 50 00 01 (444) 811 1016 01 (444) 811 5115 01 800 263 99 55 derechoshumanos@cedhslp.org.mx
Sinaloa	Ruperto L. Paliza No. 566 sur, Col. Miguel Alemán, CP. 80200, Culiacán, Sinaloa	01 (667) 752 24 21 01 (667) 752 25 75 01 800 667 92 94 sincedh@prodigy.net.mx
Sonora	Bvd. Luis Encinas y Periférico Poniente Col. El Choyal, C.P. 83130 Hermosillo, Son.	01 (662) 313 81 01 01 800 200 0152 01 800 627 2800 contacto@cedhsonora.org.mx cedhson@rtn.uson.mx
Tabasco	Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, #503 Col. Casa Blanca, 1ra Secc, C.P. 86060 Villahermosa, Tabasco	01 (993) 315 35 45 01 (993) 315 34 67 01 800 000 23 34 contacto@cedhtabasco.org.mx
Tamaulipas	Calle Río Guayalejo No. 223, Col. Zozaya, C.P. 87070 Zozaya, Tamaulipas	01 (993) 315 35 45 01 (993) 315 34 67 01 800 000 23 34 contacto@cedhtabasco.org.mx
Tlaxcala	Avenida Arquitectos 27, Col. Loma Bonita, C.P. 90090 Tlaxcala, Tlaxcala	01 (246) 462 16 30 01 800 337 48 62 cedhtlax@prodigy.net.mx
Veracruz	Calle Carrillo Puerto 21, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa Enríquez, Veracruz	01 (228) 812 3743 comentarios@cedhveracruz.org.mx

Yucatán	Calle 20 391-A x 31-D y 31-F, Nueva Alemán, 97249 Mérida, Yuc.	01 (999) 927 85 96 01 (999) 927 22 01 01800 226 34 39 codhey@prodigy.net.mx
Zacatecas	Jesús Reyes Heroles 204, Col. Javier Barros Sierra, 98090 Zacatecas.	044 492 124 77 30 01 800 624 27 27 comentarios@cedhzac.org.mx
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	Periférico Sur 3469. Col. San Jerónimo Lidie C.P. 10200, Del. Magdalena Contreras.	01 (55) 56 81 81 25 01 800 715 2000 correo@cndh.org.mx

Centro de Información y Asistencia a Personas Mexicanas (CIAM)

Las Comisiones Estatales de Derechos Humanos brindan asesoría y apoyo en casos de violaciones a los derechos humanos. Estas comisiones investigan denuncias para garantizar que se respeten los derechos fundamentales de todas las personas.

¿Qué es el CIAM?

El CIAM es un centro especializado de llamadas que ofrece orientación integral a personas mexicanas en Estados Unidos y Canadá, las 24 horas del día, los siete días de la semana.

¿Para qué sirve el CIAM?

El CIAM proporciona asistencia en temas de protección consular, actualidad migratoria, y orientación sobre talleres y asesoría legal. Además, ayuda en la localización de personas desaparecidas y ofrece apoyo en casos de detención.

¿Cómo puedo comunicarme con el CIAM?

Puedes comunicarte con el CIAM llamando al número de atención consular disponible en la página oficial de la SRE: México (001) 520 623 7874; Estados Unidos y Canadá 520 632 7874

Podrás encontrar más información en la siguiente: Guía de Procedimientos de Protección Consular. ^[157]

^[157] <https://www.gob.mx/sre/documentos/guia-de-procedimientos-de-proteccion-consular>

XII. Personas desaparecidas o no localizadas

En este capítulo podrás encontrar información importante sobre qué hacer en caso de tener un familiar desaparecido en México. Recuerda que esta información general solo es para orientarte, siempre podrás recibir una asesoría más completa de abogados o de las autoridades correspondientes.

Si tienes un familiar desaparecido, es importante que sepas que no tienes que esperar 24, 48 o 72 horas para reportar o denunciar su desaparición. Las primeras horas pueden ser muy importantes para localizarlo.

Existe la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas (CNB)^[158] y a nivel estatal existen diferentes Comisiones locales donde sucedió la desaparición, donde podrás reportar a tu familiar desaparecido.

Comisión Nacional de Búsqueda

Si desconoces el estado donde desapareció la persona, puedes reportar la desaparición al +52 55 1309 9024 o desde el extranjero a la lada gratuita 185 52 62 31 09.

También puedes reportar a través de la página de la CNB:
<https://comisionacionaldebusqueda.gob.mx/reporte-de-personas-desaparecidas/>

^[158] <https://www.gob.mx/sre/documentos/guia-de-procedimientos-de-proteccion-consular>

Comisiones Locales de Búsqueda

Si conoces el estado donde desapareció la persona, puedes reportar la desaparición ante la comisión local de búsqueda del estado.

En el siguiente enlace podrás encontrar el directorio de las comisiones locales de búsqueda, da clic en la siguiente [página web^{\[159\]}](#).

También puedes denunciar ante la Fiscalía General de la República si hay servidores públicos federales involucrados en la desaparición o tienes conocimiento de que la Delincuencia Organizada está involucrada en la desaparición.

Existe la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada, cuyas oficinas están en la Ciudad de México, o vía telefónica al 55 5346 0000 Ext. 508360.

Por otro lado, si la persona desaparecida es migrante y fue víctima de un delito federal, se puede denunciar la desaparición en la Unidad de Investigación de Delitos para Personas Migrantes. Contáctalos al teléfono 55 5346 0000 Ext. 508314 o 508344 O envía un mail al correo electrónico: unidadmigrantes@fgr.org.mx

Existen organizaciones de la sociedad civil como Fundación para la Justicia que se dedican a asesorar a familiares de víctimas desaparición sobre los mecanismos de búsqueda para personas en movilidad para más información podrás visitar su [página web^{\[160\]}](#).

Otras organizaciones como el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, mejor conocido como el Centro Pro asesoran a personas que han sufrido de violaciones a sus derechos humanos. Para más información, podrás visitar su [página web^{\[161\]}](#).

Por otro lado, en Jalisco se encuentra CEPAD, una organización que asesora a víctimas de desaparición y a sus familiares, puede brindar acompañamiento legal. Puedes visitar su [página web^{\[162\]}](#).

^[159] <https://comisionaldebusqueda.gob.mx/comisiones-locales-de-busqueda-directorio/>

^[160] <https://www.fundacionjusticia.org/que-hacer-si-una-pesona-desaparece-en-mexico/>

^[161] <https://centroprodh.org.mx/centro-prodh/>

^[162] <https://www.cepad.org.mx/infodh/>

XIII. Víctimas de delito o de violaciones de derechos humanos en México

Si fuiste víctima de un delito en México o si tus derechos humanos fueron violentados en el país, en este capítulo encontrarás información valiosa para conocer tus derechos y servicios disponibles.

Lo que la Ley nos dice sobre las víctimas

Toda persona que haya sufrido un menoscabo en sus derechos a causa de un delito o violación a los derechos humanos. Las víctimas pueden ser personas físicas o grupos sociales. Los daños pueden ser físicos, mentales, emocionales, económicos o a sus bienes jurídicos.

Asimismo, la Ley nos dice que existen víctimas indirectas, que son los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

Víctimas de delito

Si fuiste víctima de un delito en territorio mexicano, puedes presentar una denuncia ante la Fiscalía General de la República, o la fiscalía local correspondiente. Puedes presentar tu denuncia aún en otro lugar del que ocurrieron los hechos. Las fiscalías son la autoridad encargada de la procuración de justicia en México, esto es, es investigar delitos y ejercer todos los actos necesarios en contra de quienes se demuestre que son los responsables.

Si se trata de un delito común, acude a la fiscalía de tu estado o municipio. Si es un delito federal, debes dirigirte a la Fiscalía General de la República. Si no sabes si el delito es federal o local, las fiscalías tienen la obligación de orientarte sobre la naturaleza del delito y, en caso necesario, remitir la denuncia a la autoridad correspondiente, ya sea local o federal. También puedes denunciar en línea en www.gob.mx/fgr.

Víctima de violaciones de derechos humanos

En caso de haber sido víctima de alguna violación a tus derechos humanos, puedes presentar una queja ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o la comisión estatal correspondiente, ya sea en persona, por teléfono (800 715 2000) o en línea por www.cndh.org.mx. Las quejas sobre presuntas violaciones de derechos humanos se deberán presentar dentro del plazo de un año contado a partir de que se inició la violación de derechos humanos.^[163]

Medidas de protección

Si consideras que tu seguridad está en riesgo, también debes solicitar medidas de protección tanto a la Fiscalía General de la República como la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Estas medidas pueden incluir vigilancia policial, órdenes de protección o reubicación temporal. Es importante hacer la solicitud de inmediato para garantizar tu seguridad y la de tus familiares.

Ahora bien, si te parece que las autoridades no están investigando adecuadamente un delito, puedes denunciar la impunidad ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o las Comisiones Estatales de Derechos Humanos, así como el órgano interno de control de la fiscalía que corresponda.

¿Dónde puedo recibir orientación jurídica?

Se recomienda tener asesoría para presentar una denuncia ante alguna fiscalía o una queja ante alguna comisión de derechos humanos, para ello puedes visitar la sección de asistencia legal de la Guía.

Las comisiones de atención a víctimas pueden brindarte asistencia legal, más adelante encontrarás información de dónde ubicar las oficinas más cercanas.

Estas personas no sólo pueden ayudarte a presentar te pueden ayudar sólo con denuncias o quejas respecto a posibles violaciones a derechos humanos, pero, sino que también pueden brindarte asesoría jurídica en general.

También puedes acudir a organizaciones civiles como el Centro Prodh (centroprodh.org.mx), Amnistía Internacional México (www.amnistia.org), o la Fundación de la Barra Mexicana de abogados (fbma.org.mx) que ofrecen apoyo legal y acompañamiento, recuerda visitar el capítulo de asistencia legal para más información.

^[163] ¿Cómo presentar una queja? (s/f). Org.mx. Recuperado el 12 de febrero de 2025, de [https://www.cndh.org.mx/cndh/comopresentar-una-queja](http://www.cndh.org.mx/cndh/comopresentar-una-queja)

¿Dónde puedo presentar una denuncia? ¿Es posible hacerla en otro lugar donde sucedieron los hechos? ¿Cómo puedo recibir protección?

Una denuncia es hacerle saber a una autoridad, sobre la posible comisión de un delito. Con una denuncia se empieza una investigación sobre los hechos para que se sancione a los responsables.

Si has sido víctima de un delito en México es importante presentar una denuncia para que las autoridades investiguen los hechos y puedas acceder a mecanismos de protección y reparación del daño. Dependiendo del tipo de delito o violación, la denuncia puede realizarse en diferentes instancias y, en todos los casos, en un lugar distinto al sitio donde ocurrieron los hechos, pues de acuerdo con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cuando la denuncia es presentada ante una autoridad que no tiene jurisdicción sobre el delito, esta debe canalizarla a la instancia adecuada, ya sea a nivel local o federal.

Para fortalecer tu denuncia, y si es posible, es recomendable recopilar evidencia como fotografías, videos, testimonios e informes médicos. Si tienes dudas, puedes solicitar asesoría legal gratuita a través de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas u otras organizaciones que brindan apoyo jurídico.

¿Quién me reconoce como víctima de violaciones a derechos humanos y víctima del delito en México?

El reconocimiento de la calidad de víctima es el proceso por el cual una persona afectada por un delito o una violación a los derechos humanos es formalmente identificada como tal por las autoridades. Esto le permite acceder a los recursos de ayuda previstos por la Ley General de Víctimas, que son aquellos gastos de ayuda inmediata, asistencia, atención y rehabilitación; a la reparación integral del daño; y a la compensación, para esto será fundamental que estés inscrito en el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI) para más información consulta el [sitio web](#)^[164].

Esta calidad es determinada, siempre, por una autoridad. Acorde con la Ley General de Víctimas, dependiendo del caso esta calidad puede ser determinada por un juez, organismos nacionales o internacionales en materia de protección de derechos humanos (a los que México les reconozca validez), la autoridad responsable de la violación, así como la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y el Ministerio Público.

^[164] <https://www.gob.mx/ceav/acciones-y-programas/registro-nacional-de-victimas-renavi-80041>

¿Cuáles son mis derechos como víctima?

Principalmente, y según se establece en la Ley General de Víctimas, los derechos con los que cuenta una persona en calidad de víctima son todos aquellos en el artículo 7 de la mencionada ley^[165] así como los siguientes:

Ayuda, asistencia y atención	Por parte de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas o de las Comisiones de víctimas (estatales), de acuerdo con las necesidades que resulten a partir de que ocurre la violación de derechos y hasta que dejen de ser necesarias. ^[166]
Acceso a la justicia	Que les garantice la verdad, una investigación exhaustiva y la sanción correspondiente sobre la violación que sufrieron. ^[167]
Debido proceso	El debido proceso son formalidades que se deben cumplir en cualquier proceso legal, tanto para asegurar los derechos de todas las personas involucradas como para asegurar que se está llevando de manera adecuada. ^[168]
Derecho a la verdad	Sobre lo sucedido y lo que suceda con la investigación que se haga sobre las violaciones a los derechos que sufrieron, sobre la identidad de los responsables, y que se inicien los procesos necesarios para que se proteja la verdad. ^[169]
Reparación integral	Las víctimas tienen derecho a ser reparadas de forma completa por el daño que generó la violación de los derechos que sufrieron. Dicha reparación consiste de forma general en: (i) la restitución del estado de la víctima en el que se encontraba antes de que sucedieran los hechos, (ii) la rehabilitación por los efectos que generó lo sucedido, (iii) una compensación monetaria proporcional sobre de la gravedad de los hechos, (iv) el reconocimiento y restablecimiento de la dignidad de las víctimas, (v) todas aquellas medidas que aseguren la no repetición de lo sucedido, y (vi) la disculpa pública cuando participe un servidor público o personal de la autoridad. ^[170]

^[165] Artículo 7. (2013, enero 9). Ley General de Víctimas. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>

^[166] Artículos 8 y 9. (2013, enero 9). Ley General de Víctimas. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>

^[167] Artículo 10. (2013, enero 9). Ley General de Víctimas. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>

^[168] Artículos 11 a 17. (2013, enero 9). Ley General de Víctimas. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>

^[169] Artículos 18 a 25. (2013, enero 9). Ley General de Víctimas. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>

^[170] Artículos 26 y 27. (2013, enero 9). Ley General de Víctimas. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>

¿Qué es el Sistema Nacional de Atención a Víctimas, y sus homólogos a nivel estatal? ¿Qué hago si quiero acogerme a dicho Sistema?

Es un mecanismo conformado por instituciones públicas (federales y locales), organismos autónomos y otras organizaciones públicas o privadas vinculadas con las víctimas, el cual tiene por objeto la creación de políticas y servicios para llevar a cabo la protección, ayuda, asistencia, atención y defensa de derechos de las víctimas, así como la reparación integral del daño generado, por medio de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Comisiones locales de víctimas. Con respecto a sus homólogos el Sistema cuenta con las Comisiones de víctimas las cuales son Comisiones Estatales de Atención Integral a Víctimas y de la Ciudad de México.

En caso de que el trato no sea el adecuado (o se haya negado) o no hayan recibido una respuesta de esas Comisiones dentro de los siguientes 30 días naturales, podrán acudir a la Comisión Ejecutiva Federal de Atención a Víctimas.^[17]

¿Cuáles son las medidas que puedo recibir como víctima?

Las víctimas en México tienen derecho a diversas formas de protección y apoyo. Estas medidas serán determinadas a partir del hecho victimizante, es decir de la situación que afectó tus derechos.

Si no puedes cubrir el pago de servicios públicos como agua o servicio eléctrico podrás acercarte a la Comisión Ejecutiva Federal de Atención a Víctimas para que puedan orientarte si es posible que te condonen el pago.

Algunas medidas son:

^[17] Artículo 79. (2013, enero 9). Ley General de Víctimas.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGV.pdf>

Medidas de ayuda inmediata	Incluyen asistencia médica y psicológica de emergencia, transporte y alojamiento transitorio desde el momento del delito o su reconocimiento oficial.
Medidas en materia de alojamiento y alimentación	Garantizan la satisfacción de necesidades básicas, como alimentación, aseo personal y abastecimientos esenciales.
Medidas en materia de traslado	Ofrecen apoyo de transporte en situaciones de emergencia para garantizar la seguridad y bienestar de las víctimas.
Medidas en materia de protección	Buscan salvaguardar la integridad física y psicológica, además de proteger la intimidad de las víctimas frente a posibles amenazas.
Medidas en materia de asesoría jurídica	Garantizan el derecho a recibir asistencia legal especializada sin costo para quienes no puedan pagarla, facilitando la orientación en los procesos legales correspondientes.
Medidas de asistencia y atención	Comprenden servicios médicos, rehabilitación y apoyo para la integración social, asegurando el acceso a la salud y la recuperación de derechos.
Medidas económicas y de desarrollo	Incluyen compensaciones financieras y programas de apoyo para la reintegración económica y social de las víctimas, ayudando a su estabilidad y desarrollo personal y profesional.
Medidas de atención y asistencia en materia de procuración y administración de justicia	Buscan garantizar el acceso efectivo a la justicia, promoviendo la participación en procesos judiciales y administrativos para asegurar una investigación y resolución adecuadas.
Medidas de reparación integral	Incluye restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción, y garantías de no repetición, ajustadas a la gravedad del daño y la violación de tus derechos.

¿Cómo solicitar la reparación integral del daño?

Las víctimas de delitos o violaciones a derechos humanos tienen derecho, además de que se investigue y castigue a los culpables, a una reparación integral del daño. Esto significa que tienen derecho a recuperar lo que perdieron y recibir apoyo para sanar. Esto puede incluir la devolución de bienes, asesoría legal gratuita, compensación económica, atención psicológica y acceso a programas de apoyo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. Además, deben implementarse medidas para evitar que lo mismo les suceda nuevamente, garantizando su protección. Todo lo anterior, siempre de manera proporcional a la gravedad del hecho victimizante y conforme a los principios de justicia, equidad y enfoque diferencial.

La reparación integral del daño puede solicitarse a través de:

- a. **Autoridades judiciales o administrativas:** Durante el proceso legal, como parte de la sentencia. Esto es, le deberás pedir expresamente al Ministerio Público que solicite al juez la reparación integral del daño.
- b. **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV):** La CEAV es generalmente el punto de contacto inicial para las víctimas que buscan reparación. En cada estado de México, existen comisiones estatales que también pueden gestionar estas solicitudes. Ellos facilitan el proceso de solicitar y obtener reparación integral del daño, incluyendo la asistencia para preparar la documentación necesaria.

Para solicitar la reparación integral del daño ante la CEAV debes seguir estos pasos:

- a. **Registro como víctima:** Debes registrarte en el Registro Nacional de Víctimas. Este registro es fundamental para acceder a los derechos y medidas de reparación integral. Puedes acudir personalmente a las oficinas de la CEAV o a las comisiones estatales, o visitar sus sitios web para encontrar la información sobre el proceso de registro. Esto para poder acceder a los Recursos del Fondo de Ayuda, asistencia y reparación integral.
- b. **Documentación necesaria:** Prepara y presenta la documentación necesaria que respalde tu caso, incluyendo cualquier reporte, documentación médica, pruebas de los daños sufridos y cualquier otro documento que pueda corroborar tu situación como víctima de un delito o violación de derechos humanos.
- c. **Solicitud de Reparación Integral:** Una vez registrado, puedes solicitar formalmente la reparación integral. Esto puede incluir medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, medidas de satisfacción y garantías de no repetición, según lo establecido en la ley.

- d. **Seguimiento de la Solicitud:** Una vez presentada la solicitud, es importante hacer seguimiento para conocer el estado del trámite y responder a cualquier requerimiento adicional que pueda surgir durante el proceso.

¿Qué sigue después de presentar mi solicitud?

Una vez que presentes tu solicitud de acceso a apoyo ante la CEAV, cumpliendo con los requisitos de información y documentación necesarios, existen los siguientes pasos a fin de obtener dicho apoyo:

1. **Trámite de Acceso a Apoyo:** Una solicitud de acceso a un apoyo puede no ser tramitada en los siguientes casos:
 - a. Si se considera que se proporcionó información falsa;
 - b. Si un juez ya dictó una sentencia condenando la reparación del daño, y el daño se ha reparado en su totalidad cumpliendo con dicha sentencia.
 - c. Si la solicitud no cumple con la Ley General de Víctimas, su Reglamento y otras normas aplicables.

En dichos casos, la Comisión Ejecutiva te deberá informar las razones por las cuales fue negada:

- I. el acceso a los recursos de ayuda;
- II. asistencia; y/o
- III. reparación integral

2. **Preparación y Aprobación de Dictamen:** En caso de que la solicitud de acceso a apoyo sea aceptada y tramitada por la Comisión Ejecutiva, ésta preparará un proyecto de dictamen, el cual debe ser aprobado por el Titular de la Comisión Ejecutiva mediante una resolución definitiva. El dictamen debe incluir el monto de ayuda propuesta.

En caso de que el Titular niegue el apoyo, el dictamen negativo debe contener las razones por las cuales fue negada.

El titular de la Comisión Ejecutiva debe emitir el dictamen de aprobación o negación de apoyo dentro de máximo 20 días hábiles a partir de que reciba la solicitud de apoyo.

3. Notificación de Dictamen: Te deberán notificar dicha resolución dentro de **5 días hábiles** a partir de que el Titular la emita. Asimismo, notificarán a las autoridades correspondientes.

En caso de que se determine que procede apoyo en materia de traslado y en gastos relacionados con acceso a la justicia, o algún otro tipo de pago, y estés inconforme con el dictamen correspondiente, o te niegan dichos apoyos, procede el **juicio de amparo**.

¿Qué pasa si no puedo regresar al estado donde antiguamente residía en México, por el delito del que fui víctima?

Recuerda que puedes recurrir a las autoridades del Programa Mexico te abraza, que podrás revisar en el capítulo de Empleos y Medios de vida de esta Guía.

Puedes pedirle a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas el apoyo para alojamiento. Sin embargo, es importante tomar en cuenta que es un apoyo provisional y por núcleo familiar, otorgado por un plazo de 3 a 6 meses, el cual puede ser prorrogable.

La Secretaría de Gobernación (SEGOB) cuenta con una Estrategia Interinstitucional de Atención Integral a Familias Mexicanas Repatriadas y en Retorno, en su enlace <https://portales.segob.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/BienvenidosAcasa>, podrás tener acceso a servicios y programas sociales para tu reintegración al país, actualizar documentos de identidad, acceso a servicios educativos y médicos, así como búsqueda de trabajo.

Otros apoyos brindados por organismos independientes a los que puedes intentar acceder son los siguientes:

Otros Dreams en Acción (ODA)/ Poch@ House

<http://www.odamexico.org/about-us>

Poch@ House

José María Marroquí 83 Colonia Centro 06000 Ciudad de México

044 55 5925 9689 (martes a sábados 10:00 am - 4:00 pm)

Correo electrónico: info@odamexico.org

La mejor manera de contactarlos es enviándoles un mensaje vía Facebook

<https://www.facebook.com/OtrosDreams/>.

Ofrecen apoyo para obtener documentación, conexiones a atención médica, servicios de salud mental, y oportunidades de trabajo.

Deportados Unidos en la Lucha (DUL)

<https://www.facebook.com/deportadosunidos>

52-55 7828 3480

Correo electrónico: *deportadosunidosenlalucha@gmail.com*

Si llega a México sin familia o lugar a donde ir, debe comunicarse con ellos de inmediato. Si puede comunicarse con anticipación y dar mayores detalles, ellos le pueden coordinar para que alguien los reciba en el aeropuerto o en la estación de autobuses. Lo ayudarán a organizar sus documentos y obtener los documentos necesarios adicionales, encontrarán a los miembros de su familia y lo ayudarán a organizar comida y vivienda.

Casa de los Amigos

<https://www.casadelosamigos.org>

Ignacio Mariscal 132

Col. Tabacalera

06030 Ciudad de México

(52-55) 7095-7413, (52-55) 7095-8094

Correo electrónico: *amigos@casadelosamigos.org*

Casa de los Amigos es un albergue en la Ciudad de México que brinda alojamiento a corto plazo a personas desplazadas. La disponibilidad de alojamiento es limitada y no se proporciona transporte desde el aeropuerto.

Debe ser referido a ellos por una organización con la cual tienen un acuerdo formal, como Otros Dreams en Acción (ODA). Póngase en contacto con ODA con anticipación para pedirles que hagan los arreglos para usted (ver información de contacto arriba).

XIV. Procesos fuera de México

En este capítulo podrás encontrar información acerca de procesos migratorios en Estados Unidos, información sobre reunificación familiar y recuperación de tus pertenencias. Por favor, toma en cuenta que es información general y actualizada hasta el día de la publicación de la Guía. Las leyes e información aquí proporcionada pueden cambiar, por lo que siempre deberás confirmar la información en fuentes oficiales.

1. ¿Sigue funcionando CBP ONE?

No, a partir del 20 de enero de 2025 no se podrá tramitar a través de CBP ONE el acceso a Estados Unidos para pedir asilo.^[172]

El 10 de marzo de 2025, la Secretaría de Seguridad Interior (Secretary of Homeland Security en inglés) informó sobre la creación de la aplicación CBP HOME, la cual permite a las personas que estén en Estados Unidos sin un estatus migratorio regular auto deportarse, con el beneficio de poder solicitar su reingreso a EUA de forma regular y con mayores facilidades en el futuro.^[173]

Hasta el momento, el Gobierno de EUA no ha informado cuáles son las facilidades para reingresar a EUA de forma legal tras el uso de CBP HOME.

^[172] Securing Our Borders (§ 6-7) (Asegurando Nuestras Fronteras). Orden Ejecutiva número 14165, emitida el 20 de enero de 2025.
<https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/securing-our-borders/>

^[173] CBP launches enhanced CBP Home mobile app with new Report Departure feature (CBP lanza aplicación móvil CBP Home mejorada con una nueva función de informe de salida). (n.d.). U.S. Customs And Border Protection.
<https://www.cbp.gov/newsroom/national-media-release/cbp-launches-enhanced-cbp-home-mobile-app-new-report-departure>

2. ¿Cuál es el proceso para solicitar asilo en Estados Unidos?

Para solicitar el asilo en Estados Unidos, la persona solicitante debe estar físicamente en el país y cumplir con el requisito indispensable de no poder o no querer regresar a su país de origen debido a un miedo fundado basado en persecución pasada (motivo para salir de su país de origen) o persecución futura (motivo para no regresar a su país de origen), derivado de elementos de raza, religión, nacionalidad o pertenencia a un grupo social o político.^[174] Bajo la Administración actual de Estados Unidos, los procesos de asilo, como el Asilo Afirmativo o de Remoción, se encuentran suspendidos hasta nuevo aviso.^[175]

A partir del 20 de enero de 2025, Estados Unidos implementó nuevas políticas migratorias en las que cerró los accesos de ingreso al país y facultó a oficiales de Aduanas y Protección Fronteriza (Customs and Border Protection “CBP”) para detener a cualquier persona que ingrese al país, colocándolos en Procesos Expedidos de Remoción, permitiendo que oficiales de Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (Immigration and Customs Enforcement “ICE”) los deporte inmediatamente bajo las políticas “catch-and-release” (detener-y-soltar).^[176]

Si usted tiene bases para comprobar que corre peligro en México, desafortunadamente no puede solicitar asilo de forma expedita, pero podrá tramitar una exención para su reingreso (ver pregunta 4.).

3. ¿Cómo sé si tengo un castigo para volver a ingresar a EUA?

Si usted fue deportado de EUA, debió recibir una prohibición para volver a ingresar a Estados Unidos. A continuación, le explicamos cómo puede revisar el tipo de prohibición que recibió y su duración:

^[174] Asylum (Asilo) | USCIS. (2025, January 24). USCIS.

<https://www.uscis.gov/humanitarian/refugees-and-asylum/asylum>

^[175] Realigning The United States Refugee Admissions Program (Reajuste del Programa de Admisión de Refugiados de Estados Unidos). Orden Ejecutiva 14163, emitida el 20 de enero de 2025. <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/realigning-the-united-states-refugee-admissions-program/>

^[176] Securing Our Borders (§ 6-7) (Asegurando Nuestras Fronteras). Orden Ejecutiva número 14165, emitida el 20 de enero de 2025.

<https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/securing-our-borders/>

Documentos de Deportación

Durante su proceso de deportación, las Autoridades de Inmigración de Estados Unidos le debieron entregar un paquete de documentación detallando los motivos de su deportación y una prohibición para volver a ingresar a EUA. La duración de la prohibición puede variar dependiendo del motivo de la deportación.

Las prohibiciones comúnmente son:

1. Prohibición de 3 años, cuando fue deportado(a) después de permanecer ilegalmente en EUA por más de 180 días.
2. Prohibición de 10 años, cuando fue deportado(a) después de permanecer ilegalmente en EUA por más de 1 año.
3. Prohibición permanente, cuando fue deportado(a) después de permanecer cualquier periodo de tiempo en EUA, pero cuenta con procesos legales derivados de violaciones a las leyes de EUA, como fraude o actividad criminal.

Consulta ante la Embajada de EUA en México y la oficina de Aduanas y Protección Fronteriza (Customs and Border Protection “CBP”)

Usted puede contactar directamente a las oficinas de CBP^[177] o la Embajada de Estados Unidos en México^[178] para consultar su estatus de inmigración y si está sujeto(a) a alguna prohibición de reingreso. Si usted es elegible para aplicar para su reingreso, CBP o la Embajada de Estados Unidos le informará la documentación necesaria para tramitar su reingreso a Estados Unidos.

4. ¿Puedo regresar a EUA si fui deportado?

Todas las personas deportadas reciben una prohibición de reingreso, que las puede poner en riesgo de ser detenidas en caso de contar con un récord criminal (ver pregunta 3).

Usted podrá solicitar un visado para reingresar a EUA una vez que la vigencia de su prohibición termine. A partir de esa fecha, usted podrá iniciar un proceso común de visado, o podrá iniciar un proceso de visado patrocinado por un familiar (ver pregunta 5).

^[177] <https://www.cbp.gov/about/contact>

^[178] <https://mx.usembassy.gov/es/visas-es/u-s-embassy-mexico-city-es/#:~:text=Para%20emergencias%20por%20favor%20llame,conectarse%20al%20oficial%20de%20servicio>.

Solicitud de Exención de Inadmisibilidad

Si usted cree ser candidato para solicitar una Exención de Inadmisibilidad, por favor verifique que cuenta con los siguientes requisitos y pruebas:

- **Dificultades Extremas:** Puede demostrar que usted y miembros de su familia (cónyuges o hijos(as) ciudadanos estadounidenses) experimentarían dificultades extremas si no se le permitiera regresar. Esto es un factor crítico en las solicitudes de Exención de Inadmisibilidad.

Es importante que en su solicitud Exención de Inadmisibilidad exhiba todos los elementos probatorios que tenga en su poder para acreditar la existencia de Dificultades Extremas

- **Tiempo transcurrido:** Si ha estado fuera de Estados Unidos durante un largo periodo de tiempo, puede solicitar una Exención de Inadmisibilidad una vez que su prohibición de reingreso esté por vencer. Es probable que su solicitud de Exención de Inadmisibilidad sea revisada si la prohibición tiene una vigencia de un año.

Derivado de la complejidad de la solicitud Exención de Inadmisibilidad, se recomienda consultar a un abogado de inmigración. Un abogado especializado en la materia puede revisar su expediente de deportación, explicarle las consecuencias de su deportación y ayudarle a navegar por el proceso de la solicitud Exención de Inadmisibilidad –si reúne los requisitos– ante el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (U.S. Citizenship and Immigration Services, USCIS).

Nota: La solicitud de Exención de Inadmisibilidad es un proceso administrativo, no judicial. En ningún momento comparecerá ante una Corte de Inmigración. Todo el trámite se realiza directamente ante el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (U.S. Citizenship and Immigration Services, USCIS).

5. ¿Qué pasa si tengo familiares en Estados Unidos y necesito una reunificación familiar?

El proceso para que usted pueda reunificarse con algún familiar o familiares depende de varios factores, incluyendo el motivo de su deportación, cuanto tiempo hace que fue deportado, su relación con sus familiares de EUA y su situación migratoria actual.

Motivo de su Deportación

Cuando fue deportado, el Gobierno de Estados Unidos le debió haber entregado un paquete con documentación y en ella se encuentran los motivos de su deportación y la existencia de sanciones o prohibiciones para su reingreso (ver pregunta 3).

Usted podrá solicitar un visado para reunirse con sus familiares, una vez que la vigencia de su prohibición fenezca, a partir de esa fecha, usted podrá iniciar un proceso común de visado, o podrá iniciar un proceso de visado patrocinado por un familiar.

Si tiene una prohibición permanente, desafortunadamente no podrá ingresar a EUA. Podrá reunirse con su familiar fuera de EUA, siempre y cuando su familiar sea un ciudadano Estadounidense y tenga la facultad de salir del país sin restricciones de reingreso.

Inmigración familiar

Si sus familiares en EUA son ciudadanos Estadounidenses o residentes permanentes legales (titulares de una Green Card), pueden auspiciarlo económicamente para la obtención de una visa para regresar a EUA a través del Formulario I-130^[179] (I-130 Form).

- **Dificultades Extremas:** Puede demostrar que usted y miembros de su familia (cónyuges o hijos(as) ciudadanos estadounidenses) experimentarían dificultades extremas si no se le permitiera regresar. Esto es un factor crítico en las solicitudes de Exención de Inadmisibilidad.
- **Familiares Directos de Residentes Permanentes Legales de EUA** (titulares de una Green Card): Si usted es esposo(a) o tiene un hijo(a) soltero(a) menor de 21 años residente permanente legal de EUA (titular de una Green Card), puede presentar una petición para que le patrocine un visado de inmigrante basado en la familia. El familiar residente permanente legal de EUA (titular de una Green Card) puede patrocinar todos los visados anuales que desee.

^[179] <https://www.uscis.gov/i-130>

- **Otros Familiares:** Si su familiar no es un pariente inmediato, pero es ciudadano de Estados Unidos o es residente permanente legal de EUA (titular de una Green Card), puede presentar una petición para que le patrocine un visado de inmigrante basado en la familia. El familiar ciudadano de EUA o residente permanente legal de EUA (titular de una Green Card) tiene un límite anual de patrocinios anuales.
- El proceso de patrocinio de visado deberá ser aprobado por el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (U.S. Citizenship and Immigration Services, USCIS).

Una vez que se apruebe su solicitud a través del Formulario I-130 (I-130 Form), su caso será procesado por el Centro Nacional de Visas (página oficial: National Visa Center^[180]) a través de un proceso administrativo, en el que se le tomarán datos biométricos, le solicitarán la documentación que considere necesaria y le realizarán entrevistas con la finalidad de comprobar sus antecedentes.

Nota: La solicitud a través del Formulario I-130 (I-130 Form) es un proceso administrativo, no judicial. En ningún momento comparecerá ante una Corte de Inmigración. Todo el trámite se realiza directamente ante el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (U.S. Citizenship and Immigration Services, USCIS).

6. ¿Cómo recuperar las pertenencias que dejé en Estados Unidos?

Para la recuperación de pertenencias personales existen dos vías legales. La primera, a través del proceso consular que requiere la presentación de una carta escrita y firmada que autorice al Consulado para recibir las pertenencias (incluyendo nombre completo, domicilio y dos números telefónicos), una copia de identificación personal (de preferencia una identificación oficial como las mencionadas en el capítulo de documentación), y el recibo original entregado por la autoridad migratoria estadounidense que contiene el número de la bolsa de resguardo.

^[180] <https://travel.state.gov/content/travel/en/us-visas/immigrate/national-visa-center.html>

Es importante considerar que existe una política de destrucción de pertenencias no reclamadas después de 30 (treinta) días de la detención, aunque este período se suspende al presentar la solicitud de recuperación.

La segunda vía se establece en la regla 3.2.11 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, que permite a los mexicanos repatriados importar definitivamente, por única vez, sus pertenencias y valores al país. Este beneficio aplica tanto a la persona mexicana repatriada como a los integrantes de su familia que arriben simultáneamente y en el mismo medio de transporte.

En casos de retorno no voluntario, es decir, una repatriación forzada, se puede autorizar a un tercero para realizar la importación de pertenencias. Para acceder a este beneficio, se debe:

1. tramar un folio y/o código ante el INM que acredite el registro en la Estrategia Interinstitucional de Atención Integral a Familias Mexicanas Repatriadas y en Retorno;
2. informar a la aduana el número de folio proporcionado por el INM; y
3. especificar la fecha estimada de ingreso de las mercancías y la aduana por la que se introducirán.

Es importante señalar que el dinero retenido no está sujeto a la política de destrucción y puede ser recuperado incluso después del período de 30 (treinta) días mencionado, siguiendo los procedimientos establecidos por las autoridades correspondientes.^[181]

CUENTAS BANCARIAS

Algunos bancos e instituciones en Estados Unidos (dependiendo del trámite) pueden exigir un poder notarial emitido por un notario estadounidense (las propias sucursales bancarias pueden tramitar el poder notariado), por lo que sería conveniente corroborar con la institución bancaria si pueden aceptar un poder emitido y apostillado en México o si a su representante se le exigirá obtener otro poder emitido en los Estados Unidos.

^[181] <https://anam.gob.mx/repatriados-regla-3-2-11-de-las-rgce/>

VEHÍCULOS

En el caso de venta o transferencia de un vehículo a un tercero, su representante con el poder notariado que le haya otorgado tendrá que obtener el título original del vehículo. Si el título está extraviado, solicite un duplicado al Departamento de Vehículos Motorizados (Department of Motor Vehicles o DMV) del estado en que se encontraba registrado. Una vez obtenido deberá cumplir con los requisitos del DMV del Estado correspondiente (como podría ser el liquidar cualquier préstamo sobre el vehículo para obtener un título libre de gravámenes, llenar el formulario de venta (Bill of Sale), obtener en su caso una firma notarizada, transferir las placas, notificar la venta, u obtener un certificado de emisiones, etc.)

BIENES INMUEBLES

Tratándose de transacciones sobre un bien inmueble de su propiedad sería conveniente que usted o su apoderado legal siga las recomendaciones de un abogado especializado en bienes raíces, para asegurar que todo se haga de manera adecuada y se verifique que se cumplen los requisitos específicos del estado/condado en que se encuentra su propiedad y se cumplan obligaciones de impuestos que cada transacción requiera.

Para realizar transacciones sobre sus propiedades será necesario contar con el Título de la Propiedad, en caso de querer vender su propiedad, completar el formulario de Venta (Bill of Sale), en el que se incluyan todos los detalles necesarios (nombres, precio de venta, descripción de la propiedad, etc.), así como obtener en su caso, el Certificado de Gravamen cuando hay gravámenes sobre la propiedad, los que deben ser liquidados antes de la venta.

El cierre de la venta de una propiedad generalmente se realiza en una oficina de cierre de bienes raíces o con la ayuda de un abogado de bienes raíces, y deberá asegurarse de que se paguen todos los impuestos correspondientes a la venta, ya que de no hacerlo se puede impedir la venta o causar problemas legales y financieros como acumular multas o intereses.

CONTACTAR A LAS AUTORIDADES O ENTIDADES ANTE LAS QUE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE^[182]

Para la realización de estos trámites y si está a su alcance, sería conveniente contactar a un abogado o consultor especializado en derecho de propiedad o inmigración en Estados Unidos que conozca de los requisitos regulatorios y puedan prevenir el uso indebido de las autorizaciones que deberá otorgarles a ellos o a terceros de su confianza (familiares o amigos nacionales de los EUA o con papeles que demuestren su legítima estadía en los Estados Unidos) para que a través de ellos realicen trámites en su nombre, tales como recuperar automóviles, propiedades o cuentas bancarias en los EUA. Estos abogados deberán ser reconocidos por su honestidad para evitar fraudes o que se aprovechen de su situación, en la siguiente liga de la barra de abogados de California se dan recomendaciones al respecto:

- **Otorgamiento de un poder:** para la realización de muchos de estos trámites es probable que no puedan realizarse en línea (lo que habría que verificar con la autoridad o entidad ante la que se realizaría el trámite), por lo que es muy probable se le requiera de una carta poder o de un poder notariado en favor de un tercero de su confianza en los Estados Unidos, ya que por lo general estos trámites (sobre bienes raíces, vehículos y cuentas bancarias) sólo los podrá realizar una persona debidamente autorizada.
- **Carta o Poder Notarial:** Si la autoridad o entidad solicita uno de estos documentos para realizar ciertos trámites, sería conveniente expedirlos de manera preventiva en el territorio estadounidense antes de que ocurra una deportación. Las propias instituciones le indicarán qué tipo de documento y en ocasiones las cartas poder las puede encontrar en varios sitios de gobierno estatales sin costo, ejemplo: <https://guides.sll.texas.gov/powers-of-attorney>

Un banco o en una oficina de UPS le pueden notarizar el documento, a veces de manera gratuita y otras con un costo promedio de \$15.00 (quince dólares). Con este documento usted otorga su consentimiento para un tercero lo represente y pueda realizar ciertos actos en su nombre, aun y cuando usted no esté presente de manera física.

Si usted ya está en México y requiere de notarizar un documento, en algunos estados se permite el uso de notarizaciones por vía electrónica, dependiendo de las leyes de cada Estado, a través de sitios como: <https://www.notarize.com/>, <https://www.notarize.com/> o <https://onenotary.us/>

^[182]<https://www.calbar.ca.gov/Public/Free-Legal-Information/How-to-Avoid-Legal-Services-Fraud/Avoiding-Immigration-Legal-Services-Fraud>

Además de contar con un poder o carta notariada en favor de un tercero, la persona que realice los trámites deberá contar con la documentación o información necesaria que identifique la propiedad de sus bienes (títulos de propiedad, registros de vehículos, números de cuenta o contratos de apertura de cuentas, etc.), o cuando menos con las copias de dichos documentos, para poder iniciar los trámites antes las autoridades o entidades correspondientes.

7. ¿Qué puedo hacer si mi hija o hijo nació en Estados Unidos? O ¿fuimos separados durante la deportación?

Como padre o madre de un(a) hijo(a) nacido(a) en Estados Unidos, tu hijo tiene automáticamente la ciudadanía estadounidense. Sería conveniente que preveas con quien podría quedarse tu hijo en Estados Unidos en caso de que te pudieran llegar a deportar. De lo contrario el hijo menor de edad podría quedar bajo la custodia de las autoridades estatales de protección de menores del estado donde reside el menor, como lo sería la agencia estatal de protección infantil, conocida en la mayoría de los estados como: Child Protective Services (CPS) – nombre común en muchos estados (por ejemplo, Texas, California, Arizona), quienes a través de un procedimiento legal podrían intentar ubicar a familiares del menor en los Estados Unidos para hacerles responsables de él o de lo contrario colocarlo en hogares sustitutos (foster care), e incluso darlo en adopción temporal o definitiva, todo dependerá de las circunstancias que deberá evaluar un juez del tribunal familiar.

Para que no quede tu hijo bajo la custodia temporal o permanente de estas autoridades, es altamente recomendable que otorguen un poder notarial preventivo, en favor de un adulto de confianza que resida legalmente en Estados Unidos (como podría serlo un familiar o un amigo), para que sea esa persona quien esté a cargo de tu hijo en caso de que llegaras a ser deportado, para que esa persona pueda asumir la custodia temporal de tu hijo.

Ese poder debe estar debidamente firmado y notariado y, si es el caso, registrado conforme a las leyes del estado en que lo estés otorgando.

También existe la opción de tramitar una **guarda legal (guardianship) judicial**, si es que residen en EE.UU. y desean dejar todo formalizado antes de una posible detención o deportación. Este proceso de tutela judicial se lleva a cabo en tribunales estatales de familia o de sucesiones (Family Court o Probate Court), que no tienen funciones migratorias, ni tendrían porque exigir pruebas de estatus migratorio para comparecer en estos procedimientos, ni tampoco para que los padres den su consentimiento o designen a un tutor, ya que el enfoque es el bienestar del menor y no el estatus migratorio de los padres.

Ya que se trata de un procedimiento judicial, es necesario que los padres sean asesorados por un abogado con experiencia en derecho migratorio y de familia para manejar la presentación y evitar errores que puedan generar alertas. Antes de presentar una solicitud de custodia o guardianship, consulte a un abogado de inmigración o a una organización de defensa legal. No divulgar estatus migratorio innecesariamente en el formulario y audiencia, salvo que lo exija el juez (lo cual no es común), y por lo mismo es conveniente el apoyo de un abogado.

Es importante que quien sea elegido como tutor cuente con estatus migratorio regular. A través del abogado se puede limitar la guardianship (custodia) a lo que consideren necesario (por ejemplo, temporal o condicionada hasta que regresen los padres o se decida que el menor sea enviado a México, etc.). El abogado le indicará los riesgos y beneficios de esta medida que permite proteger a los hijos menores de situaciones de abandono institucional, evitar litigios posteriores, y garantizar continuidad en sus cuidados y derechos.

Dada la conveniencia o necesidad de que tus hijos, aunque hayan nacido en Estados Unidos y cuenten con sus papeles, regresen a México contigo, es importante que te asegures de registrar a tus hijos también como ciudadanos mexicanos, si aún no lo has hecho. Esto les permitirá contar con una doble nacionalidad (la estadounidense y la mexicana) lo que les facilitará salir y entrar tanto a los Estados Unidos como a México, así como ejercer sus derechos en ambos países. El registro para obtener la nacionalidad mexicana de tus hijos la puedes tramitar en un consulado mexicano en los Estados Unidos, o si ya se encuentran en México pueden obtenerla acudiendo a un Registro Civil. Para más información puedes consultar el capítulo de documentación de esta guía.

Si ya fuiste deportado y tu hijo se quedó en Estados Unidos, es crucial que asegures que tu hijo esté bajo el cuidado de una persona de confianza, como un familiar o amigo. Estando en México puedes otorgarle a esa persona un poder notarial para que pueda tomar decisiones legales y médicas en nombre de tu hijo, en tanto permanezca en los Estados Unidos.

Previendo cualquier situación es importante asegurarse que tu hijo tenga todos sus documentos en regla, como serían las actas de nacimiento, incluyendo su pasaporte estadounidense y en su caso el acta de la nacionalidad o su pasaporte mexicanos. Esto facilitará cualquier movimiento entre México y los EUA en un futuro.

Si estás en riesgo de ser deportado, pero tu hijo es ciudadano estadounidense, él tiene el derecho de permanecer en Estados Unidos. Sin embargo, esto no garantiza automáticamente que tú puedas permanecer en el país. Debes buscar asesoría legal inmediatamente para explorar todas las opciones posibles para evitar la deportación, como podrían ser:

1. el presentar una solicitud de discreción procesal al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE), por razones humanitarias y el impacto negativo que la deportación tendría en tu hijo ciudadano estadounidense; o
2. aplicar para un programa de acción diferida, que no te otorgará estatus migratorio regular pero podrían detener tu deportación temporalmente.

Un abogado puede ayudarte a presentar un caso más sólido para intentar evitar tu deportación y proteger los derechos de tu hijo. También pueden ayudarte a explorar opciones como la solicitud de asilo, cancelación de deportación, o cualquier otra forma de alivio migratorio para la cual puedas ser elegible.

Tu hijo nacido en Estados Unidos o con nacionalidad Estadounidense puede ser una fuente de apoyo legal para ti en el futuro, cuando cumpla 21 años, ya que como padre de un ciudadano estadounidense (de 21 años o mayor a 21 años), podría tramitarse una visa de “parentesco inmediato”, a la cual te podrías hacer elegible a través de una petición presentada en tu nombre por tu hijo:

<https://www.uscis.gov/green-card/green-card-eligibility/green-card-for-immediate-relatives-of-us-citizen> a través de un proceso consular.

En caso de que hayan sido separados durante el proceso de la deportación

Si ha sido separado de su hijo menor de edad durante un proceso de deportación, la primera recomendación inmediata, sería el que intentes el contacto con tu hijo y con la autoridad que lo tiene bajo custodia. Si fuiste separado de él por agentes de inmigración, puede estar bajo la custodia de las Oficinas de Protección Infantil estatales (Child Protective Services – CPS); o en su caso del Departamento de Salud y Servicios Humanos (DHHS) – especialmente en casos de menores no acompañados o separados por ICE.

El gobierno de Estados Unidos aporta la siguiente información es su sitio que puede ser útil:

https://www.cbp.gov/newsroom/zero-tolerance-immigration-prosecutions-family-fact-sheet?language_content_entity=es particularmente cuando usted se llegue a encontrar separado de su hijo, en un centro de “Immigration and Customs Enforcement” (ICE center).

- Para asistencia en la localización de niños, las personas pueden contactarse con la Oficina de Reasentamiento de Refugiados llamando al 1-800-203-7001, envíe un correo electrónico a information@ORRNCC.com o visite: <https://www.acf.hhs.gov/orr/resource/orr-national-call-center>. Las personas deben proporcionar el nombre completo, la fecha de nacimiento y el país de origen del niño, así como el número de registro de extranjero (A number), si está disponible. Los operadores están disponibles las 24 horas del día, los 7 días de la semana, y hablan español e inglés. Si llama desde un centro de detención de ICE, marque 699 # en la plataforma de llamadas gratuitas.
- Para obtener información sobre un caso de inmigración o sobre el proceso de reunificación con los menores, las personas pueden llamar a la línea directa de ICE al 1-888-351-4024, enviar un correo electrónico a Parental.Interests@ice.dhs.gov o visitar <https://www.ice.gov/contact/detention-information-line>. Si llama desde un centro de detención ICE, llame usando el marcado rápido 9116 # en la plataforma de llamadas gratuitas. ICE se compromete a conectar a los miembros de la familia lo más rápido posible después de la separación para que los padres sepan la ubicación de sus hijos y se comuniquen regularmente con ellos. ICE ha publicado información en todas las instalaciones a más largo plazo con esta información.

En la siguiente liga se encuentra un paso a paso de las recomendaciones que emite el DHS (Department of Homeland Security), y el Departamento de Salud y Servicios Humanos DHSS para las familias durante el proceso de deportación y una vez que usted haya sido puesto a disposición de las autoridades migratorias: <https://www.cbp.gov/sites/default/files/assets/documents/2018-Jun/next-steps-forfamilies.pdf>

Si su hijo es ciudadano estadounidense, puede darse el caso que se encuentre bajo la custodia estatal, por lo que debe contactar al CPS del estado donde residía.

Solicitar ayuda consular. Solicite hablar con el consulado mexicano inmediatamente. Es un derecho consagrado en la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (artículo 36).

En esta liga puede acceder al directorio de los diversos consulados mexicanos en Estados Unidos: <https://www.gob.mx/sre/documentos/red-consular-de-mexico-en-los-estados-unidos-de-america>

ICE y otras autoridades están obligadas a notificar a su consulado si usted lo solicita, contactando al Centro de Información y Asistencia a Mexicanos (CIAM), al teléfono 1-520-623-7874 (**disponible 24/7**).

También puede hacerlo a través del portal de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE): <https://consulmex.sre.gob.mx>

Estando ya en México puedes acercarte a las autoridades consulares o a la embajada estadounidense para solicitar apoyo a fin de obtener una visa temporal o permanente, o bien si tu hijo ya tiene 21 años podría solicitar una visa de reunificación familiar, aunque este proceso puede ser largo.

Es conveniente consultes a un abogado de inmigración para explorar todas las opciones legales disponibles para intentar regresar a los Estados Unidos o para traer a tu hijo anMéxico, o si esto no te es disponible solicita el apoyo de las autoridades migratorias o del gobierno de México.

De igual manera es importante revisar con las autoridades migratorias estadounidenses con frecuencia para conocer cualquier cambio en las opciones disponibles para entrar a los Estados Unidos, ya que por ejemplo las aplicaciones para Convertirse en Persona de Apoyo y Declaración de Apoyo Financiero mediante el formulario I-134A fue suspendida debido a la Orden Ejecutiva del 20 de enero de 2025, Asegurando Nuestras Frontera:

<https://www.uscis.gov/es/noticias/alertas/actualizacion-del-formulario-i-134a>

8. ¿Cómo obtener la Doble nacionalidad (ya de regreso a México)?

En México, quienes cuentan con una nacionalidad estadounidense pueden obtener también la nacionalidad mexicana ya sea por nacimiento o por naturalización (por ejemplo, cuando los padres sean mexicanos), sin que tengan que renunciar o perder la nacionalidad estadounidense.

En la siguiente liga puedes acceder al procedimiento que publica la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), para hijos nacidos en el extranjero de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, o cuando el registro del nacimiento del solicitante o de los padres sea extemporáneo (después del primer año de edad):

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/solicitud-de-declaratoria-de-nacionalidad-mexicana-nacidos-en-el-extranjero-hijos-de-padres-mexicanos-nacidos-en-territorio-nacional/SRE2414>

La SRE revisará tu solicitud y, si todo está en orden, les otorgará la doble nacionalidad.

Doble nacionalidad (ya de regreso a México)

En México, es posible que tu hijo tenga derecho a la doble nacionalidad debido a su nacimiento en Estados Unidos y tu nacionalidad mexicana. Este es un derecho consagrado en la constitución política mexicana.

Para obtener la nacionalidad mexicana para tu hijo, debes registrar su nacimiento en una oficina del Registro Civil en México (Registro de Nacimiento de mexicano nacido en el extranjero), del estado en que estés residiendo.

Necesitarás el acta de nacimiento estadounidense de tu hijo debidamente apostillada y traducida al español por un perito traductor certificado, así como las actas de nacimiento de los padres. Algunos registros civiles de los estados han eximido del requisito de la Apostilla por lo que es conveniente consultes con las autoridades del Registro Civil del lugar en el que estés residiendo.

9. Apostilla de documentos (ya estando en México en el retorno o deportación)

La apostilla es un método de certificar documentos para que sean reconocidos en otros países que son parte de la Convención de La Haya (entre los que se encuentran México y los Estados Unidos). Con la apostilla se pueden validar documentos entre ambos países.

Además de la apostilla es muy probable que para que los documentos surtan efectos en el otro país estos deberán ser traducidos por un traductor oficial, al idioma del país en el que se va a utilizar el documento.

Por ejemplo, un poder notarial en el que otorgas autorización a un tercero para que ejerza la custodia de tu hijo en los Estados Unidos, o para que realice un trámite en tu nombre sobre alguna de tus propiedades en los Estados Unidos, deberá ser traducido al inglés por un perito traductor y posteriormente apostillado, para que así lo remitas a su destinatario en los Estados Unidos y pueda hacer uso de él en ese país (en la siguiente sección puedes ver el paso a paso).

Tratándose de Documentos estadounidenses para uso en México, estos deben apostillarse en la Secretaría de Estado (Secretary of State) del estado donde fueron emitidos (No se tramita en consulados mexicanos, y normalmente no se notarizan los documentos originales). Las Apostillas se obtienen únicamente por parte de las autoridades federales o estatales en el estado de EE.UU. en el que fue expedido el documento (véase: <https://mx.usembassy.gov/es/consular-services-es/notarials-es/>) Véase por ejemplo oficina de apostilla del Estados de Texas: <https://www.sos.state.tx.us/authinfos.shtml>)

Puedes consultar a la Oficina de Autenticaciones del Departamento de Estado de EE. UU. (véase por ejemplo:
<https://travel.state.gov/content/travel/en/replace-certify-docs/authenticate-your-document/apostille-requirements.html>)

El documento apostillado en los Estados Unidos es muy probable que venga redactado en inglés por lo que será necesario igualmente una traducción oficial al español. En ocasiones los notarios pueden validar documentos traducidos al español (esto deberás consultarlos con ellos), o contar con los servicios de un traductor ya sea en Estados Unidos para su uso en ese país: (por ejemplo, a través de los servicios de un traductor <https://www.atanet.org/directory/>) o traducirlo en México, y que lo que se apostilla regularmente es el documento oficial y no así las traducciones.

Si necesitas apostillar documentos estadounidenses y ya estás en México, puedes en ocasiones enviar los documentos por correo, ya que muchos Estados permiten que los documentos se envíen por correo para ser apostillados. Asegúrate de seguir las instrucciones específicas del Estado y de incluir un sobre prepagado para el retorno de los documentos. De otra manera tendrías que otorgar desde México un poder notarial a un tercero en los Estados Unidos para que realice las gestiones necesarias en tu nombre ante las autoridades estatales correspondientes.

Existen gestores privados que realizan tanto las traducciones oficiales como la apostilla de los documentos, quienes pueden asistirte a cambio de que cubras el costo de sus servicios (Véase por ejemplo: <https://apostilla.com/>

Es importante señalar que la Embajada de Estados Unidos y sus Consulados en México, no expiden Apostillas de documentos estadounidenses.

Tratándose de documentos mexicanos para su uso en los Estados Unidos si

estos fueron emitidos por autoridades estatales, la apostilla está a cargo de la Dirección General de Gobierno del Estado correspondiente.

A continuación, se presenta un listado de las autoridades que apostillan en algunos estados:

Aguascalientes

<https://www.aguascalientes.gob.mx/tramites/tramite/EDO-SEGOB-2>

Baja California

<https://retys.bajacalifornia.gob.mx/Portal/TyS/558?perfilId=6>

Coahuila

<https://www.tramitescoahuila.gob.mx/tramites/segob/direccion-de-apostilla-registro-y-legalizacion-de-documentos-apostillamiento-de-documentos-x.html>

Chiapas

<https://legalizacion.chiapas.gob.mx/>

Chihuahua

<https://tramites.chihuahua.gob.mx/tramite.aspx?identificador=556>

Colima

<https://www.col.gob.mx/Portal/DetalleTramiteReTYS/020102210000/1415>

Estado de México

<https://retys.edomex.gob.mx/cedulainfo/889>

Guanajuato

<https://sg.guanajuato.gob.mx/apostillas-y-legalizaciones/>

Guerrero

<http://administracion2015-2021.guerrero.gob.mx/tramites/anotacion-por-apostille/>

Jalisco

<https://tramites.jalisco.gob.mx/catalogo.jalisco/ciudadania/servicios/tramite/JAL-AC-0001>

Michoacán

<https://directorrio.michoacan.gob.mx/oficina/6794/localizacion>

Nayarit

<https://tramites.nayarit.gob.mx/ciudadano/ficha/200>

Nuevo León

<https://www.nl.gob.mx/es/aviso-de-privacidad-integral-de-legalizacion-y-apostilla-de-documentos>

Oaxaca

<https://www.oaxaca.gob.mx/consejeriajuridica/tramites-y-servicios-2/apostilla/>

Puebla

https://ventanilla.puebla.gob.mx/web/fichaAsunto.do?opcion=0&asas_ide_asu=1700&ruta=/web/asuntosMasUsuales.do?opcion

Querétaro

<https://tramitesqueretaro.mx/ficha/tramite149>

San Luis Potosí

<https://tramites.slp.gob.mx/detalles/SGG-2022-8403-041-A>

Sonora

<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/legalizacion-y-apostilla/requisitos-para-legalizacion-y-apostilla-de-documentos>

Tabasco

<https://tabasco.gob.mx/tramite/SG-2021-5422-003-A>

Tamaulipas

<https://tramites.tamaulipas.gob.mx/ciudadano/index.php?id=942>

Cuando se trata de documentos emitidos por Autoridades Federales la apostilla se obtiene a través de las representaciones Estatales de la Secretaría de Gobernación, o directamente en la Secretaría de Gobernación, incluyendo aquellos documentos que hayan sido expedidos por autoridades Federales ubicadas en la Ciudad de México, en tanto que los documentos locales de la Ciudad de México, se obtienen a través de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la CDMX.

Dependiendo del documento que requieras apostillar, las autoridades ponen a disposición sitios informativos y fichas de pago para su trámite (véase, por ejemplo, sitio de la Secretaría de Gobernación:

<https://www.gob.mx/tramites/ficha/apostilla-de-documentos/SEGOB3000> o
micrositio: <https://dicoppu.segob.gob.mx/>)

El Gobierno de México y autoridades locales estatales, han venido eliminado el requisito de la apostilla tanto para obtener la nacionalidad para menores de edad (programa “Soy México”), como para revalidar estudios en el extranjero. (ver por ejemplo: <https://www.gob.mx/sre/articulos/eliminacion-del-requisito-de-apostilla-a-documentos-de-ninos-migrantes>)

10. ¿Cómo puedo traer de vuelta a mi hija o hijo de Estados Unidos a México?

Lo primero que debes hacer es localizar a tu hijo, y determinar cuál es su situación, si están con familiares o amigos o bajo la custodia de una autoridad. Confirmar con qué documentos de identificación cuenta tu hijo (si tiene pasaporte o alguna otra identificación), para que se le permita viajar a México.

Si tu hijo está con familiares o amigos, podrías acordar con ellos la forma en que serán enviados al territorio mexicano, ya sea que los acompañen al cruce fronterizo donde puedas recibirlos, o que los transporten por vía aérea o terrestre privada, para lo cual deberían aproximarse a la compañía que pretenden utilizar para realizar el cruce y consultar los documentos que requieren para permitirle viajar solo o acompañado. Es probable que las compañías de transporte soliciten una carta poder notariada (véase sección anterior para su obtención), en la que sus padres le autoricen a viajar.

En la siguiente [página web^{\[183\]}](#) puedes ver un ejemplo de los requisitos que la aerolínea Aeroméxico exige para menores de entre 5 y 14 años, y que no permiten para menores de 4 años y que puede resultar sólo opcional si el menor tiene más de 15 años.

Si estas opciones no están a tu alcance, o tienes dudas sobre esta posibilidad, la Secretaría de Relaciones Exteriores en México señala que, para la repatriación de personas en situación de vulnerabilidad, entre quienes se encuentran los “Niñas, niños o adolescentes no acompañados”, el Consulado de México ofrece asesoría y apoyo para realizar las gestiones necesarias para repatriar a personas mexicanas, asegurando que el proceso se realice en forma segura, digna y humana.

Aunque tus hijos hayan nacido en Estados Unidos o tengan la nacionalidad estadounidense, pueden recibir este beneficio y en su caso obtener también la nacionalidad mexicana y un pasaporte para poder viajar a México.

El consulado mexicano en los Estados Unidos gestiona el apoyo de las autoridades para asegurar que se reciba adecuadamente a la persona a su llegada al país. Si requieres asistencia, comunícate con el Departamento de Protección: proteccionconlan09@sre.gob.mx y al teléfono (213) 351-6817. Esta información la puedes confirmar en la siguiente liga:
<https://consulmex.sre.gob.mx/losangeles/index.php/es/proteccion-menu2020/repatriacion-de-personas-en-situacion-de-vulnerabilidad>

^[183]https://www.aeromexicobusiness.com/article/lo_que_necesitas_saber_de_menor_sin_acompa_ar_umnr_

11. ¿Qué hago si necesito realizar un trámite en el exterior?

Dependiendo del trámite, lo primero sería contactar a las autoridades o entidades ante las cuales se debería realizar el trámite para conocer los requisitos necesarios, ya que hoy en día muchos trámites pueden ser hechos en línea sin la necesidad de una presencia física.

Si la presencia física es necesaria, o estás en México y necesitas realizar algún trámite en EE.UU. ante autoridades gubernamentales (como oficinas migratorias o fiscales) o instituciones privadas (como bancos), que exijan un Power of Attorney (POA), tú puedes designar a una persona de confianza para que te represente mediante un poder notarial válido en ese país y realice los trámites que requieres.

A continuación, se explica el procedimiento paso a paso para otorgar ese poder (POA), lo cual se realiza ante un notario público.

Paso 1: Definir el contenido del poder notarial

Antes de acudir al notario, es necesario establecer con precisión:

1. El nombre completo y datos del apoderado que actuará en EE.UU.;
2. Las facultades específicas que desea otorgar (por ejemplo: apertura o cierre de cuentas bancarias, comparecencia ante autoridades migratorias, representación legal, firma de documentos, etc.);
3. El ámbito territorial (por ejemplo: “para surtir efectos en cualquier estado de EE. UU.” o en un estado específico);
4. El plazo de vigencia, que puede ser determinado (hasta una fecha específica) o indefinido; y
5. el tipo de poder ya sea un poder general (para varios actos) o especial (para un asunto concreto).

Paso 2: Otorgar el poder ante notario público en México

Una vez que se tiene idea clara del contenido que deberá tener el poder, es necesario que el notario público mexicano lo formalice. El notario revisará, autorizará (y en su caso redactará) el documento conforme a derecho; lo firmará y lo sellará; y le entregará un testimonio notarial o copia certificada del poder.

Es importante señalar que como usted desea que surta efectos en EE. UU. es recomendable se otorgue como poder en escritura pública.

Paso 3: Apostillar el poder notarial

Este paso es obligatorio para que el documento tenga validez internacional en Estados Unidos, conforme a la Convención de La Haya de 1961, de la cual ambos países son parte.

- Si el poder fue otorgado en un estado de la República Mexicana, la apostilla se tramita ante la Dirección General de Gobierno del Estado correspondiente (también llamada Secretaría General de Gobierno, según la entidad).
- Si se otorgó en Ciudad de México, y el notario tiene fe federal, se acudirá a tramitarla ante la Secretaría de Gobernación (Dirección General de Gobierno).
- Si el notario es de la Ciudad de México, pero sólo tiene fe local, se deberá acudir al Gobierno de la Ciudad de México (Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos).

La autoridad colocará una hoja adherida al poder que contiene la apostilla oficial, que certifica la autenticidad del notario mexicano.

Paso 4: Traducir el poder al inglés (si es requerido)

Aunque no siempre es obligatorio, en la práctica los bancos y autoridades de EE. UU. exigen traducción oficial al inglés. Por lo cual se puede traducir con un perito traductor certificado en México, autorizado por el Poder Judicial; o bien, con un traductor público o certificado en EE. UU., preferiblemente acreditado por la ATA (American Translators Association).

La traducción debe ser fiel, completa y certificada, e incluir una declaración del traductor.

Paso 5: Enviar el poder al apoderado en Estados Unidos

Una vez apostillado (y traducido, si es el caso), envíe el documento original por mensajería segura al domicilio del apoderado en EE.UU.

Paso 6: Uso del poder en Estados Unidos

El apoderado podrá presentar el documento ante: Bancos, autoridades administrativas, notarías, oficinas fiscales, tribunales, etc. (dependiendo de que tan amplio o para qué actos se otorgó el poder). Algunas instituciones podrían requerir una traducción oficial (si aún no está hecha); así como una copia simple adicional del poder.

Se recomienda que el apoderado (la persona que lo representará en los Estados Unidos señalada o por señalarse en el poder) consulte previamente con la institución correspondiente si aceptarán el poder o si requieren alguna formalidad adicional (por ejemplo, validación notarial local).